

1 por eso en este día, te queremos poner en tus manos, todo lo que aquí se vaya a ver, para que tú
2 siempre estés delante de todos esos problemas, proyectos, que tú nos guíe, nos ilumines, nos des
3 ese don de poder entender bien las cosas, de poder acertar, de poder pedir perdón si hemos ofendido
4 a alguien o algunos de nuestros compañeros, es difícil estar entre tanta gente, con tantas cabezas y
5 pensamientos diferentes, o el poder pensar como cada uno quiere, por eso te lo ponemos en tus
6 manos Señor, para que tú nos ilumines, nos guíes para poder hacer las cosas con ese amor, con el
7 amor que solo viene de ti. Todo esto te lo pedimos de todo corazón, que nos ayudes y nos auxilies
8 y siempre viéndote delante de ti. Todo esto te lo pedimos en nombre tuyo que vive y reina por los
9 siglos de los siglos. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. AMEN AMEN AMEN.

10
11 **ARTÍCULO NO. II**
12 **APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA**
13

14 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, procede a dar lectura al Orden del Día. Estando
15 todos los señores regidores de acuerdo, quedaría de la siguiente manera:

- 16 I- INVOCACIÓN
17 II- Aprobación Orden del Día
18 III- Análisis y aprobación de las actas, Sesión Ordinaria 042-2021
19 IV- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda
20 V- Informe de Comisiones
21 VI- Asuntos Varios
22 VII- Mociones y Acuerdos

23 **ARTÍCULO NO. III**
24 **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**
25

26 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 042-2021, con la siguiente
27 observación u objeción: El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: ARTÍCULO
28 NO. V “Lectura de Correspondencia”, punto 22), presentó revisión del Acuerdo No. 549-02-2021,
29 por cuanto, la semana pasada esta Presidencia cometió el error de someter a votación el Convenio
30 entre la Municipalidad de Poás y la Municipalidad de Mora, siendo que la dispensa de trámite de
31 comisión no alcanzó la cantidad de votos requerido y de ahí nació el Acuerdo 549-02-2021. De ahí
32 mi solicitud una revisión del citado acuerdo, basado al artículo 48 del Código Municipal. Por tanto,
33 someto a votación de los señores regidores revisión del acuerdo No. 549-02-2021. Sea con dispensa
34 de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

35
36 Se acuerda:

37 **ACUERDO No. 554-02-2021**

38 El Concejo Municipal de Poás, basados en el artículo 48 del Código Municipal, **SE ACUERDA:**
39 Revisión el Acuerdo No. 549-02-2021 tomado en Sesión Ordinaria No. 042-2021 celebrada el 16
40 de febrero del 2021. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro,
41 Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON**
42 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
43 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
44

45 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: realmente fue un error de la Presidencia,
46 a la hora de someter a votación este acuerdo, no habiendo contemplado que la votación para
47 dispensarlo del trámite de comisión no había alcanzado la mayoría de votos. Por tanto, someto a
48 votación de los regidores revocar el Acuerdo 549-02-2021. Sea con dispensa de trámite de
49 comisión y definitivamente aprobado.

50
51

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO No. 555-02-2021**

3 El Concejo Municipal de Poás, basado en la revisión del Acuerdo No. 549-02-2021 de la Sesión
4 Ordinaria No. 042-2021 del 16 de febrero del 2021, **SE ACUERDA:** Revocar el Acuerdo No. 549-
5 02-2021 de la Sesión Ordinaria No. 042-2021 celebrada el 16 de febrero del 2021, por cuanto se
6 cometió un error a la hora de someter a votación el convenio, tomando en consideración que se
7 sometió a dispensa de trámite de comisión y no alcanzó la votación requerida, según consta en el
8 Acuerdo No. 548-02-2021 de ésta misma sesión. Votan a favor los regidores Marvin Rojas
9 Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco
10 Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO
11 UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12
13 Una vez analizada, queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria No. 042-2021, por los regidores
14 presentes, Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana
15 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.

16
17 **ARTÍCULO NO. IV**
18 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**
19

20 Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda:

- 21
22 1) Se retoma el Acuerdo No. 432-11-2020 y 433-11-2020 de la Sesión Ordinaria No. 031-2020
23 celebrada el 1° de Diciembre del 2020; asimismo en el Acuerdo No. 469-12-2020 y 470-12-
24 2020 de la Sesión Ordinaria No. 034-2020 celebrada el 21 de Diciembre 2020, relacionados
25 con arrendamientos de espacios del Cementerio de San Pedro; por tanto, solicitar se haga la
26 corrección, para que se lean correctamente “**Cementerio de San Pedro**”, en lugar de
27 “Cementerio de Carrillos”, al inicio de estos acuerdos, el resto de la redacción queda incólume.
28

29 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, somete a votación de los regidores hacer las
30 correcciones en los términos citados. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente
31 aprobado.
32

33 Se acuerda:

34 **ACUERDO No. 556-02-2021**

35 El Concejo Municipal de Poás, una vez analizado el Acuerdo No. 432-11-2020, tomado por éste
36 Concejo Municipal; **SE ACUERDA:** Hacer la corrección al inicio del Acuerdo No. 432-11-2020
37 tomado en la Sesión Ordinaria No. 031-2020 celebrada el 1° de Diciembre del 2020, para que se
38 lea correctamente “**Cementerio de San Pedro**”, en lugar de “Cementerio de Carrillos”, el resto de
39 la redacción queda incólume. Asimismo, quede debidamente registrado en el expediente que se
40 custodian en el Área de Cementerios de la Municipalidad de Poás, cuya cesión fue dada al señor
41 Claudio José Arias Madrigal, según consta en el Oficio No. MPO-SCM-641-2020 de fecha 02 de
42 Diciembre 2020. Notifíquese. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E.
43 Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde
44 Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y
45 DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
46

47 Se acuerda:

48 **ACUERDO No. 557-02-2021**

49 El Concejo Municipal de Poás, una vez analizado el Acuerdo No. 433-11-2020, tomado por éste
50 Concejo Municipal; **SE ACUERDA:** Hacer la corrección al inicio del Acuerdo No. 433-11-2020
51 tomado en la Sesión Ordinaria No. 031-2020 celebrada el 1° de Diciembre del 2020, para que se

1 lea correctamente “**Cementerio de San Pedro**”, en lugar de “Cementerio de Carrillos”, el resto de
2 la redacción queda incólume. Asimismo, quede debidamente registrado en el expediente que se
3 custodian en el Área de Cementerios de la Municipalidad de Poás, cuya cesión fue dada a la señora
4 Roxana Carmen Arias Rodríguez, según consta en el Oficio No. MPO-SCM-642-2020, de fecha
5 02 de Diciembre 2020. Notifíquese. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E.
6 Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde
7 Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9
10 Se acuerda:

11 **ACUERDO No. 558-02-2021**

12 El Concejo Municipal de Poás, una vez analizado el Acuerdo No. 469-12-2020, tomado por éste
13 Concejo Municipal; **SE ACUERDA:** Hacer la corrección al inicio del Acuerdo No. 469-12-2020
14 tomado en la Sesión Ordinaria No. 034-2020 celebrada el 21 de Diciembre del 2020, para que se
15 lea correctamente “**Cementerio de San Pedro**”, en lugar de “Cementerio de Carrillos”, el resto
16 de la redacción queda incólume. Asimismo, quede debidamente registrado en el expediente que se
17 custodian en el Área de Cementerios de la Municipalidad de Poás, cuya cesión fue dada al señor
18 Alcides Castro Rojas, según consta en el Oficio No. MPO-SCM-680-2020 de fecha 22 de
19 Diciembre 2020. Notifíquese. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E.
20 Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde
21 Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23
24 Se acuerda:

25 **ACUERDO No. 559-02-2021**

26 El Concejo Municipal de Poás, una vez analizado el Acuerdo No. 470-12-2020, tomado por éste
27 Concejo Municipal; **SE ACUERDA:** Hacer la corrección al inicio del Acuerdo No. 470-12-2020
28 tomado en la Sesión Ordinaria No. 034-2020 celebrada el 21 de Diciembre del 2020, para que se
29 lea correctamente “**Cementerio de San Pedro**”, en lugar de “Cementerio de Carrillos”, el resto
30 de la redacción queda incólume. Asimismo, quede debidamente registrado en el expediente que se
31 custodian en el Área de Cementerios de la Municipalidad de Poás, cuya cesión fue dada a la señora
32 Yalile María Vargas Arias, según consta en el Oficio No. MPO-SCM-681-2020 de fecha 22 de
33 Diciembre 2020. Notifíquese. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E.
34 Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde
35 Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
36 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

37
38 2) Con relación a los acuerdos tomados por este Concejo con relación a solicitud de partidas
39 específicas por parte del Concejo de Distrito de San Rafael, solo ha salido el cambio de destino
40 correspondiente al oficio No. MPO-SCM-542-2020, la cual ya fue aprobada por la Ley
41 **9926 Presupuesto Ordinario 2021**

42 **“Artículo 8**

43 14) Se autoriza a la Municipalidad de Poás para que varíe el destino de la partida
44 aprobada mediante la Ley 9514, código presupuestario 232 901 70104 337 280 2310 3120,
45 por un monto de dos millones setenta y seis mil doscientos cuatro colones (¢2 076 204), o
46 *el saldo que exista, destinada a “Reparación de los salones multiuso de las comunidades*
47 *de San Rafael, Santa Rosa y Guatusa, distrito San Rafael”, a fin de que se utilice para la*
48 *contratación de operarios de construcción para obra pública en el distrito de San Rafael*
49 *de Poás”*

1 Y sobre, las Partidas Específicas correspondientes a los acuerdos 387-11-2020 de la Sesión
2 Ordinaria No. 029-2020 del 17 de noviembre del 2020 y el Acuerdo No. 458-12-2020 de la
3 Sesión Ordinaria no. 033-2020 del 15 de diciembre del 2020, están pendientes, de las cuales
4 ésta Secretaria del Concejo ha venido dando seguimiento con la señora Alhva Cole Hansel a la
5 Comisión Permanente de Hacendarios de la Asamblea Legislativa, ella recomienda que se
6 mande nuevamente esta misma solicitud, pero directamente al Ministerio de Hacienda, para
7 que ellos lo incluyan en un Presupuesto Ordinario o Extraordinario.
8

9 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: conociendo estas partidas específicas
10 gestionadas y solicitadas por el Concejo de Distrito de San Rafael, someto a votación de los
11 regidores, retomar los acuerdos citados y solicitar de nuevo, pero al Ministerio de Hacienda en los
12 mismos términos. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.
13

14 Se acuerda

15 **ACUERDO NO. 560-02-2021**

16 El Concejo Municipal de Poás, retoma la solicitud del Concejo de Distrito de San Rafael y de éste
17 Concejo Municipal de Poás, sobre cambio de Partidas Específicas, y con el fin de retomar el
18 acuerdo No. 387-11-2020 de la Sesión Ordinaria No. 029-2020 celebrada el 17 de noviembre del
19 2020, dirigido a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa,
20 **POR TANTO SE ACUERDA:** Solicitar a la Ministerio de Hacienda, Área de Partidas
21 Específicas, realice el trámite correspondiente para la modificación o cambio de destino de la
22 Partida Específica presupuestaria descrita a continuación, perteneciente de los recursos de la Ley
23 7755:

Ley	Proyecto	Monto
8050	Compra de terreno para salón multiuso en Guatuza, distrito San Rafael	¢800.000
8180	Compra de terreno para salón multiuso en Guatuza, distrito San Rafael	¢800.000

24 A fin de que se utilice y se proceda al cambio de destino para, “**Contratación de operarios de**
25 **construcción para obra pública en el distrito de San Rafael de Poás**”. Votan a favor los regidores
26 Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal Castro; Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde
27 y Marco Vinicio Valverde Solís. VER OFICIO MPO-SCM-596-2020. **CON DISPENSA DE**
28 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
29

30 Se acuerda

31 **ACUERDO NO. 561-02-2021**

32 El Concejo Municipal de Poás, retoma la solicitud del Concejo de Distrito de San Rafael y de éste
33 Concejo Municipal de Poás, sobre cambio de Partidas Específicas, y con el fin de retomar el
34 acuerdo No. 458-12-2020 de la Sesión Ordinaria No. 033-2020 celebrada el 15 de Diciembre del
35 2020, dirigido a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa,
36 **POR TANTO SE ACUERDA:** Solicitar a la Ministerio de Hacienda, Área de Partidas
37 Específicas, realice el trámite correspondiente para la modificación o cambio de destino de la
38 Partida Específica presupuestaria descrita a continuación, perteneciente de los recursos de la Ley
39 7755:

Ley	Proyecto	Monto
Ley 9411	232 901 70104 273 280 2310 3120 Remodelación de la oficina para la Asociación de Desarrollo Comunal de Santa Rosa, Distrito San Rafael, según la Ley No. 7755 del 23/02/1998). La partida es del año 2017	¢860.625.00

40 A fin de que se utilice y se proceda al cambio de destino para, “**Alquiler de maquinaria pesada de**
41 **backhoe para obra pública en el distrito San Rafael de Poás**”, por el mismo monto. Votan a favor
42 los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal Castro; Margot Camacho Jiménez; Tatiana
43 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. VER OFICIO NO. MPO-SCM-668-2020. **CON**

1 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
2 **APROBADO.**

3
4 3) Se retoma la publicación en La Gaceta sobre la Modificación al Reglamento para la
5 Zonificación de las áreas de Reserva y Protección de los Manantiales, Nacientes, Mantos
6 Acuíferos y áreas de recarga para el Cantón de Poás, publicado por primera vez según consta
7 en el Alcance No. 12, Gaceta No. 20 del 31 de enero del 2020, y una vez conocida por éste
8 Concejo en la Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo No. 31-2021 mediante el
9 cual se rechaza por inadmisibles el recurso de apelación interpuesto contra el acuerdo No. 2525-
10 01-2020 de la Sesión Ordinaria No. 194-2020 sobre el citado reglamento. El Presidente
11 Municipal Marvin Rojas Campos, someto a votación de los regidores ratificar dicho reglamento
12 y se proceda a su publicación por segunda vez y ultima de conformidad con la norma. Sea con
13 dispensa de trámite de Comisión y definitivamente aprobado.
14

15 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: somete a votación de los regidores
16 ratificar dicho reglamento y se proceda a su segunda publicación en el Diario Oficial La Gaceta,
17 considerando la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo No. 31-2021, que fue
18 conocido por éste Concejo Municipal. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente
19 aprobado.
20

21 Se acuerda

22 **ACUERDO NO. 562-02-2021**

23 El Concejo Municipal de Poás, conociendo la publicación en La Gaceta sobre la Modificación al
24 Reglamento para la Zonificación de las áreas de Reserva y Protección de los Manantiales,
25 Nacientes, Mantos Acuíferos y áreas de recarga para el Cantón de Poás, publicado por primera vez
26 según consta en el Alcance No. 12, Gaceta No. 20 del 31 de enero del 2020, y una vez conocida
27 por éste Concejo en la Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo No. 31-2021 mediante
28 el cual se rechaza por inadmisibles el recurso de apelación interpuesto contra el acuerdo No. 2695-
29 04-2020 de la Sesión Ordinaria No. 207-2020 del 14 de abril del 2020 y los acuerdos 2709-04-
30 2020 y 2713-04-2020 de la Sesión Ordinaria No. 208-2020 sobre el citado reglamento. SE
31 ACUERDA: Ratificar la Modificación al Reglamento para la Zonificación de las áreas de Reserva
32 y Protección de los Manantiales, Nacientes, Mantos Acuíferos y áreas de recarga para el Cantón
33 de Poás, y se proceda a su publicación por segunda vez y ultima de conformidad con la norma, en
34 el Diario Oficial La Gaceta, el cual se detalla:

35 **REGLAMENTO PARA LA ZONIFICACIÓN DE LAS ÁREAS**
36 **DE RESERVA Y PROTECCIÓN DE LOS MANANTIALES,**
37 **NACIENTES, MANTOS ACUÍFEROS Y ÁREAS DE**
38 **RECARGA PARA EL CANTÓN DE POÁS**

39 **Considerando:**

40 1°—Que el artículo 169 de la Constitución Política, reconoce en los gobiernos municipales, la
41 competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo
42 urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional. Consecuentemente, cada uno de ellos
43 dispondrá lo que proceda para implantar un plan regulador, y los reglamentos de desarrollo urbano
44 conexos, en las áreas donde deba regir, sin perjuicio de extender todos o algunos de sus efectos a
45 otros sectores, en que priven razones calificadas para establecer un determinado régimen contralor.

46 2°—Que el Código Municipal, los artículos: 6 y 13 expresan: que la municipalidad y los demás
47 órganos y entes de la Administración Pública deberán coordinar sus acciones y el artículo 13
48 dispone las atribuciones del Concejo que son:

49 O) Dictar las medidas de ordenamiento urbano.

50 3°—Que la Ley Planificación Urbana en sus artículos 28, 29, 58 establece:

1 *Artículo 28. Políticas del ordenamiento territorial, el que dice que “es función del Estado,*
2 las municipalidades y los demás entes públicos, definir y ejecutar políticas nacionales de
3 ordenamiento territorial, tendientes a regular y promover los asentamientos humanos y las
4 actividades económicas y sociales de la población, así como el desarrollo físico espacial con
5 el fin de lograr la armonía entre el mayor bienestar de la población, el aprovechamiento de
6 *los recursos naturales y la conservación del ambiente”.*

7 Artículo 29: Que para el ordenamiento territorial en materia de desarrollo sostenible, se
8 considerarán los siguientes fines, según disposiciones de la Ley Planificación Urbana.

9 a) Ubicar, en forma óptima, dentro del territorio nacional las actividades Productivas, los
10 asentamientos humanos, las zonas de uso público y recreativo, las redes de comunicación
11 y transporte, las áreas silvestres y otras obras vitales de infraestructura, como unidades
12 energéticas y distritos de riego y avenamiento.

13 b) Servir de guía para el uso sostenible de los elementos del ambiente.

14 c) Equilibrar el desarrollo sostenible de las diferentes zonas del país.

15 d) Promover la participación activa de los habitantes u la sociedad organizada, en la
16 elaboración y la aplicación de los planes de ordenamiento territorial y en los planes
17 reguladores de las ciudades, para lograr el uso sostenible de los recursos naturales.

18 Artículo 58: establece con claridad los supuestos en que una Municipalidad no extenderá
19 permisos de construcción, señalando textualmente que:

20 Artículo 58. Las municipalidades no permitirán obras de construcción:

21 1) Cuando ellas no guarden conformidad por razones de uso, ubicación, retiros, cobertura y
22 demás condiciones de la zonificación;

23 2) Si el predio de la edificación se ha originado en fraccionamiento hecho sin el visado de la
24 ley;

25 3) Siempre que el interesado tratare de utilizar fundos sin requisitos de urbanización o faltos
26 de acceso adecuado a la vía pública;

27 4) Para impedir que se edifique más de una vivienda en un lote de cabida o dimensiones
28 equivalentes o menores a los mínimos establecidos;

29 5) En tanto lo vede alguna limitación impuesta por reserva uso público o una declaratoria
30 formal de inhabilitación del área, motivada en renovación urbana o protección contra
31 inundaciones, derrumbes y otros peligros evidentes; y

32 6) En los demás casos que señala el reglamento, con base en las leyes aplicables y para la
33 mejor protección de los intereses comunales.

34 4°—Que el SENARA atendiendo a las obligaciones emitidas por la Sala Constitucional en el Voto
35 1923-2004 confecciona y levanta un mapa de vulnerabilidad de los mantos acuíferos en el cantón
36 de Poás.

37 5°—Que la zonificación que surge con la elaboración del mapa de vulnerabilidad permite definir
38 la aplicación de regulaciones al uso del suelo con el fin de contar con condiciones apropiadas para
39 la protección de fuentes de agua, zonas muy vulnerables y el resto del territorio en el cual se llevan
40 a cabo acciones productivas diversas, como son las urbanísticas, agropecuarias, industriales y
41 otras; siendo las regulaciones más exigentes en las zonas más vulnerables y menores en las zonas
42 menos vulnerables.

43 6°—Que el enfoque que se plantea en estos mapas permite establecer regulaciones en una amplia
44 gama de actividades y zonas que en determinado momento puede constituirse en un factor que
45 puede impactar los recursos hídricos en general, así que se enfocan las acciones de restricción a
46 aquellas actividades que implique un serio peligro de contaminación y en aquellas zonas en donde
47 la vulnerabilidad es mayor.

48 7°—Que en el Mapa y matriz de vulnerabilidad, la zonificación que surge con la elaboración del
49 mapa de vulnerabilidad permite definir la aplicación de regulaciones al uso del suelo con el fin de
50 contar con condiciones apropiadas para la protección de fuentes de agua, zonas muy vulnerables
51 y el resto del territorio en el cual se llevan a cabo acciones productivas diversas, como son las

1 urbanísticas, agropecuarias, industriales y otras; siendo las regulaciones más exigentes en las zonas
2 más vulnerables y menores en las zonas menos vulnerables.

3 8°—Que atendiendo a la disposición de la Sala Constitucional mediante la Resolución N°
4 2016018352 de las 9hras 5 minutos del 16 de diciembre del año 2016 y Nuevamente reiterada en
5 la Resolución de la Sala Constitucional Número 2019015948, de las nueve horas veinte minutos
6 del veintisiete de agosto del dos mil diecinueve referente a la aplicación de la Matriz Genérica de
7 Protección de Acuíferos en la revisión y aprobación de permisos de construcción.

8 9°—Que los Parámetros de Zonificación sean acorde a la normativa actual y vigente para el Cantón
9 de Poás en referencia a la densidad, altura máxima y número de niveles, cobertura máxima, usos,
10 etc., se han aplicado los lineamientos establecidos en el plan GAM sus reformas 2013-2030
11 “PRUGAM”, según la estructura de jerarquización de centros urbanos al que pertenecen los
12 distritos que componen el cantón Publicados por la Dirección de Urbanismo.

13 **REGLAMENTO PARA LA ZONIFICACIÓN DE LAS ÁREAS**
14 **DE RESERVA Y PROTECCIÓN DE LOS MANANTIALES,**
15 **NACIENTES, MANTOS ACUÍFEROS Y ÁREAS DE**
16 **RECARGA EN EL CANTÓN DE POÁS**

17 **CAPÍTULO 1**

18 **Objetivos y clasificación de los suelos**
19 **y los tipos de usos del suelo**

20 **Artículo 1°—Objetivos.** Los objetivos que se persiguen con la zonificación del uso del suelo son
21 los siguientes:

- 22 a)- Establecer los diferentes tipos de uso del suelo de acuerdo a la naturaleza y utilidad de éste.
23 b)-Delimitar el uso de la tierra con el fin de orientar el desarrollo y crecimiento ordenado de las
24 diferentes actividades que se realicen y se lleven a cabo en los próximos años en la tierra
25 urbanizada y urbanizable del cantón.
26 c)- Lograr una mejor integración de los diferentes tipos de usos del suelo, y consecuentemente
27 obtener un desarrollo equilibrado del cantón.
28 d)- Mantener un mejor equilibrio entre el medio ambiente y la urbanización.
29 e)- Regular la intensidad con que las diferentes actividades se desarrollarán en el suelo
30 urbanizado y urbanizable.
31 f)-Lograr un mejor balance entre el uso del suelo propuesto y la infraestructura existente de
32 conformidad con la vocación de protección y agropecuaria establecida en el PLAN GAM de
33 1982, los Anillos de del territorio señalados en el PLAN GAM, los IFAS, la Matriz del Agua,
34 y la resolución Sala Constitucional mediante la Resolución N° 2016018352 de las 9hras 5
35 minutos del 16 de diciembre del año 2016 y Nuevamente reiterada en la Resolución de la Sala
36 Constitucional Número 2019015948, de las nueve horas veinte minutos del veintisiete de
37 agosto del dos mil diecinueve.
38 g)- Regular las diferentes actividades que se desarrollan en el Cantón y contribuir a la
39 consolidación de las diferentes áreas de crecimiento urbano, de acuerdo con su vocación y
40 función de protección y producción agropecuaria.

41 **Artículo 2°—Tipos de Usos del Suelo.**

- 42 a)- **Suelo Urbanizado:** Todo aquel suelo que ya ha sido transformado por contar con la
43 infraestructura construida tales como: vialidad con los acabados predominantes de la
44 localidad, redes de distribución de agua potable, de alcantarillado pluvial y de evacuación de
45 aguas negras (cuando exista el servicio) postes y tendido eléctrico o electrificación
46 subterránea entre otros.
47 b)- **Suelo Urbanizable:** Aquél suelo destinado como área a transformar en nuevos desarrollos
48 urbanos que se encuentren ubicados dentro de los Límites Urbanos Cantonales de
49 Crecimiento y dentro de los Límites de Cuadrantes Urbanos y Áreas de Expansión. Todo
50 desarrollo de urbanización o fraccionamiento en suelo no urbanizado debe considerar la
51 construcción de la infraestructura urbana necesaria para poder llevarlo a cabo. En caso de que

1 la infraestructura urbana construida sea de beneficio para futuros proyectos de urbanización,
2 los promotores de éstos deberán pagar proporcionalmente y en cualquier tiempo el costo de
3 la misma al urbanizador que la construyó, lo cual será requisito previo al otorgamiento del
4 permiso de construcción.

5 c)- **Suelo No Urbanizable:** El suelo que por razones ambientales, agrícolas, forestales,
6 hídricas, geológicas, de vulnerabilidad y fragilidad ambiental de conformidad con la Matriz
7 del Agua, y cualquier otra restricción impuesta en el Plan Regulador o alguna Ley, decreto o
8 norma legal en particular no está destinado al desarrollo urbanístico.

9 En el suelo no urbanizable solo se permitirá aquel tipo de actividad cuya finalidad sea la
10 preservación natural, el mejoramiento paisajístico, la producción agropecuaria, la
11 conformación de áreas verdes y la mitigación del riesgo por amenaza natural o tecnológica,
12 con excepción de lo señalado en este reglamento.

13 **Artículo 3º—Tipos de usos del Suelo según la actividad a realizar.** Con el propósito de regular
14 las diferentes actividades que se desarrollan en el territorio del cantón, consolidando ciertos usos
15 y actividades y protegiendo de otras que resulten molestas o incompatibles, el uso de la tierra se
16 clasifica en los siguientes tipos:

17 a) **Usos conformes.** Son todas aquellas actividades y obras de edificación acordes sin ninguna
18 condición o restricción, con los requisitos y lineamientos en una determinada zona.

19 b) **Usos no conformes.** Son todas aquellas actividades y obras de edificación que no son
20 permitidas en determinadas zonas, por no cumplir con los requisitos y lineamientos.

21 b.1) **Usos no conformes tolerados.** Son todas aquellas actividades y obras de edificación
22 existentes a la fecha de entrada en vigencia del Plan Regulador, pero que no son
23 compatibles con sus requisitos y lineamientos.

24 La declaratoria de uso no conforme tolerado procederá para todas aquellas actividades y
25 obras de edificación que no siendo conformes están en alguno de los siguientes casos:

26 i) Cuando exista patente vigente para la actividad solicitada.

27 ii) Cuando exista permiso vigente de construcción o remodelación para la actividad
28 solicitada.

29 iii) Cuando exista Certificado de Uso del Suelo y que durante su vigencia haya servido
30 de base para la elaboración de planos constructivos o cualquier otra gestión ante las
31 instituciones públicas competentes.

32 iv) Cuando la infraestructura existente en la zona no pueda utilizarse para los usos
33 permitidos en este Reglamento o en el Plan Regulador, y sólo sea apta para la actividad
34 solicitada.

35 En estos casos no se permitirá el crecimiento de estas actividades ni obras de edificación
36 que supongan crecimiento y las intervenciones en construcciones existentes sólo se
37 permitirán en los siguientes casos:

38 i) Cuando las obras correspondan a trabajos de mantenimiento de lo existente y que no
39 impliquen cambios o reparación de la estructura primaria.

40 ii) Cuando el inmueble sea declarado de valor histórico, cultural o patrimonial por la
41 institución competente.

42 iii) Cuando las remodelaciones sean necesarias para cumplir con normas ambientales,
43 seguridad e higiene.

44 iv) Cuando el inmueble sufra daños por siniestros, por situaciones de caso fortuito o
45 fuerza mayor.

46 b.2) **Usos no conformes prohibidos.** Las actividades y obras no conformes en una zona que
47 no cumplan los requisitos establecidos para la consideración de tolerados.

48 c) **Uso Condicional.** Son todas aquellas actividades y obras de edificación que pueden darse en
49 una zona, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas por la Municipalidad
50 con base en las restricciones impuestas por la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos. Estas
51 condiciones deberán indicarse en el Certificado de Uso de Suelo. El incumplimiento de dichas

1 condiciones en cualquier tiempo, dejará sin efecto el permiso concedido y podrá ser cancelado
2 por la Municipalidad.

3 **CAPÍTULO 2**

4 **Tipos de Zonas de Uso según su naturaleza jurídica o zonificación.**

5 **Definiciones.**

6 La clasificación de los tipos de uso del suelo según su naturaleza jurídica o zonificación será
7 definida por el mapa de vulnerabilidad y permeabilidad y en el Mapa de Zonificación de este
8 Reglamento o del Plan Regulador.

9 **Artículo 4º—Zonas de uso residencial.** Las zonas de uso residencial tienen el propósito de
10 albergar las edificaciones habitacionales, con sus respectivos servicios y equipamientos.

11 Dentro de la categoría de uso residencial, se distinguen tres subzonas de intensidades de uso, que
12 son: muy baja densidad, baja densidad, muy baja densidad de carácter lineal.

13 Los parámetros de aprovechamiento para cada intensidad de uso, son los siguientes:

14 Las establecidas por la Matriz Genérica de protección de Acuíferos según lo indicado en el Anexo
15 1 del presente Reglamento.

16 **Artículo 5º—Zonas de uso recreativo y deportivo.** Las zonas de uso recreativo y deportivo
17 corresponden a las áreas destinadas a proveer los espacios requeridos por los habitantes, para la
18 recreación, el ocio, el esparcimiento y la práctica de deportes.

19 **Artículo 6º—Zonas agropecuarias.** Las zonas agropecuarias corresponden a las áreas designadas
20 para el desarrollo de carácter productivo ligados a los recursos agrícolas, avícolas, pecuarios, de
21 reforestación y cultivo.

22 **Artículo 7º—Zonas de protección.** Las zonas de protección corresponden a las áreas destinadas
23 a la protección y conservación de terrenos de diversa topografía, con cobertura boscosa, que
24 cuenten con más de un 30% de pendiente, o bien que por su situación topográfica sean terrenos
25 inestables y sujetos a la erosión, condición que las define como zonas de vocación eminentemente
26 forestal. Zonas que siendo o no boscosas tienen un alto índice de fragilidad ambiental. Áreas cuya
27 superficie no es apta para el desarrollo de infraestructura y que por sus condiciones físicas, legales
28 o estratégicas deben ser objeto de protección.

29 **Artículo 8º.—Zonas de protección de ríos y quebradas.** Las zonas de protección de ríos y
30 quebradas corresponden a las áreas destinadas a la protección y conservación de las riberas de ríos
31 o quebradas, según artículo 33 de la Ley Forestal. Se establecen retiros de 10 metros para zonas
32 urbanas, 15 metros para zona rural y 50 metros para terrenos con pendiente mayor del 40%.

33 **Artículo 9º.—Zonas de protección del recurso hídrico. (Nacientes).** Las zonas de uso de
34 protección del recurso hídrico corresponden a las áreas que contemplan regulaciones especiales
35 con el objeto de proteger áreas de recarga acuífera y de nacientes. Según artículo 33 de la Ley
36 Forestal se declaran áreas de protección las siguientes: a) Las áreas que bordeen las nacientes
37 permanentes definidas en un radio de 100 metros medidos de modo horizontal. b) Una zona de 50
38 metros medida horizontalmente en las riberas de los embalses y lagos naturales y en los embalses
39 y lagos artificiales construidos por el Estado. c) Las áreas de recarga acuífera cuyos límites serán
40 determinados por los órganos competentes. Según el artículo 31 de la Ley de Aguas las tierras que
41 circunden los sitios de captación o tomas surtidoras de agua potable, en un perímetro no menor de
42 200 metros de radio.

43 **Artículo 10º—Zonas de protección por cercanía a falla geológica o sísmica.** Corresponden a
44 las áreas afectadas por fallas geológicas o sísmicas, y por ende limitadas a los índices de fragilidad
45 ambiental y sujetas a estudios técnicos especializados. Todo proyecto de construcción dentro de
46 las áreas consideradas por el Plan Regulador como área de falla sísmica debe acompañarse de un
47 estudio sísmico o de mitigación que determine la viabilidad de la construcción de conformidad con
48 el Código Sísmico. Para el cantón de Poás existen tres subzonas de protección por cercanía a fallas:
49 a) Zona de falla de Alajuela, b) Río Poás, c) Quebrada El Tigre Sabana Redonda.

50 **CAPÍTULO 3**

51 **Descripción de las zonas de usos y sus parámetros**

1 A continuación, se detallan las características y los parámetros particulares referidos a cada zona
2 y uso:

3 **Artículo 11°—Zona de uso residencial.**

4 A) **Objetivos.**

- 5 I. Albergar la población existente y futura del cantón.
6 II. Promover la densificación, el aprovechamiento del suelo y el crecimiento en altura de los
7 centros urbanos.
8 III. Controlar los crecimientos lineales y dispersos.
9 IV. Evitar la expansión innecesaria de los límites urbanos y promover el crecimiento ordenado
10 de los núcleos urbanos.
11 V. Promover la permanencia de los habitantes del cantón a mediante el mejoramiento del
12 equipamiento urbano y de la calidad de vida.

13 B) **Parámetros.** Se establecen parámetros específicos para cada uno de los tres grados de
14 densidad establecidos para el uso residencial, que se describen a continuación.

15 En las nuevas urbanizaciones, se aplicarán las disposiciones que se encuentren vigentes en el
16 Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones, relativa a los
17 servicios comunales y particulares.

18 El área de estacionamiento para proyectos residenciales bajo el concepto de condominio o de
19 urbanización, será el área que las leyes y reglamentos vigentes determinen para cada caso.

20 Para cualquier categoría de densidad de uso residencial, el diseño de la infraestructura básica
21 debe calcularse en función de la máxima densidad de la zona correspondiente, ya sea para
22 una nueva urbanización o por renovación urbana.

23 El equipamiento urbano se regirá por lo establecido en el Reglamento para el Control de
24 Fraccionamiento y Urbanizaciones y el Plan Regulador

25 **Artículo 12°—El Procedimiento para otorgar un permiso de construcción o una Resolución
26 Municipal de Ubicación “Uso del Suelo” es el siguiente:**

- 27 a. El interesado previamente llenará la solicitud respectiva, adjuntando copia del plano
28 catastrado de la propiedad donde se va a construir o a realizar la actividad.
29 b. La propiedad se ubicará cartográficamente en los mapas de vulnerabilidad y recarga acuífera
30 del cantón de Poás.
31 c. Se determinará el grado de vulnerabilidad, recarga o situación que presente la finca del
32 solicitante para determinar el riesgo de afectación, considerando las diferentes variables.
33 d. Se aplacará para la actividad solicitada la **Matriz Genérica de protección de Acuíferos**
34 dependiendo los factores de vulnerabilidad o riesgo.
35 e. El Departamento tiene obligación de velar por el cumplimiento de los requisitos en cada caso
36 particular; porque cada gestión de los usuarios no responde a un idéntico interés constructivo,
37 actividad, ubicación geográfica, dimensión, o vocación.
38 f. Una vez analizados todos los factores de zonificación se procede a aprobar o denegar el uso
39 propuesto con las sustentaciones del caso.

40 **Artículo 13°— Zona de uso recreativo y deportivo**

Objetivos	Reservar y dotar al cantón de zonas de ocio y esparcimiento, tales como zonas verdes, parques regionales, urbanos, áreas recreativas, plazas, instalaciones deportivas, zonas de encuentro, áreas comunales, entre otros.
Usos conformes	Instalaciones deportivas, piscinas, gimnasios, vestidores, canchas deportivas y todas aquellas actividades que faciliten el esparcimiento espiritual y deportivo y el tránsito peatonal. Ver tabla de usos del anexo
Usos no conformes	Todos aquellos que no estén incluidos como uso conforme o condicional. Ver tabla de usos del anexo

Usos condicionales	Todas aquellas facilidades que complementan el uso conforme como sodas, casetas de vigilancia, núcleos de servicios sanitarios, oficinas institucionales y actividades comunales, siempre que la Municipalidad los apruebe.
Parámetros	Serán fijados en cada caso por la Municipalidad en coordinación con el Departamento de Urbanismo, siempre aplicando la normativa vigente. En todas aquellas instalaciones públicas, las obras serán propiedad municipal, quien las podrá dar en arriendo según la legislación correspondiente. La cesión y el uso de las áreas serán regulados de conformidad al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana y al Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, emitido por el INVU.

1 Artículo 14°— Zona agropecuaria

Sectores que la componen	
Objetivos	a) Preservar y consolidar la actividad agrícola, pecuaria y forestal existente o futura.
	b) Cumplir funciones de contención del crecimiento urbano o para el aprovechamiento de áreas muy restrictivas para ser urbanizadas.
	c) Fortalecer el paisaje y la calidad ambiental del cantón de conformidad con los parámetros de fragilidad y vulnerabilidad existentes.
Usos conformes	Todos aquellos usos relacionados con la actividad agrícola, pecuaria y forestal y actividades complementarias como: comercio de la actividad agrícola, agroindustria, bodegas, instalaciones de riego, granjas avícolas, porcinas y vivienda unifamiliar aislada (siempre ligada a la actividad agropecuaria), proyectos eco turístico de muy baja densidad, restaurantes, sodas, pulperías, minimercados. Ver tabla de usos del anexo
Usos no conformes	No se permitirán urbanizaciones, condominios ni conjuntos residenciales. Industria que no sea agroindustria, comercio diferente de la actividad agropecuaria, ni otro uso que no se haya mencionado como uso conforme. Ver tabla de usos del anexo
Usos no conformes tolerados	Aquellos usos que se encuentren funcionando y debidamente establecidos al entrar en vigor el presente Reglamento y el Plan Regulador.
Parámetros	Los lotes o fincas y las obras existentes con dimensiones diferentes a las señaladas no se verán afectados, si su segregación ocurrió antes de la vigencia de este Reglamento y el Plan Regulador, presentando las evidencias de rigor. Para el desarrollo de actividades agropecuarias y agroindustriales con alto riesgo de contaminación ambiental, como las granjas avícolas y porcinas o aquellas que generen grandes cantidades de desechos orgánicos y/o químicos, así como los que señale el Ministerio de Salud, deberán duplicar los retiros señalados en sus obras o plantaciones. En estos casos se exige el Estudio de Impacto Ambiental.

	<p>Las actividades agro-forestales en sitios de riesgo o de altas pendientes, deberán emplear técnicas adecuadas por la conservación de suelos y agua. Las edificaciones sobre estos terrenos deberán presentar estudios de estabilidad del terreno.</p> <p>La Municipalidad podrá establecer políticas para incentivar a los propietarios a promover proyectos forestales y de mejoramiento ambiental, mediante cánones que pueden pagar los vecinos de zonas urbanas beneficiados por el esfuerzo de los ocupantes de estas áreas.</p>
--	--

1 **Artículo 15°— Zona de protección**

Objetivos	<p>a) Destinar a conservación, regeneración y protección de los recursos existentes, pudiendo ser en parte utilizados para la recreación y para actividades turísticas de baja densidad, al ser terrenos no aptos para el emplazamiento de infraestructuras debido a sus condiciones físico-ambientales.</p> <p>b) Crear una zona de protección en las áreas adyacentes al Parque Nacional Volcán Poás.</p>
Usos conformes	<p>Protección y conservación, reforestación y manejo paisajístico. Se podrá autorizar el emplazamiento de obras de infraestructura de interés público (tanques de almacenamiento, torres de telecomunicaciones, casetas de vigilancia, vías, miradores, obras de retención o similares), así como edificios educativos, de recreación y turismo naturalista de bajo impacto, previa aprobación municipal y del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.</p> <p>Actividades de ganadería, siempre y cuando se realice un manejo adecuado de residuos, según Ley SENASA</p> <p>Ver tabla de usos del anexo</p>
Usos no conformes tolerados	<p>Aquellos que se encontraban debidamente establecidos al entrar en vigor el presente Reglamento y el Plan Regulador y que estén respaldados con un estudio de impacto ambiental, que demuestre que la actividad con medidas adecuadas puede operar.</p>
Usos no conformes prohibidos	<p>Cualquiera que no sea de protección, conservación y recreación o los indicados como usos conformes o no conformes tolerados.</p>
Parámetros	<p>Las obras a realizar en estas zonas deben cumplir con el trámite previo ante la SETENA (MINAE), según lo dispuesto para cada caso, así como cumplir con el estudio de estabilidad del terreno en aquellos sectores con pendientes mayores al 30%. En estos casos, se deberán presentar estudios técnicos suscritos por un geólogo y un ingeniero civil, donde se garantice que las personas y obras no estarán expuestas a riesgo o representen una amenaza. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar otros estudios y compromisos con el objeto de salvaguardar el interés general.</p> <p>Para el emplazamiento de infraestructura turística de baja densidad, se exigirá la aprobación del Instituto Costarricense de Turismo, así como la aplicación de la normativa vigente para los proyectos relacionados con servicios para atender al turismo del Ministerio de Salud, la Ley de Construcciones y la aprobación de la SETENA.</p>

	Será de aplicación toda la reglamentación específica referida a la zona de protección de la Cordillera Volcánica Central, así como los IFAS, la Matriz del Agua, y la jurisprudencia constitucional.
--	--

1 Artículo 16°— Zona de protección de ríos y quebradas

Objetivos	Recuperar, regenerar y proteger todos los bordes y riberas de ríos y quebradas. Las áreas delimitadas como zona de protección, corresponden al Estudio de Vulnerabilidad de Recurso Hídrico, donde se genera un área de protección de 15 metros a cada lado del río o quebrada en zona rural y de 10 metros en zona urbana si se trata de terrenos planos (pendientes de 0 a 15%) y de 50 metros si el terreno es quebrado (pendientes mayores de 40%) según establecido por la Ley Forestal.
Usos conformes	Zonas de esparcimiento y ocio, paseos peatonales, ciclovías, siempre que las dimensiones y condiciones del terreno lo permitan y estas actividades de ocio no repercutan en la erosión de dichas zonas de protección.
Usos no conformes	Todo tipo de construcción o edificación de cualquier uso.
Usos no conformes tolerados	Aquellos que se encontraban debidamente establecidos al entrar en vigor el presente Reglamento y el Plan Regulador, salvo los usos que contravengan lo dispuesto en La Ley Forestal artículo 33 y la Ley de Aguas artículo 31. Construcciones formales existentes en zonas urbanas consolidadas que se encuentren dentro de los límites de la zona de protección, pero se aplicarán restricciones.
Usos no conformes prohibidos	Construcciones y asentamientos informales de todo tipo.
Parámetros	En esta zona no se permitirá ningún tipo de construcción. La Municipalidad deberá hacer las gestiones pertinentes a fin de recuperar las zonas de protección de ríos y quebradas invadidas por asentamientos informales. Las construcciones consolidadas en estas áreas no podrán aumentar la altura y el volumen del área construida, sin embargo, podrán hacer remodelaciones y reparaciones en la edificación existente.

2 Artículo 17°— Zona de protección de recurso hídrico (ZPRH)

Objetivos	a) Proteger áreas de recarga acuífera y nacientes con el objeto de preservar la calidad y cantidad de agua. Para ello se han señalado en el mapa de zonificación, los cuerpos de agua y las áreas de protección. En caso de error en la ubicación u omisión de algún pozo o naciente en lo graficado en el mapa, en todos los existentes en el cantón se cumplirá con lo establecido en la Ley de Aguas. b) Las zonas en la que existen servidumbres de agua potable.
Parámetros	Estas áreas tendrán las siguientes regulaciones: a)- El área necesaria para el establecimiento de servidumbre de agua potable, tendrá como mínimo un ancho de seis metros pudiendo ser mayor si así lo estableciera el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, o la entidad que brinde el servicio de abastecimiento en el cantón.

	<p>b)- Tales áreas no podrán edificarse pero si podrán dedicarse a parques y juegos infantiles. El tipo de arborización en este caso deberá escogerse rigurosamente para que las raíces no afecten las tuberías, pudiendo computarse estas áreas para los efectos del artículo cuarenta de la Ley de Planificación Urbana, siempre que estén integradas razonablemente a las áreas principales de parque.</p> <p>c)- Igualmente podrán dedicarse a la construcción de calles y alamedas con las especificaciones que fije el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, o la entidad que brinde el servicio.</p> <p>d)- Los planos constructivos de urbanizaciones con servidumbres deberán ir acompañados de la nota de aprobación del anteproyecto por parte de ICAA, o la entidad que brinde el servicio.</p> <p>e)- Sobre las áreas de servidumbre de ICAA no podrán realizarse ningún tipo de edificación.</p> <p>f)- Dichas servidumbres no podrán considerarse vías públicas para efectos de segregación de propiedades enfrentando a ellas, salvo que queden establecidas previamente como calles en los proyectos de Urbanización.</p> <p>g)- Cuando en fincas atravesadas o aledañas a ríos o quebradas cuyo cauce se pretende entubar, el área de servidumbre de no construcción será determinada por la Dirección de Urbanismo del INVU previa autorización de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos o MINAE según corresponda, no pudiendo ser menores a las que se establecen en el artículo 33 de la Ley Forestal. Las características de diseño del entubamiento serán establecidas por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, quien tendrá que resolver dicha revisión dentro de los quince días siguientes a la presentación de los respectivos planos.</p> <p>h)- Toda construcción que se haga alrededor de las zonas de pozos públicos de agua potable debe guardar los retiros establecidos por Ley.</p> <p>i)- Las construcciones existentes ya consolidadas que se encuentren dentro del radio de protección de pozos y manantiales, no podrán realizar ningún tipo de actuación que pudiera repercutir o afectar en la calidad del agua. La Municipalidad se reserva el derecho a solicitar estudios de filtración o aquellos estudios técnicos que considere necesarios para asegurar la no afectación de los pozos y manantiales con el objetivo de preservar el bien común.</p>
--	--

1 Artículo 18°— Zona de protección por cercanía a fallas sísmicas o geológicas

Objetivos	Identificar las zonas que teniendo un uso definido están afectadas por la influencia y cercanía de fallas activas y esté definido su trazo. Para delimitar estas áreas de afección se han considerado las señaladas en los Estudios de Fragilidad Ambiental como fallas activas, generando un área de influencia por fallamiento de 100 metros a cada lado de la línea de falla.
Parámetros	Las zonas afectadas por cercanía a fallas activas, estarán supeditadas en su desarrollo urbano a la elaboración de estudios técnicos especializados.

Todo proyecto de construcción dentro de las áreas consideradas por este Reglamento y el Plan Regulador como zonas de protección por cercanía a fallas, deberá ir acompañado por un estudio de mitigación, firmado por técnico competente, que determine la viabilidad de la construcción de conformidad con el Código Sísmico. Esto es aplicable tanto en zonas consolidadas como en nuevos desarrollos.

Para aplicar los parámetros correspondientes al sector al que pertenecen (cobertura, niveles, altura máxima, etc.) el estudio de mitigación determinará la factibilidad en cada caso, y las medidas técnicas y constructivas que son necesarias para subsanar el riesgo existente.

- 1 La delimitación precisa de estas zonas se encuentra en el Mapa de Zonificación de este Reglamento y
- 2 los parámetros establecidos por la Matriz Genérica de protección de Acuíferos.
- 3 Anexo 1: Matriz Genérica de protección de Acuíferos
- 4 Anexo 2: Mapa de vulnerabilidad del Cantón de Poás. Acuerdo N° 3122 Junta Directiva del SENARA.
- 5 Anexo 3: Mapa de Zonas de Protección de Nacientes y Pozos Información del Departamento de Aguas de MINAE.
- 6 Anexo 4: Mapa de Amenazas y Peligros Naturales del Cantón de Poás.

Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento
 Dirección de Investigación y Gestión Hídrica

Fecha: Agosto 2017
 Sección: 3.1.3

MATRIZ GENÉRICA DE PROTECCIÓN DE ACUÍFEROS

Actividades Agropecuarias

Aprobado bajo Acuerdo de Junta Directiva N° 5697, Sesión Ordinaria N° 721-17 del mes 11 de septiembre 2013

PROCESAMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA MATRIZ GENÉRICA DE PROTECCIÓN DE ACUÍFEROS - ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

Para la aplicación de la matriz genérica se requiere lo siguiente:

Para la aplicación de la matriz genérica se requiere lo siguiente:

Para la aplicación de la matriz genérica se requiere lo siguiente:

Paso 1: Definición del riesgo de afectación a los acuíferos en función de la vulnerabilidad y la contaminación.

Vulnerabilidad		Actividad			
		Alta	Medio	Baja	Muy Baja
Riesgo	Alta	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo
	Medio	Medio	Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Baja	Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo	
Muy Baja	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo	

Amenaza por vulnerabilidad

Paso 2: Definición del riesgo de afectación a los acuíferos en función de la carga

Carga		Actividad			
		Alta	Medio	Baja	Muy Baja
Riesgo	Alta	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo
	Medio	Medio	Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Baja	Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo	
Muy Baja	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo	

Amenaza por carga

Paso 3: Definición del riesgo de afectación a los acuíferos en función de la contaminación

Contaminación		Actividad			
		Alta	Medio	Baja	Muy Baja
Riesgo	Alta	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo
	Medio	Medio	Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo
Baja	Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo	
Muy Baja	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo	

Amenaza por contaminación

Objetivo general de aplicación de la matriz genérica de protección de acuíferos

1. La matriz genérica de protección de acuíferos es un instrumento de planificación territorial.
2. El objetivo general de esta matriz es proteger los acuíferos subterráneos de las actividades agropecuarias que pueden ser perjudiciales para su sostenibilidad.
3. El objetivo específico de esta matriz es definir los niveles de protección de los acuíferos subterráneos en función de la vulnerabilidad y la contaminación.
4. El objetivo específico de esta matriz es definir los niveles de protección de los acuíferos subterráneos en función de la carga.
5. El objetivo específico de esta matriz es definir los niveles de protección de los acuíferos subterráneos en función de la contaminación.

Objetivo específico de aplicación de la matriz genérica de protección de acuíferos

1. La matriz genérica de protección de acuíferos es un instrumento de planificación territorial.
2. El objetivo general de esta matriz es proteger los acuíferos subterráneos de las actividades agropecuarias que pueden ser perjudiciales para su sostenibilidad.
3. El objetivo específico de esta matriz es definir los niveles de protección de los acuíferos subterráneos en función de la vulnerabilidad y la contaminación.
4. El objetivo específico de esta matriz es definir los niveles de protección de los acuíferos subterráneos en función de la carga.
5. El objetivo específico de esta matriz es definir los niveles de protección de los acuíferos subterráneos en función de la contaminación.

Objetivo específico de aplicación de la matriz genérica de protección de acuíferos

1. La matriz genérica de protección de acuíferos es un instrumento de planificación territorial.
2. El objetivo general de esta matriz es proteger los acuíferos subterráneos de las actividades agropecuarias que pueden ser perjudiciales para su sostenibilidad.
3. El objetivo específico de esta matriz es definir los niveles de protección de los acuíferos subterráneos en función de la vulnerabilidad y la contaminación.
4. El objetivo específico de esta matriz es definir los niveles de protección de los acuíferos subterráneos en función de la carga.
5. El objetivo específico de esta matriz es definir los niveles de protección de los acuíferos subterráneos en función de la contaminación.

MATRIZ GENÉRICA DE PROTECCIÓN DE ACUÍFEROS REFERIDA A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

Riesgo	Regulaciones para la protección del recurso hídrico en función de la vulnerabilidad y la contaminación	Regulaciones para la protección del recurso hídrico en función de la carga
Alto	<ol style="list-style-type: none"> 1. Deben utilizarse técnicas agropecuarias que permitan reducir el impacto negativo al ambiente, recomendadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Salud, para el manejo adecuado de los residuos orgánicos, biológicos o afines para uso agrícola. 2. En zonas de alta vulnerabilidad solo se permiten actividades de baja intensidad. 3. Deben utilizarse técnicas agropecuarias que permitan reducir el impacto negativo al ambiente, recomendadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Salud, para el manejo adecuado de los residuos orgánicos, biológicos o afines para uso agrícola. 4. Las actividades agropecuarias que no permitan reducir el impacto negativo al ambiente, recomendadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Salud, para el manejo adecuado de los residuos orgánicos, biológicos o afines para uso agrícola, no se permiten. 5. Si se permite la contaminación puntual de aguas subterráneas o aguas no contaminadas de cualquier origen procedente de las actividades, se debe procesar a la contaminación del agua. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. En zonas de alta carga se prohíben las actividades agropecuarias que permitan reducir el impacto negativo al ambiente, recomendadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Salud, para el manejo adecuado de los residuos orgánicos, biológicos o afines para uso agrícola. 2. En zonas de alta carga se prohíben las actividades agropecuarias que permitan reducir el impacto negativo al ambiente, recomendadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Salud, para el manejo adecuado de los residuos orgánicos, biológicos o afines para uso agrícola. 3. En zonas de alta carga se prohíben las actividades agropecuarias que permitan reducir el impacto negativo al ambiente, recomendadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Salud, para el manejo adecuado de los residuos orgánicos, biológicos o afines para uso agrícola. 4. En zonas de alta carga se prohíben las actividades agropecuarias que permitan reducir el impacto negativo al ambiente, recomendadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Salud, para el manejo adecuado de los residuos orgánicos, biológicos o afines para uso agrícola. 5. En zonas de alta carga se prohíben las actividades agropecuarias que permitan reducir el impacto negativo al ambiente, recomendadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Salud, para el manejo adecuado de los residuos orgánicos, biológicos o afines para uso agrícola.
Medio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solo se permite el desarrollo de actividades que no permitan reducir el impacto negativo al ambiente, recomendadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Salud, para el manejo adecuado de los residuos orgánicos, biológicos o afines para uso agrícola. 2. Las actividades agropecuarias que no permitan reducir el impacto negativo al ambiente, recomendadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Salud, para el manejo adecuado de los residuos orgánicos, biológicos o afines para uso agrícola, no se permiten. 3. Deben utilizarse técnicas agropecuarias que permitan reducir el impacto negativo al ambiente, recomendadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Salud, para el manejo adecuado de los residuos orgánicos, biológicos o afines para uso agrícola. 4. Si se permite la contaminación puntual de aguas subterráneas o aguas no contaminadas de cualquier origen procedente de las actividades, se debe procesar a la contaminación del agua. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. En zonas de alta carga se prohíben las actividades agropecuarias que permitan reducir el impacto negativo al ambiente, recomendadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Salud, para el manejo adecuado de los residuos orgánicos, biológicos o afines para uso agrícola. 2. En zonas de alta carga se prohíben las actividades agropecuarias que permitan reducir el impacto negativo al ambiente, recomendadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Salud, para el manejo adecuado de los residuos orgánicos, biológicos o afines para uso agrícola. 3. En zonas de alta carga se prohíben las actividades agropecuarias que permitan reducir el impacto negativo al ambiente, recomendadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Salud, para el manejo adecuado de los residuos orgánicos, biológicos o afines para uso agrícola. 4. En zonas de alta carga se prohíben las actividades agropecuarias que permitan reducir el impacto negativo al ambiente, recomendadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Salud, para el manejo adecuado de los residuos orgánicos, biológicos o afines para uso agrícola. 5. En zonas de alta carga se prohíben las actividades agropecuarias que permitan reducir el impacto negativo al ambiente, recomendadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Salud, para el manejo adecuado de los residuos orgánicos, biológicos o afines para uso agrícola.
Bajo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solo se permite el desarrollo de actividades que no permitan reducir el impacto negativo al ambiente, recomendadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Salud, para el manejo adecuado de los residuos orgánicos, biológicos o afines para uso agrícola. 2. Las actividades agropecuarias que no permitan reducir el impacto negativo al ambiente, recomendadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Salud, para el manejo adecuado de los residuos orgánicos, biológicos o afines para uso agrícola, no se permiten. 3. Deben utilizarse técnicas agropecuarias que permitan reducir el impacto negativo al ambiente, recomendadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Salud, para el manejo adecuado de los residuos orgánicos, biológicos o afines para uso agrícola. 4. Si se permite la contaminación puntual de aguas subterráneas o aguas no contaminadas de cualquier origen procedente de las actividades, se debe procesar a la contaminación del agua. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. En zonas de alta carga se prohíben las actividades agropecuarias que permitan reducir el impacto negativo al ambiente, recomendadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Salud, para el manejo adecuado de los residuos orgánicos, biológicos o afines para uso agrícola. 2. En zonas de alta carga se prohíben las actividades agropecuarias que permitan reducir el impacto negativo al ambiente, recomendadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Salud, para el manejo adecuado de los residuos orgánicos, biológicos o afines para uso agrícola. 3. En zonas de alta carga se prohíben las actividades agropecuarias que permitan reducir el impacto negativo al ambiente, recomendadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Salud, para el manejo adecuado de los residuos orgánicos, biológicos o afines para uso agrícola. 4. En zonas de alta carga se prohíben las actividades agropecuarias que permitan reducir el impacto negativo al ambiente, recomendadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Salud, para el manejo adecuado de los residuos orgánicos, biológicos o afines para uso agrícola. 5. En zonas de alta carga se prohíben las actividades agropecuarias que permitan reducir el impacto negativo al ambiente, recomendadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Salud, para el manejo adecuado de los residuos orgánicos, biológicos o afines para uso agrícola.
Muy Bajo	<ol style="list-style-type: none"> 1. En las zonas de muy bajo riesgo solo se permiten nuevas actividades agropecuarias que permitan reducir el impacto negativo al ambiente, recomendadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Salud, para el manejo adecuado de los residuos orgánicos, biológicos o afines para uso agrícola. 2. Las actividades agropecuarias que no permitan reducir el impacto negativo al ambiente, recomendadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Salud, para el manejo adecuado de los residuos orgánicos, biológicos o afines para uso agrícola, no se permiten. 3. La actividad agropecuaria debe ser realizada en zonas de alta vulnerabilidad y alta carga. 4. Si se permite la contaminación puntual de aguas subterráneas o aguas no contaminadas de cualquier origen procedente de las actividades, se debe procesar a la contaminación del agua. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. En las zonas de muy bajo riesgo solo se permiten nuevas actividades agropecuarias que permitan reducir el impacto negativo al ambiente, recomendadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Salud, para el manejo adecuado de los residuos orgánicos, biológicos o afines para uso agrícola. 2. Las actividades agropecuarias que no permitan reducir el impacto negativo al ambiente, recomendadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Salud, para el manejo adecuado de los residuos orgánicos, biológicos o afines para uso agrícola, no se permiten. 3. La actividad agropecuaria debe ser realizada en zonas de alta vulnerabilidad y alta carga. 4. Si se permite la contaminación puntual de aguas subterráneas o aguas no contaminadas de cualquier origen procedente de las actividades, se debe procesar a la contaminación del agua.

8

		Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento Dirección de Investigación y Gestión Hídrica	
MATRIZ GÉNERICA DE PROTECCIÓN DE ACUÍFEROS	ACTIVIDADES URBANÍSTICAS, CONDOMINIALES, TURÍSTICAS Y COMERCIAL MASIVO	Fecha:	Agosto 2017
		Sección:	1 / 2
Aprobado bajo Acuerdo de Junta Directiva N° 5457, Sesión Ordinaria N°731-17 del lunes 11 de febrero 2017			

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA MATRIZ GÉNERICA DE PROTECCIÓN DE ACUÍFEROS - ACTIVIDADES URBANÍSTICAS, CONDOMINIALES, TURÍSTICAS Y COMERCIAL MASIVO

Para la aplicación de la matriz genérica se seguirán los siguientes pasos:
Paso 1. Valoración del riesgo de afectación a los acuíferos en función de la vulnerabilidad a la contaminación

Vulnerabilidad a la contaminación	Alta	BA	MA	BA
	Medio	BA	MA	BA
Baja	BA	MA	BA	BA
Región	BA			
Urb-1	Amenaza por densidad de población			

Paso 2. Valoración del riesgo de afectación a los acuíferos en función de la recarga

Recarga acuífera	Alta	BA	MA	BA	BA
	Medio	BA	MA	BA	BA
Baja	BA	MA	BA	BA	BA
Región	BA				
Urb-2	Amenaza por cobertura				

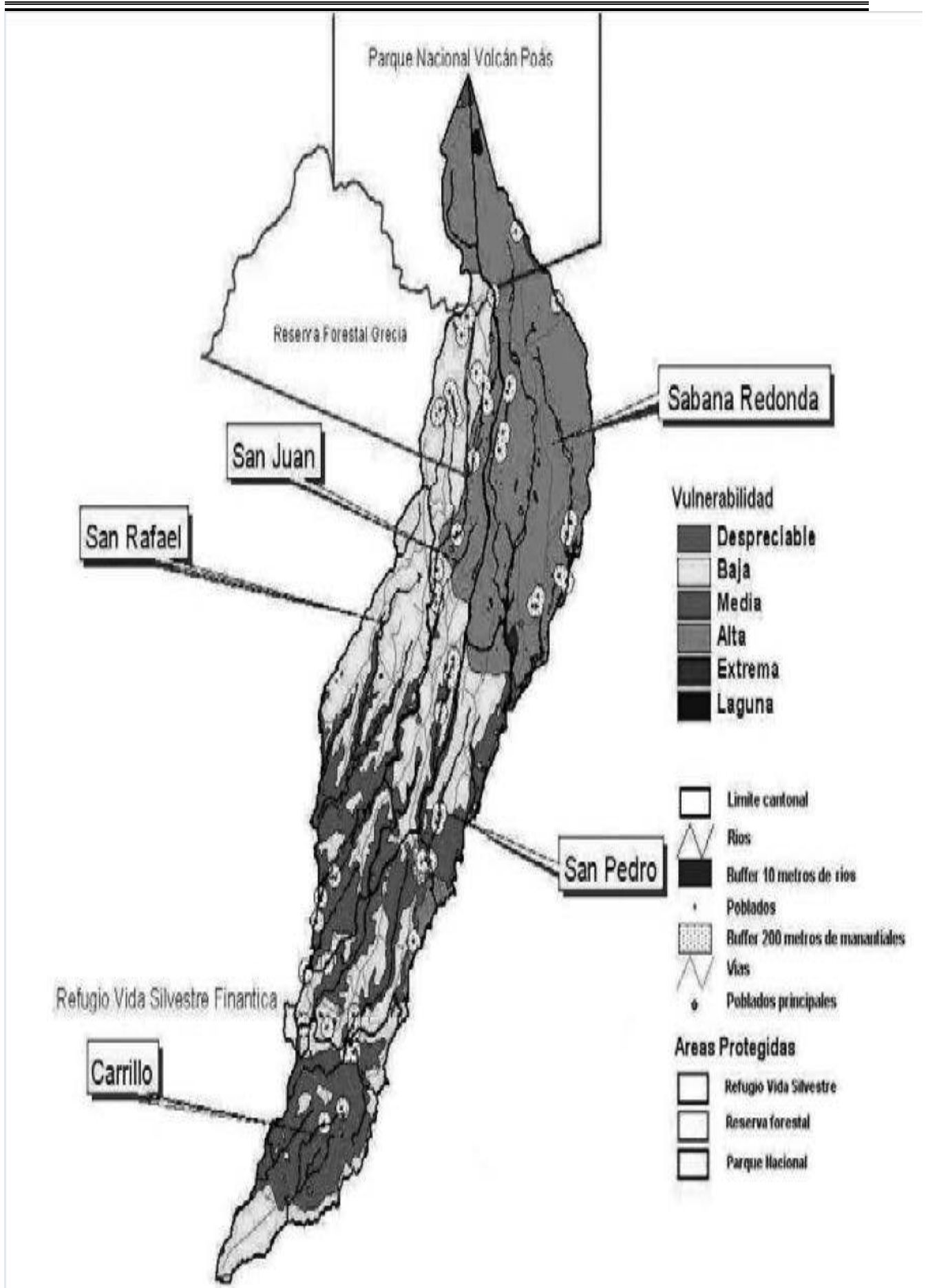
Recarga acuífera	Alta	BA	MA	BA
	Medio	BA	MA	BA
Baja	BA	MA	BA	BA
Región	BA			
Urb-3	Amenaza por densidad de población			

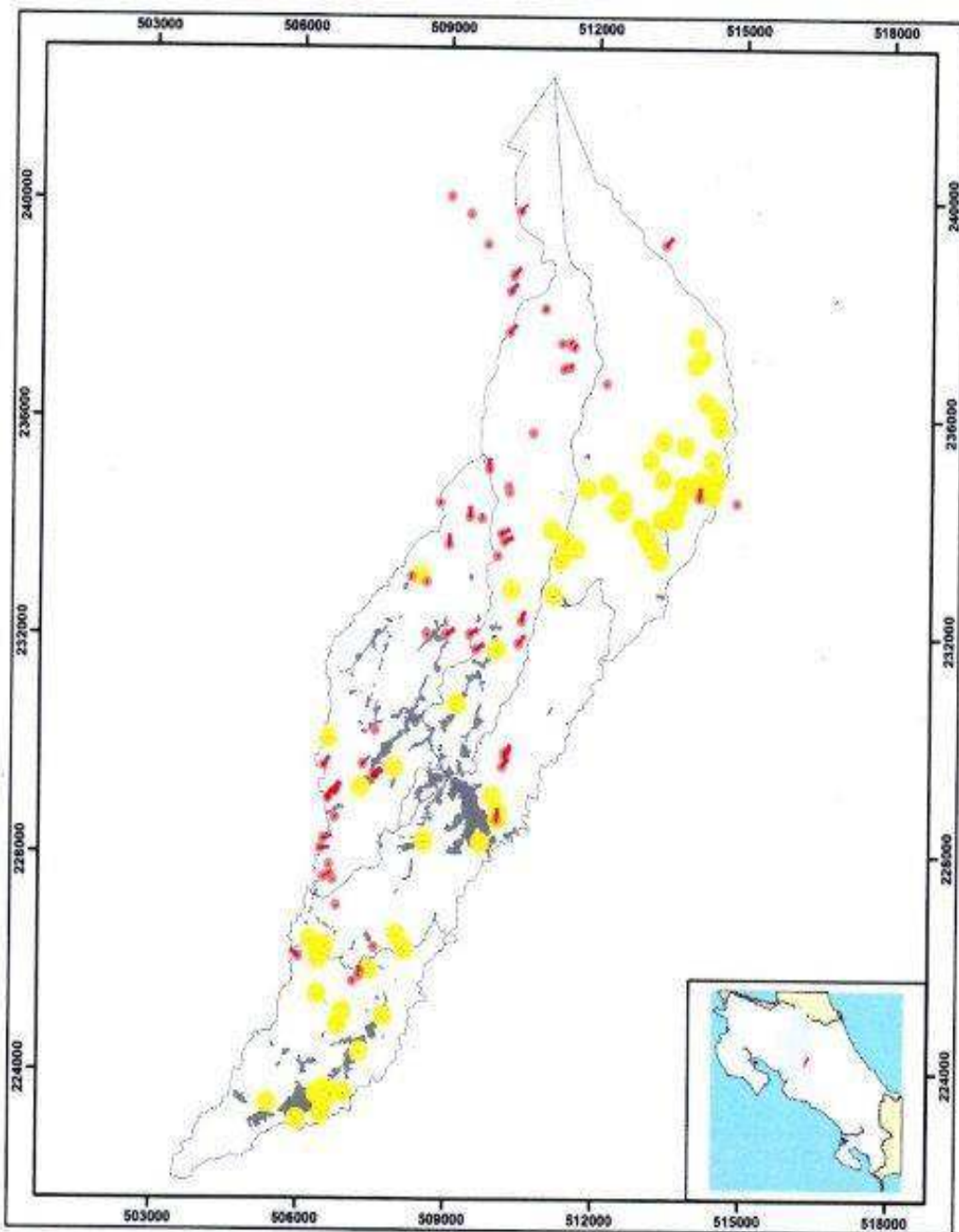
Paso 3. Aplicar la regulación en función de la vulnerabilidad a la recarga indicada en la matriz genérica de protección de acuíferos en base a la nivel riesgo de riesgo determinado en el paso 1 y paso 2.

- Guía simplificada de aplicación de la matriz genérica de protección de acuíferos**
- La matriz genérica de protección de acuíferos es un instrumento:
 - Es un instrumento para regular la aplicación de medidas de protección al recurso hídrico subterráneo en la planificación territorial.
 - Contiene con efecto a nivel Nacional y puede ser actualizada en virtud de las condiciones hidrogeológicas, sociales, ambientales y económicas en una zona específica, bajo la dirección de SENARA durante la elaboración de el año 2010-2012 de la Sala Constitucional.
 - Que está subdividida en tres niveles de acuerdo al tipo de actividad:
 - ACTIVIDADES URBANÍSTICAS, CONDOMINIALES, TURÍSTICAS Y COMERCIAL MASIVO
 - ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES (pequeñas industrias)
 - ACTIVIDADES AGROPECUARIAS
 - La aplicación de la matriz se aplica en conjunto con:
 - La guía que define las zonas vulnerables en el territorio, la cual puede ser consultada en línea dentro de la
 - Mapas de vulnerabilidad a la contaminación y recarga acuífera, elaborados y aprobados por el SENARA.
 - Estudios hidrogeológicos específicos según el territorio en el presente país y matriz, para zonas que no estén regidas por hidrogeológicos.
 - El desarrollador debe presentar a consideración del SENARA el estudio hidrogeológico detallado para las siguientes actividades, obras o proyectos según los términos de referencia del SENARA:
 - Las actividades, obras o proyectos catalogados como de alta toxicidad.
 - Las actividades, obras o proyectos a desarrollarse en zonas sin mapas de vulnerabilidad (aprobados por SENARA) y con densidad poblacional mayor a 80 habitantes por hectárea.
 - Las actividades, obras o proyectos a desarrollarse en zonas sin mapas de recarga (aprobados por SENARA), donde la vulnerabilidad del terreno de la protección sea superior al 20%.
 - Las actividades, obras o proyectos que cubren o requieren evaluar un detalle las características hidrogeológicas del sitio a desarrollar.
 - Los proyectos, obras o proyectos que requieren de autorización de la zona que por su volumen (según regulación de la SECTORA, o de la respectiva municipalidad) o por su condición pueden afectar la cobertura hídrica del terreno, poner en riesgo al acuífero y llegar a afectar la calidad del recurso hídrico.
 - Las actividades que para efectos de autorización de permisos requieren presentar a SENARA evaluación del sitio para actividades existentes. Los planos para definir si un sitio presenta contaminación según los establecidos en el Decreto 37107-0 (Plaguicidas sobre aguas que en su caso para descontaminación de zonas afectadas por plaguicidas industriales y domésticos), 3804-0, 3804-0, 3804-0 (Plaguicidas para la Ciudad de Agua Dulce) o la legislación vigente.
 - No se requiere autorización de SENARA cuando la actividad, obra o proyecto cumple con todas las pautas siguientes:
 - Toda actividad, obra o proyecto que por sus características sea de baja toxicidad.
 - Que no afecte sustancialmente al acuífero.
 - Con la cobertura del terreno inferior o igual al 20% del área de la parcela.
 - Con densidades menores o iguales a 80 habitantes por hectárea.
 - Los valores de amenaza baja, media, alta y muy alta por densidad de población, cobertura y toxicidad deben ser consultados en la guía de aplicación de la matriz genérica.

MATRIZ GÉNERICA DE PROTECCIÓN DE ACUÍFEROS REFERIDA A - ACTIVIDADES URBANÍSTICAS, CONDOMINIALES, TURÍSTICAS Y COMERCIAL MASIVO -

Tipo de actividad	Riesgo	Regulaciones para la protección del recurso hídrico en función de la vulnerabilidad a la contaminación acuífera	Regulaciones para la protección del recurso hídrico en función de la recarga acuífera
Actividad Nueva	Bajo	Se permite.	Se permite.
	Medio	1- Solo se permiten en zonas de alta vulnerabilidad densidades poblacionales menores a 80 hab/he con techos aljatos. 2- Solo se permiten en zonas de media vulnerabilidad densidades poblacionales menores a 150 hab/he con techos aljatos.	1- Solo se permiten en zonas de alta recarga densidades de hasta 80 hab/he y cobertura hasta un 25%. 2- Solo se permiten en zonas de media recarga densidades de hasta 151 hab/he y cobertura hasta un 45%.
	Alto	1- En zonas de vulnerabilidad alta son permitidas densidades poblacionales de 80 a 150 hab/he donde existe red pública de alcantarillado sanitario o sistema de tratamiento de aguas residuales evaluado y aprobado por el Ministerio de Salud o la instancia competente. 2- En zonas de vulnerabilidad media solo se permiten densidades poblacionales mayores de 151 hab/he donde existe red pública de alcantarillado sanitario o sistema de tratamiento de aguas residuales evaluado y aprobado por el Ministerio de Salud o la instancia competente.	1- Solo se permiten en zonas de alta recarga densidades poblacionales menores de 80 hab/he y coberturas menores de 25%. Puede aumentar la cobertura hasta un 25% adicional si se aplican medidas tecnológicas que compensen la pérdida de infiltración de la cobertura existente, para lo cual se debe presentar estudio que demuestre dicha compensación a valoración del SENARA. 2- Se permite en zonas de media recarga densidades poblacionales menores de 151 hab/he y coberturas menores de 45%. Puede aumentar la cobertura hasta un 25% adicional si se aplican medidas tecnológicas que compensen la pérdida de infiltración de la cobertura existente, para lo cual se debe presentar estudio que demuestre dicha compensación a valoración del SENARA.
	Muy alto	1- En las zonas de muy alto riesgo no se permite ningún tipo de desarrollo. 2- Solo se permite obras de bajo volumen y baja cobertura que por su naturaleza, no impacte la calidad o cantidad del recurso hídrico, como son tuberías de agua potable, caminos públicos, puentes, infraestructuras, construcciones de aguas, edificios educativos y obras de infraestructura con energía solar o eólica.	1- En las zonas de muy alto riesgo no se permite ningún tipo de desarrollo. 2- Se permiten obras de bajo volumen y baja cobertura que por su naturaleza, no impacte al recurso hídrico, como son tuberías de agua potable, caminos públicos, puentes, infraestructuras, construcciones de aguas, edificios educativos y obras de infraestructura con energía solar o eólica.
Actividad Existente	No se permiten modificaciones que aumenten el nivel de riesgo por densidad y cobertura, por encima de los valores establecidos en la guía de la presente matriz genérica y debe contar con medidas de control y sistemas de manejo de aguas que cumpla con el reglamento de vertidos.	No se permiten modificaciones que aumenten el nivel de riesgo por densidad y cobertura, por encima de los valores establecidos en la guía de la presente matriz genérica y debe contar con medidas de control y sistemas de manejo de aguas que cumpla con el reglamento de vertidos.	





UNA
UNIVERSIDAD NACIONAL
COSTARRICENSE

Cantón Poás

Simbología

- Reservas
- Pozos

Edificaciones Relacionadas

- Tanque de Agua
- No escafo / Deposito de Agua
- Planta de Tratamiento de Agua
- Acueducto Intercomunal / Tanque de Agua
- Zona Protectora de Nacimiento Aqueada
- Zona Protectora de Nacimiento (100m)
- Zona Protectora de Nacimiento (Carretera)
- Area de Regulación de Pisos (ARPA)
- Zona urbana

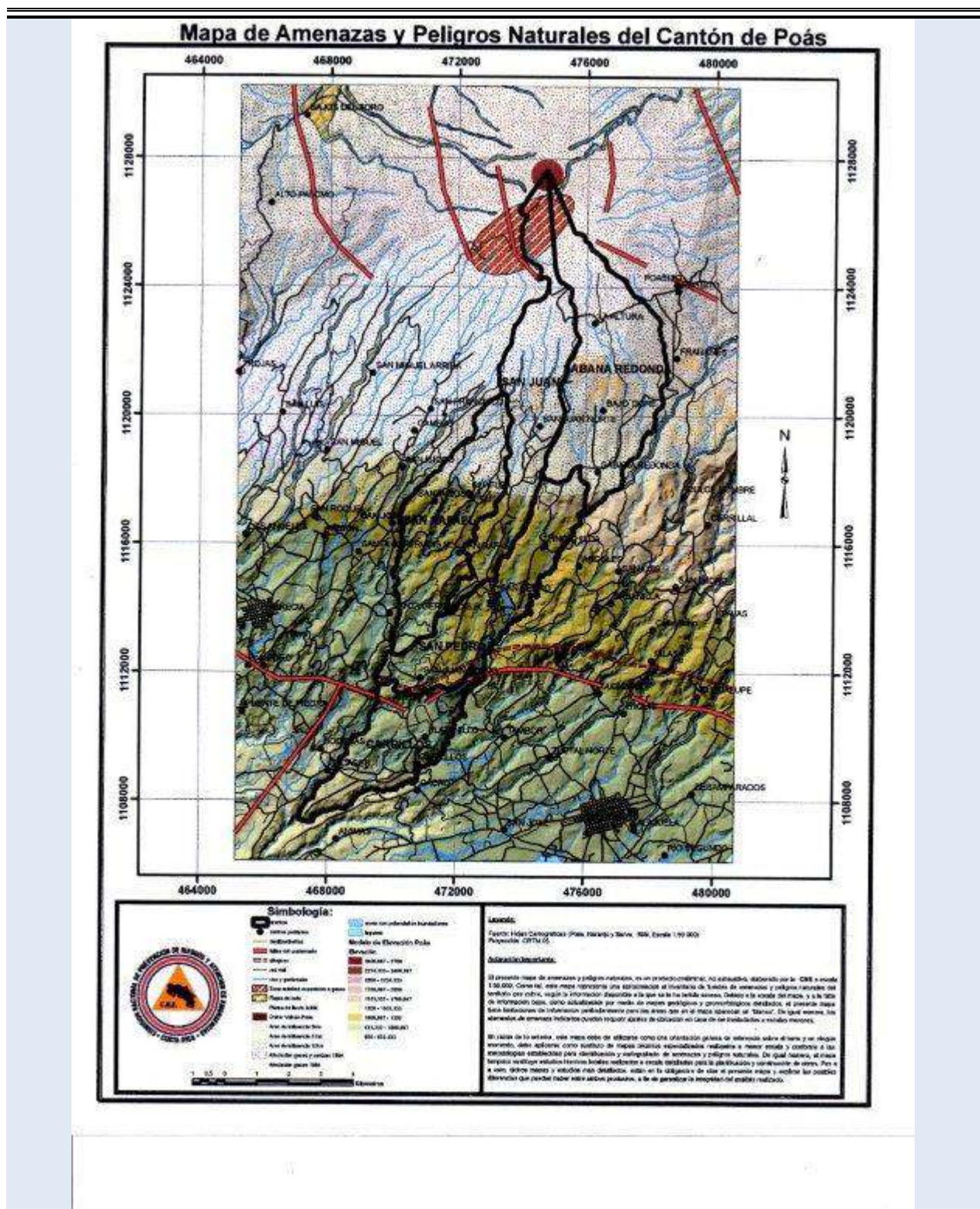
Fuente de Cartografía:
 División de Ingeniería, UNICAR
 Hojas 110-500: Carretera, Ciudadela,
 Culebrón, Gerardo, Nuevas,
 Terceros, Tercera, ZAR,
 Hojas 150-802: Barro y Poles, 124,
 Área Digital 2004, 1104

Fuente de Datos:
 Proyección: UTM/ETRS
 Clave: 18SQ
 Fundamental de Colombia

Plan Regulador del Cantón Poás
 Elaborado por:
 Gerardo H. ... en la
 Municipalidad de Poás y la
 Universidad Nacional

Financiado por el Fondo de
 Promoción de MDE PLAN

Cartografía:
 César E. Barrocas Gómez



- 1
- 2
- 3 Aprobada por la Junta Directiva del SENARA por acuerdo 3303, en sesión extraordinaria N. 239-
- 4 06 del 26 de setiembre de 2006.
- 5 Elaborada por el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) en
- 6 coordinación de la Comisión Interinstitucional del Cantón de Poas conformada por Municipalidad
- 7 de Poas, Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Ambiente y
- 8 Energía, Departamento de Aguas del MINAE, Secretaria Técnica Nacional Ambiental y
- 9 SENARA.

1 Esta matriz Genérica de Protección de Acuíferos de vulnerabilidad se debe aplicar en conjunto con
2 el mapa de vulnerabilidad a la contaminación elaborado por el SENARA, que debe tener escala
3 1:50000 o menor. Clasificación de comercios, industrias y servicios
4 Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas” (CIIU).
5 Reglamento general para el otorgamiento de permisos de funcionamiento por parte del Ministerio
6 de Salud Decreto N. 30465 S

7 Nota: En todos los casos considerados en esta tabla, se debe cumplir con el trámite de aprobación
8 de viabilidad ambiental por parte de SETENA. En todos los casos se debe cumplir con todos los
9 permisos que los diferentes entes soliciten.

10 En todos los casos se debe cumplir con el reglamento de vertidos.

11 Se debe respetar las áreas de protección establecidas por Ley para las nacientes, pozos, riberas de
12 los ríos y otras afectaciones especiales establecidas por ley. La clasificación de agroquímicos en
13 cuanto a la toxicidad, movilidad y persistencia será la aplicada por los entes autorizados, como el
14 Ministerio de Salud.

15 Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta, **SEGUNDA VEZ**. Votan a favor los regidores Marvin
16 Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y
17 Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
18 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19
20 4) Se recibe oficio No. MPO-PAT-012-2021 de fecha 16 de febrero 2021 de la Licda. Marycruz
21 Rojas Corrales, Encargada de Patentes de ésta Municipalidad, dirigido a éste Concejo
22 Municipal, y dice textual: “Me permito indicar, que al tener el Reglamento de Regulación y
23 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Cantón de Poás de la Ley de
24 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico (Ley de Licores); tengo
25 una solicitud de Licencia para **Expendio de Bebidas** con Contenido Alcohólico a nombre de
26 **GRUPO VOLCAN CR SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula número 3101801297**, para
27 desarrollar actividad de **SUPERMERCADO**, ubicado en el distrito de **San Pedro, 50 metros**
28 **norte del templo católico.**

29 Después de clasificar la licencia de acuerdo al artículo N°4, de la Ley 9047, Regulación y
30 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en donde se indica una **Licencia Clase**
31 **D2:**

32 **Licencia clase D:** habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con contenido
33 alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir dentro del
34 establecimiento. En este tipo de licencias la venta de licor será la actividad comercial
35 secundaria del establecimiento. Habrá dos clases de sublicencias, así:

36 **Licencia clase D2: supermercado**

37 **El lugar cuenta con parqueo y accesos de acuerdo Ley 7600.**

38 Por lo tanto, confrontando los requisitos establecidos en la SECCION III, artículo N°18, del
39 Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico del
40 Cantón de Poás, **GRUPO VOLCAN CR SOCIEDAD ANÓNIMA** cumple con todos los
41 requerimientos solicitados para expender bebidas con contenido alcohólico, en el
42 **SUPERMERCADO**, denominado “**SÚPER BÁSICO #02**”, con dirección en el distrito de **San**
43 **Pedro, 50 metros norte del templo católico.**

44 Queda expediente de **11 folios** de requerimientos del interesado. ”

45
46 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: una vez conocido el oficio MPO-PAT-
47 012-2021, someto a votación de los señores regidores la aprobación para concede Licencia Clase
48 D2 a nombre de Grupo Volcán CR Sociedad Anónima, cédula número 3101801297, para
49 supermercado denominado SUPER BASICO No. 02 en el distrito San Pedro. Asimismo, solicitar
50 a la administración se mantenga vigilante del cual se concedió dicha licencia de acuerdo a la norma.
51 Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

1 Se acuerda

2 **ACUERDO NO. 563-02-2021**

3 El Concejo Municipal de Poás, basado en el análisis realizado por la Licda. Marycruz Rojas
4 Corrales, Encargada de Patentes de la Municipalidad de Poás, según consta en el oficio No.
5 MPO-PAT-012-2021 del 16 de Febrero del 2021; y según establece la Ley 9047 “Ley de
6 Regularización y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico, así como el
7 Reglamento de Regularización y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico del
8 cantón de Poás, y habiendo cumplido con los requisitos; **SE APRUEBA: PRIMERO:**
9 Conceder Licencia Clase D2, a nombre de **GRUPO VOLCAN CR SOCIEDAD ANÓNIMA**,
10 cédula jurídica número 3-101-801297 para desarrollar la actividad de **SUPERMERCADO**,
11 denominado **SUPER BÁSICO #02**, con dirección en el distrito de San Pedro, cantón Poás, 50
12 metros Norte del Templo Católico, que se habilita únicamente para la comercialización de
13 bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado, para llevar y sin que se pueda
14 consumir dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido
15 alcohólico, será la actividad comercial secundaria del establecimiento. **SEGUNDO:** Solicitar
16 a Gestión Financiera Tributaria, que cuando realicen las inspecciones de patentes/licencias se
17 verifique las condiciones de clasificación y requisitos por lo cual se dieron dicha patente. Esto
18 con el fin de que continúen cumpliendo esos requerimientos y la clasificación aprobada como
19 al inicio para el buen funcionamiento del mismo. Votan a favor los regidores Marvin Rojas
20 Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y
21 Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION.**
22 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23
24 5) Se recibe oficio No. MPO-PAT-013-2021 de fecha 16 de febrero del 2021 de la Licda.
25 Marycruz Rojas Corrales, Encargada de Patentes de ésta Municipalidad, dirigido a éste Concejo
26 Municipal, y dice textual: “Me permito indicar, que al tener el Reglamento de Regulación y
27 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Cantón de Poás de la Ley de
28 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico (Ley de Licores); tengo
29 una solicitud de Licencia para **Expendio de Bebidas** con Contenido Alcohólico a nombre de
30 **VERONICA SALAS SEGURA**, cédula número **206240788**, para desarrollar actividad de
31 **RESTAURANTE**, ubicado en el distrito de **San Pedro, Barrio Los Ángeles, 75 metros este de**
32 **la entrada.**

33 Después de clasificar la licencia de acuerdo al artículo N°4, de la Ley 9047, Regulación y
34 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en donde se indica una **Licencia Clase**
35 **C:**

- 36 • **Licencia clase C:** habilitan únicamente la comercialización de bebidas con contenido
37 alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo, junto con alimentos
38 dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido
39 alcohólico será la actividad comercial secundaria del establecimiento.

40 **El lugar cuenta con parqueo y accesos de acuerdo Ley 7600.**

41 Por lo tanto, confrontando los requisitos establecidos en la SECCION III, artículo N°18, del
42 Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico del
43 Cantón de Poás, **VERONICA SALAS SEGURA** cumple con todos los requerimientos
44 solicitados para expender bebidas con contenido alcohólico, en el **RESTAURANTE**,
45 denominado **“BAR RESTAURANTE CAESARS PALACE”**, con dirección en el distrito de
46 **San Pedro, Barrio Los Ángeles, 75 metros este de la entrada.**

47 Queda expediente de **06 folios** de requerimientos *del interesado.*”
48 -----
49 -----
50 -----

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: una vez conocido el oficio MPO-PAT-
2 013-2021, someto a votación de los señores regidores la aprobación para conceder Licencia Clase
3 C a nombre de VERONICA SALAS SEGURA, cédula de identidad número 206240788, para la
4 actividad de un Restaurante denominado BAR RESTAURANTE CAESARS PALACE, en el
5 distrito San Pedro. Asimismo, solicitar a la administración se mantenga vigilante del cual se
6 concedió dicha licencia de acuerdo a la norma. Sea con dispensa de trámite de comisión y
7 definitivamente aprobado.

8
9 Se acuerda

10 **ACUERDO NO. 564-02-2021**

11 El Concejo Municipal de Poás, basado en el análisis realizado por la Licda. Marycruz Rojas
12 Corrales, Encargada de Patentes de la Municipalidad de Poás, según consta en el oficio No. MPO-
13 PAT-013-2021 del 16 de Febrero del 2021; y según establece la Ley 9047 “Ley de Regularización
14 y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico, así como el Reglamento de
15 Regularización y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico del cantón de Poás, y
16 habiendo cumplido con los requisitos; **SE APRUEBA: PRIMERO:** Conceder Licencia Clase C,
17 a nombre de **VERÓNICA SALAS SEGURA**, cédula de identidad número 206240788, para
18 desarrollar la actividad de **RESTAURANTE**, denominado “**BAR RESTAURANTE CAESARS**
19 **PALACE**”, con dirección en el distrito de San Pedro, cantón Poás, Barrio Los Ángeles, 75 metros
20 Este de la entrada, que se habilita únicamente para la comercialización de bebidas con contenido
21 alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para consumo, junto con alimentos dentro del
22 establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico, será la
23 actividad comercial secundaria del establecimiento. **SEGUNDO:** Solicitar a Gestión Financiera
24 Tributaria, que cuando realicen las inspecciones de patentes/licencias se verifique las condiciones
25 de clasificación y requisitos por lo cual se dieron dicha patente. Esto con el fin de que continúen
26 cumpliendo esos requerimientos y la clasificación aprobada como al inicio para el buen
27 funcionamiento del mismo. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal
28 Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON**
29 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**
30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

31
32 6) Se recibe oficio No. MPO-PAT-014-2021 de fecha 16 de febrero del 2021 de la Licda.
33 Marycruz Rojas Corrales, Encargada de Patentes de ésta Municipalidad, dirigido a éste Concejo
34 Municipal, y dice textual: “Me permito indicar, que al tener el Reglamento de Regulación y
35 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Cantón de Poás de la Ley de
36 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico (Ley de Licores); tengo
37 una solicitud de Licencia para **Expendio de Bebidas** con Contenido Alcohólico a nombre de
38 **ANA CRISTINA ROJAS ALFARO, cédula número 203280758**, para desarrollar actividad
39 de **LICORERA**, ubicado en el distrito de **Carrillos bajo, frente a la Escuela, edificio Aracelly**.
40 Después de clasificar la licencia de acuerdo al artículo N°4, de la Ley 9047, Regulación y
41 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en donde se indica una **Licencia Clase**
42 **A:**

43 **Licencia clase A:** habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con contenido
44 alcohólico, en envases cerrados para llevar y sin que se puedan consumir dentro del
45 establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la
46 actividad comercial principal del establecimiento.

47 **El lugar cuenta con parqueo y accesos de acuerdo Ley 7600.**

48 Por lo tanto, confrontando los requisitos establecidos en la SECCION III, artículo N°18, del
49 Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico del
50 Cantón de Poás, **ANA CRISTINA ROJAS ALFARO** cumple con todos los requerimientos
51 solicitados para expender bebidas con contenido alcohólico, en el **LICORERA**, denominado

1 **“LICORERA”**, con dirección en el distrito de Carrillos bajo, frente a la Escuela, edificio
2 **Aracelly**
3 Queda expediente de **12 folios** de requerimientos del interesado.”
4

5 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: una vez conocido el oficio MPO-PAT-
6 014-2021, someto a votación de los señores regidores la aprobación para conceder Licencia Clase
7 A, a nombre de ANA CRISTINA ROJAS ALFARO, cédula de identidad número 203280758, para
8 la actividad de Licorera, ubicada en el distrito de Carrillos. Asimismo, solicitar a la administración
9 se mantenga vigilante del cual se concedió dicha licencia de acuerdo a la norma. Sea con dispensa
10 de trámite de comisión y definitivamente aprobado.
11

12 Se acuerda

13 **ACUERDO NO. 565-02-2021**

14 El Concejo Municipal de Poás, basado en el análisis realizado por la Licda. Marycruz Rojas
15 Corrales, Encargada de Patentes de la Municipalidad de Poás, según consta en el oficio No.
16 MPO-PAT-014-2021 del 16 de Febrero del 2021; y según establece la Ley 9047 “Ley de
17 Regularización y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico, así como el
18 Reglamento de Regularización y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico del
19 cantón de Poás, y habiendo cumplido con los requisitos; **SE APRUEBA: PRIMERO:**
20 Conceder Licencia Clase A, a nombre de **ANA CRISTINA ROJAS ALFARO**, cédula de
21 identidad número 203280758, para desarrollar la actividad de **LICORERA**, con dirección en
22 el distrito de Carrillos, cantón Poás, Carrillos Bajo, frente a Escuela, Edificio Aracelly; que se
23 habilita únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en envases
24 cerrados para llevar, y sin que se pueda consumir dentro del establecimiento. En este tipo de
25 licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico, será la actividad comercial principal
26 del establecimiento. **SEGUNDO:** Solicitar a Gestión Financiera Tributaria, que cuando
27 realicen las inspecciones de patentes/licencias se verifique las condiciones de clasificación y
28 requisitos por lo cual se dieron dicha patente. Esto con el fin de que continúen cumpliendo esos
29 requerimientos y la clasificación aprobada como al inicio para el buen funcionamiento del
30 mismo. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot
31 Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON**
32 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**
33 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
34

35 7) Se recibe oficio No. MPO-PAT-015-2021 de fecha 16 de febrero del 2021 de la Licda.
36 Marycruz Rojas Corrales, Encargada de Patentes de ésta Municipalidad, dirigido a éste Concejo
37 Municipal, y dice textual: “Me permito indicar, que al tener el Reglamento de Regulación y
38 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Cantón de Poás de la Ley de
39 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico (Ley de Licores); tengo
40 una solicitud de Licencia para **Expendio de Bebidas** con Contenido Alcohólico a nombre de
41 **EDGAR ELADIO ALFARO VINDAS**, cédula número **204120158**, para desarrollar
42 actividad de **RESTAURANTE**, ubicado en el distrito de **Sabana Redonda, 400 metros**
43 **suroeste de la escuela Monseñor Delfín Quesada Castro.**

44 Después de clasificar la licencia de acuerdo al artículo N°4, de la Ley 9047, Regulación y
45 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en donde se indica una **Licencia Clase**
46 **C:**

- 47 • **Licencia clase C:** habilitan únicamente la comercialización de bebidas con contenido
48 alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo, junto con alimentos
49 dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido
50 alcohólico será la actividad comercial secundaria del establecimiento.

1 **El lugar cuenta con parqueo y accesos de acuerdo Ley 7600.**

2 Por lo tanto, confrontando los requisitos establecidos en la SECCION III, artículo N°18, del
3 Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico del
4 Cantón de Poás, **EDGAR ELADIO ALFARO VINDAS** cumple con todos los requerimientos
5 solicitados para expender bebidas con contenido alcohólico, en el **RESTAURANTE**,
6 denominado **“COMIDAS CHITO”**, con dirección en el distrito de **Sabana Redonda, 400**
7 **metros suroeste de la escuela Monseñor Delfín Quesada Castro.**

8 Queda expediente de **08 folios** de requerimientos del interesado.”
9

10 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: con relación a ésta solicitud, debo hacer
11 una observación, en el formulario que se adjunta no se aporta ni el número de plano catastro, ni la
12 matrícula de la finca, por tanto me parece que, lo conveniente es solicitar al Área de Patentes de
13 ésta Municipalidad, para que complete y aporten los datos faltantes y en la próxima semana se
14 retomaría el caso, una vez se cuentan con dicha información. Sea con dispensa de trámite de
15 comisión y definitivamente aprobado.
16

17 Se acuerda

18 **ACUERDO NO. 566-02-2021**

19 El Concejo Municipal de Poás, basado en el análisis realizado por la Licda. Marycruz Rojas
20 Corrales, Encargada de Patentes de la Municipalidad de Poás, según consta en el oficio No.
21 MPO-PAT-015-2021 del 16 de Febrero del 2021, **SE ACUERDA:** Solicitar a la Encargada de
22 Patentes de ésta Municipalidad, se complete el formulario y se aporte el número de plano
23 catastro y la matrícula o número de finca de la propiedad, según lo indicado en el formulario
24 respectivo, y de ser posible poder retomar dicha solicitud la próxima semana. Envíese copia al
25 Alcalde y Gestión Financiera Tributaria Municipal. Votan a favor los regidores Marvin Rojas
26 Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y
27 Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION.**
28 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
29

30 8) Se recibe oficio No. MPO-GVM-134-2021 de fecha 12 de febrero del 2021 del Ing. José Julián
31 Castro Ugalde, Director Unidad Técnica de Gestión Vial, Municipalidad de Poás, dirigido a
32 éste Concejo Municipal, y dice textual: “Reciba un cordial saludo. Referente con su Oficio
33 MPO-ALM-584-2020, recibido en la Oficina de Gestión Vial Municipal con fecha 17 de
34 diciembre 2020; donde remite la nota del Señor Geovanni Morales Cerdas, vecino de Calle El
35 Sitio, quien solicita: **“ayuda para arreglar unas alcantarillas que están frente a su vivienda**
36 **en Calle El Sitio, señalando que es una persona con discapacidad y que no cuenta con los**
37 **medios económicos para repararla”.**

38 De lo anterior, me permito indicarle que la solicitud fue atendida mediante una visita de
39 inspección al lugar señalado, con la Boleta de inspección TM-2514 de fecha 06 de enero 2021,
40 *donde de observo un faltante de ocho tubos de concreto de 18” frente a la propiedad del señor*
41 *Geovanni Morales, las cuales son necesarias para conectar con el sistema pluvial existente y*
42 *solucionar los problemas de seguridad vial que este faltante ocasiona a los peatones y*
43 *conductores.*

44 Por lo tanto, los trabajos requeridos serán integrados en la programación de trabajos de
45 mantenimiento rutinario de esta Unidad Técnica, con el código de proyecto asignado PM-
46 0015-21, para ser ejecutada en *tiempo y oportunidad, según calendario de actividades.*”
47

48 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: a mí me parece que, está bien el oficio del Ing. José
49 Julián Castro, pero yo creo que deberíamos de buscar la forma de no tener que enviarlo a Ingeniería
50 de Tránsito y que se pudiera poner ese espejo no en ruta nacional sino en la entrada de calle El Sitio

1 o de Calle Tablones, porque si eso se va Ingeniería de Tránsito es probablemente que dure mucho
2 tiempo y me parece que no es tampoco algo que es de alto costo y que talvez la Municipalidad
3 misma lo pueda hacer.

4
5 La Vicepresidenta Municipal Gloria Madrigal Castro, comenta: con respecto al criterio del Ing.
6 José Julián Castro, yo si estoy de acuerdo porque él habla de una ruta nacional, al hablar de ruta
7 nacional por supuesto que le corresponde al CONAVI, entonces, si estaría de acuerdo con el criterio
8 del compañero.

9
10 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: si les parece vamos a conocer dos oficios
11 de Ingeniería de Tránsito, ya que éste Concejo lo había trasladado a Ingeniería de Tránsito la solicitud,
12 que en su momento hizo el Concejo de Distrito de San Rafael, con respecto al mismo tema.

13
14 9) Se recibe oficio No. DVT-DGIT-OR-SR-2021-39 de fecha 16 de febrero del 2021 del Ing. José
15 Fabian Valverde Suárez, Encargado de la Oficina Regional de San Ramón, dirigida a la Licda.
16 Viviana María Ballesterero Murillo, Secretaria a.i., Concejo Municipal de Poás, con copia al Ing.
17 Junior Araya Villalobos, Director General DGIT, Ing. Alejandra Acosta Gómez, Jefe del
18 departamento de Regionales DGIT, Dip. María Inés Solís Quirós, Partido Unidad Social
19 Cristiana, y dice textual: “En atención al Oficio MPO-SCM-005-2021, recibido el 18 de enero
20 del presente año, en el cual solicita el estudio de campo correspondiente para la señalización
21 vial vertical y horizontal e instalación de semáforos sobre Ruta Nacional N° 107 (Poás-
22 Grecia), específicamente entre la ruta cantonal Calle El Sitio y el entronque con la Ruta
23 Nacional N° 107, al respecto me permito informarle que el estudio de campo a realizar se
24 *incluyó en el cronograma de trabajo, una vez finalizado será enviado el informe.*”

25
26 10) Se recibe oficio DVT-DGIT-OR-SR-2021-40 de fecha 17 de febrero del 2021 del Ing. José
27 Fabián Valverde Suárez, Encargado de la Oficina Regional de San Ramón, dirigido a la Licda.
28 Allison Aymerich Pérez, Asesora, Despacho del Ministro, MOPT, con copia a Ing. Junior
29 Araya Villalobos, Director General DGIT; Ing. Alejandra Acosta Gómez, Jefe del
30 departamento de Regionales DGIT; Dip. María Inés Solís Quirós, Partido Unidad Social
31 Cristiana, y a éste Concejo Municipal de Poás por medio de la Secretaria del Concejo, y dice
32 textual: “En atención al Oficio DM-202-414, en el cual solicita información sobre el proceso
33 en que se encuentra la solicitud de señalización vial vertical y horizontal e instalación de
34 semáforos sobre Ruta Nacional N°107 (Poás-Grecia), específicamente entre la ruta cantonal
35 Calle El Sitio y el entronque con la Ruta Nacional N°107, al respecto me permito informarle.
36 Mediante oficio DVT-DGIT-OR-2021-39, se emite respuesta al oficio MPO-SCM-005-2021,
37 remitido por la Licenciada Viviana María Ballesterero Murillo, en el cual se indica que el estudio
38 de campo a realizar sobre la Ruta Nacional N°107, referido en párrafo anterior, se incluyó en
39 *el cronograma de trabajo y una vez finalizado será enviado el informe.*”

40
41 El Síndico José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael, comenta: respeto a este tema, lleva
42 mucha burocracia, sin embargo, yo esperaré y es mi anhelo y hablo por la gente vecinos de calle
43 El Sitio, creo que posible hacer un proyecto de ingeniería de un buen balaje, me parece que el reto
44 se presta para poder hacer un proyecto de una entrada en calle El Sitio y no tengan problema en la
45 salida tanto hacia el centro de San Pedro como de San Rafael, y no tengan que tirarse sin saber que
46 viene de un lado a otro; y sobre esto le dejo la cuñita al señor Alcalde, talvez se pueda pensar en
47 un proyecto ambicioso, en el cual haya bienestar y equilibrio para todas las partes, y por supuesto
48 hay que respetar la jurisdicción vial y los criterios profesionales de los compañeros técnicos en la
49 materia.

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: en vista de que se cuenta con el informe
2 de Gestión Vial y el oficio de Ingeniería de Tránsito, si les parece sería esperar a que Ingeniería de
3 Tránsito realice el estudio que se indica en el oficio, y luego vemos cómo se comporta el tránsito
4 vehicular y fuera posible se pueda instalar el semáforo en buena hora, y sino me parece muy bien
5 la propuesta del Sindico José Heriberto Salazar, de ahí dar tiempo para ver si el estudio permite la
6 colocación de ese semáforo y sino plantear a nivel municipal y que se analice que trabajo adicional
7 se podría hacer para ampliar esa entrada.

8
9 La Vicepresidenta Municipal Gloria Madrigal Castro, comenta: ya tenemos algo muy importante,
10 ya contamos con la contestación de Ingeniería de Tránsito y está en el cronograma de trabajo,
11 entonces es un proyecto que está caminando rápido, a pesar de la burocracia que existe en estos
12 ministerios, y me parece bien esperar las respuestas respectivas.

13
14 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, someto a votación de los regidores trasladar estos
15 oficios al Concejo de Distrito de San Rafael, en vista que fueron ellos la solicitud inicial, para que
16 le den seguimiento al tema. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

17
18 Se acuerda

19 **ACUERDO NO. 567-02-2021**

20 El Concejo Municipal de Poás, conociendo los oficios No. MPO-GVM-134-2021 del Ing. José
21 Julián Castro Ugalde, Director Unidad Técnica de Gestión Vial y No. DVT-DGIT-OR-SR-2021-
22 39 del Ing. José Fabian Valverde Suárez, Encargado de la Oficina Regional de San Ramón, MOPT,
23 **SE ACUERDA:** Trasladar al Concejo de Distrito San Rafael, los oficios citados, con el fin de que
24 se le den seguimiento al tema. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E.
25 Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde
26 Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

28
29 11) Se recibe oficio No. MPO-ABS-011-2021 de fecha 22 de febrero del 2021 de la Licda. Silvia
30 Castro González, Coordinador Gestión del Desarrollo Social, dirigida a éste Concejo
31 Municipal, y dice textual: “Reciban un cordial saludo por parte de esta oficina. Por este medio
32 hago envío de la invitación al Taller Consultivo para la elaboración del Plan Estratégico de
33 Desarrollo del Deporte y la Recreación del Cantón de Poás 2021-2025, el cual se llevará a
34 cabo el día 15 de marzo 2021, de 1:00pm a 4:00pm, en el primer piso del Salón Multiusos
35 Municipal. Para esta administración es muy importante su asistencia ya que se tiene gran
36 interés en desarrollar acciones que fortalezcan el deporte y la recreación en nuestro Cantón,
37 además no se cuenta con este documento a nivel local. Debido a la pandemia y las respectivas
38 regulaciones que debemos respetar, se les solicita la participación de 10 personas máximo, a
39 saber: 5 regidores (as) y 5 síndicos (as). Favor confirmar su participación a más tardar el
40 viernes 26 de febrero vía correo electrónico silviagsocial@munipoas.go.cr, al teléfono 2448
41 50 60 ext 124.”

42
43 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: sería importante que los que deseen
44 participar le confirmen a la Licda. Silvia Castro o por medio de la Secretaria de éste Concejo
45 Municipal, para efectos del aforo.

46
47 12) Se recibe nota de fecha 22 de febrero del 2021, quien firma el señor Jorge Alvarado Espinoza,
48 dirigido al Alcalde y Concejo de la Municipalidad de Poás, y dice textual: “Yo Jorge Alvarado
49 Espinoza, portador de la cédula 2-321-423, vecino de Sn Juan Sur de Poás, recorro a ustedes,
50 para pedirles información, de la aplicación del Decreto 25902 del Plan GAM.

1 En el Oficio MPO-DGT-007-2021 del Coordinador del Área de Gestión de Desarrollo
2 Territorial, se me insta a revisar los expedientes correspondientes y a leer el Decreto 25902
3 del Plan GAM, lo que me lleva a confusión, ya que el señor Alcalde, el señor Heibel Rodríguez
4 Araya, indicó en una reunión del Corredor Biológico, del pasado mes de noviembre del 2020,
5 que Poás, no se aplicaba dicho Decreto, porque el Ejecutivo de ese entonces o Presidente del
6 Concejo Municipal, el señor Francisco Murillo, había emitido una Resolución para que Poás,
7 se saliera del Plan GAM.

8 Lo que me deja con grandes dudas en que situación se encuentra Poás, para manejar su
9 desarrollo urbano y si Institucionalmente, tienen claridad que normativa del INVU, SETENA
10 y de otras Instituciones le es aplicable.

11 Conforme a la Ley que regula el Derecho de Petición y al ser una información pública, se me
12 indique si a Poás le es aplicable del Decreto 25902 del Plan GAM y los Reglamentos y
13 Directrices que le establece el INVU y otras Instituciones, como:

- 14 • Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, INVU
- 15 • Reglamento de Construcciones, INVU
- 16 • Reglamento de Renovación Urbana, INVU
- 17 • Reglamento de Zonas Industriales de la Gran Área Metropolitana, INVU
- 18 • Decreto ejecutivo de creación del Sistema Nacional de Información Territorial, el N°
19 37773-JP-H-MINAE-MICITT, publicado en la Gaceta N° 134 del 12 de julio 2013.
- 20 • Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE, Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de
21 Evaluación de Impacto Ambiental, publicado en la Gaceta N° 85 del 04 de mayo de 2006
- 22 • Resolución N° 2012-08892 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia
23 “*Matriz de criterios de uso de suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de*
24 *acuíferos para la protección de recurso hídrico en el cantón Poás*”.
- 25 • Plan Regional de Desarrollo Urbano Gran Área Metropolitana, publicado en La Gaceta
26 N°119 del 22 de junio del 1982.
- 27 • Reforma Plan Regional Desarrollo Urbano Gran Área Metropolitana, Decreto Ejecutivo
28 N° 25902-MIVAH-MP-MINAE.
- 29 • Reglamento a la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos, N° 29375 MAG-MINAE-
30 S-HACIENDA-MOPT.
- 31 • Metodología para la determinación de la capacidad de uso de las tierras de Costa Rica
32 Decreto Ejecutivo N° 23214.
- 33 • El decreto Reforma Plan Regional Desarrollo Urbano Gran Área Metropolitana N° 25902-
34 MIVAH-MP-MINAE.
- 35 • Reglamento General sobre los procedimientos de evaluación de Impacto Ambiental (EIA),
36 N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC.
- 37 • Reglamento para la Instalación y Eliminación de Reductores de Velocidad en las vías
38 Públicas Terrestres, Decreto N° 40601-MOPT
- 39 • Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, N° 34331.
- 40 • Creación de Sistema Nacional de Información Territorial, Decreto Ejecutivo N° 37773-JP-
41 H-MINAE-MICITT.
- 42 • Metodología General para la Elaboración de los Estudios Hidrogeológicos para los Planes
43 Reguladores, SENARA.
- 44 • Reglamento SOBRE Clasificación Funcional de Caminos Públicos, Decreto Ejecutivo N°
45 13041-T

46 Necesito una respuesta en el plazo de diez días hábiles, conforme lo establece la Ley 9097, de
47 lo que están haciendo en la aplicación de la normativa que les estoy mencionando, porque
48 observo confusión y falta de criterios institucionales, para determinar que normativa le rige a
49 la Municipalidad de *Poás, para su desarrollo territorial.*”
50

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: sugiero tomar un acuerdo para solicitar
2 a la Administración que nos remitan copia de la respuesta que se le brinde al administrado. Someto
3 a votación de los señores regidores. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente
4 aprobado.

5
6 Se acuerda

7 **ACUERDO NO. 568-02-2021**

8 El Concejo Municipal de Poás, conoció nota de fecha 22 de febrero del 2021, quien firma el señor
9 Jorge Alvarado Espinoza, dirigido al Alcalde y Concejo de la Municipalidad de Poás, mediante el
10 cual solicita información, de la aplicación del Decreto 25902 del Plan GAM en el cantón de Poás.

11 **SE ACUERDA:** Solicitar a la Administración en la persona de la Alcaldía de ésta Municipalidad,
12 que nos remitan copia de la respuesta que se le brinde al administrado. Votan a favor los regidores
13 Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños
14 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION.**
15 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16
17 13) Se recibe oficio No. MPO-ALM-097-2021 de fecha 22 de febrero del 2021 del Alcalde
18 Municipal Heibel Rodríguez Araya, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice textual:
19 “Después de un respetuoso saludo, me permito enviarles copia del Presupuesto Extraordinario
20 No. 0-2021 y el Plan Operativo sobre las partidas específicas, por un monto de ¢29.265.499.72,
21 para su revisión y *aprobación.*”

22
23 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: no sé si tuvieron la oportunidad de
24 revisar este Presupuesto Extraordinario. En realidad, este presupuesto son recursos que vienen
25 destinado para los Concejos de Distrito referente a Partidas Específicas, que no se han logrado
26 ejecutar y la idea es que pudiéramos aprobarlo cuanto antes para ejecutar cada uno de estos
27 proyectos.

28
29 El Alcalde Heibel Rodríguez Araya, comenta: este es el listado de todos los proyectos que en este
30 momento están en partidas específicas, algunos son saldos, que no se pueden utilizar, hay que hacer
31 una revisión y ver cuales tiene más de tres años y poder hacer una modificación presupuestaria para
32 aplicarlos en combustibles y reparación de maquinaria, que me parece que se podría utilizar, pero
33 si hay otros que están en ejecución y tienen aprobación legislativa, como es el traslado de una
34 partida para pago de salarios en San Rafael, algunos de esos es importante iniciar el proceso de
35 ejecución lo antes posible, porque el problema muchos se empezaron muy tarde el año pasado o no
36 se empezaron entonces no se pudo ejecutar durante el año, y aquí la idea es ratificar estas partidas
37 específicas sobre los saldos y aquellos que estén susceptibles de trabajarlos este año puedan
38 comenzar cuanto antes.

39
40 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: Yo recibí este Presupuesto Extraordinario, me
41 parece que está bien, siendo que son partidas específicas y que nosotros no tenemos mucho que
42 decir al respecto, sin embargo me parece importante dejar claro, que espero que para los otros
43 Presupuestos Extraordinarios de ingresos libres y específicos tengamos el tiempo suficiente para
44 poder analizarlo, que no va a hacer así tan rápido, por ende necesitaremos más tiempo para los
45 próximos para un análisis más exhaustivo y responsable.

46
47 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: en ese aspecto, la parte que quería aclarar ya el
48 señor Alcalde lo aclaró, que muchos son sobrantes de Partidas Específicas, y también tomar en
49 cuenta que, en el caso de nosotros, me imagino que para el resto de los distritos, ahí aparece la
50 última partida que se tramitó con el Concejo de Distrito anterior de Carrillos, que es el techado del

1 salón comunal, entonces para que el resto de los compañeros de los Concejos de Distrito verifiquen
2 que sin dentro de estos documentos está alguna partida del gobierno anterior.

3
4 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: talvez no le entendí muy bien al
5 compañero regidor Marco Vinicio Valverde, fue que no vio el techado sobre la partida de
6 Carrillos?.

7
8 El regidor Marco Vinicio Valverde responde: no, lo que estoy indicando es, que más bien viene
9 contemplado, lo que pasa es la Licda. Ligia Zamora nunca ha avisado cuando llegan las partidas,
10 entonces nosotros nunca nos dábamos cuenta, esto cuando yo fui sindico del distrito Carrillos,
11 había que estar preguntando porque no hay un buen canal de comunicación, y yo me di cuenta que
12 sí aparecía esa partida específica que el Concejo anterior tramitó, entonces lo que resalto es para
13 que los miembros de los demás Concejos de Distrito verifiquen sobre las partidas tramitadas ya
14 están aquí incluidas y puedan ejecutarlas y tengan acceso a este documento.

15
16 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: entonces para que el Concejo de Distrito
17 actual le esté dando seguimiento a éstas partidas específicas que están contempladas en este
18 Presupuesto Extraordinario y tengan acceso a este documento para verifica lo que está pendiente
19 de ejecutar.

20
21 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Con base en el oficio MPO-
22 ALM-097-2021 trasladado a este Concejo Municipal por parte de la Alcaldía, someto a votación
23 de los regidores, levantando la mano, en aprobar el PAO y Presupuesto Extraordinario No. 0-2021
24 sobre las Partidas Específicas por un monto de ¢29.265.499.72. Sea con dispensa de trámite de
25 comisión y definitivamente aprobado.

26
27 Se acuerda

28 **ACUERDO NO. 569-02-2021**

29 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-ALM-097-2021 remitido por la
30 Alcaldía de esta Municipalidad, SE ACUERDA: aprobar el PAO y Presupuesto Extraordinario No.
31 0-2021 sobre las Partidas Específicas por un monto de ¢29.265.499.72, el cual se detalla a
32 continuación.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 0- 2020
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMA

	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS		TOTALES	
		%		%
TOTAL OBJETO DEL GASTO	29 265 499,72	100,00	29 265 499,72	100,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	21 015 514,15	71,81	21 015 514,15	71,81
BIENES DURADEROS	6 706 487,34	22,92	6 706 487,34	22,92

SE INCLUYE EL DETALLE EN ACTAS FOLIADAS

1 Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho
2 Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE**
3 **TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
4 **APROBADO.**
5

6 14) Se recibe oficio No. MPO-ALM-100-2021 de fecha 22 de febrero del 2021, del Alcalde
7 Municipal Heibel Rodríguez Araya, dirigido a los regidores de éste Concejo Municipal, y dice
8 textual: “Después de un respetuoso saludo, se adjunta propuesta de modificación del
9 Reglamento de Proveduría, en la cual se indica que lo que está en color celeste y subrayado,
10 es el texto a agregar, en color celeste con línea en el centro, es el texto que se debe eliminar y
11 en color morado, son modificaciones propuestas por esta Alcaldía. Importante indicar que esta
12 modificación había sido remitida en febrero del 2020, mediante oficio MPO-ALM-034-2020,
13 al Concejo Municipal anterior, sin embargo, no fue aprobado. Se adjunta propuesta.”
14

15 La Vicepresidenta Municipal Gloria Madrigal Castro, comenta: igual, yo apenas medio pude
16 revisar esta propuesta de modificación, de ahí que solicito a los compañeros regidores revisarlo en
17 el transcurso de la semana y ojalá aprobarlo la próxima semana.
18

19 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: yo creo que este reglamento corresponde a la
20 Comisión de Asuntos Jurídicos, yo como Presidenta y siendo que tenemos un poco de presa
21 haciendo fila de documento por analizar, iba a proponerles lo que indica la compañera Gloria
22 Madrigal, que lo estudiáramos y lo analizáramos y sometiéramos a votación la próxima semana,
23 en realidad me parece que está bastante bien y que no sería necesario pasarlo a la comisión y así
24 poder agilizar el proceso.
25

26 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: entonces es importante que cada regidor
27 lo revise, la documentación lo tenemos en nuestros correos, y cualquier observación la hacemos la
28 próxima semana.
29

30 15) Se recibe oficio No. MPO-CDSJ-017-2021 de fecha 15 de febrero del 2021 de la señora Isabel
31 Morales Salas, Síndica Suplente, Concejo de Distrito San Juan, dirigido al Comité Cantonal de
32 la Persona Joven, con copia a éste Concejo Municipal, y dice textual: “Reciban un cordial
33 saludo por parte del Concejo de Distrito San Juan, El Concejo de Distrito de San Juan,
34 mediante el acuerdo, N°- **MPO-CDSJ-017-2021**, 15 de febrero 2021 Acuerdo En Firme y
35 Unánime.
36

El Concejo de distrito realiza la juramentación del nuevo Comité de persona Joven del Distrito
de San Juan, nombrando sus cinco integrantes:

38 Coordinadora: Diana Carolina Sánchez Morales, Cedula: 207510611, San Juan Norte, Edad: 25

39 Subcoordinador: Dagoberto José Herrera Murillo, Cedula: 206890752, San Juan Sur, Edad: 29

40 Valeria Valverde Lozano, Cedula: 208820470, San Juan Norte, Edad: 14

41 Melanie Lozano Gamboa, Cedula: 208490152, San Juan Norte, Edad: 17

42 *Diana Lozano Gamboa, Cedula 208940701, San Juan Norte, Edad: 14”*
43

44 16) Se recibe oficio No. Ad-02-03-010-2021 de fecha 22 de febrero del 2021 del señor Jeffry Porras
45 Ruiz, Administrador Comité Auxiliar San Pedro de Poás, Cruz Rojas Costarricense, dirigido a
46 éste Concejo Municipal y a la Junta Directiva Local, y dice textual: “Sírvese la presente para
47 solicitar audiencia para el reporte de rendición de cuentas de la Benemérita Cruz Roja
48 Costarricense, Comité Auxiliar en San Pedro de Poás, con el fin de que este Concejo y la
49 población estén al tanto de las operaciones y transparencia de esta institución. Favor
50 confirmar la fecha asignada para la presentación, para lo cual requerimos nos faciliten un
51 videobin para proyectarla, la presentación *tendría una duración aproximada de 45 minutos.*”

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, somete a votación de los regidores atender a la
2 Cruz Roja de éste cantón en Sesión Extraordinaria, que de manera consensuada, se realizará el
3 jueves 08 de abril, a celebrarse al ser las 5:30 p.m. Sea con dispensa de trámite de comisión y
4 definitivamente aprobado.

5
6 Se acuerda

7 **ACUERDO NO. 570-02-2021**

8 El Concejo Municipal de Poás, a solicitud del Comité Auxiliar Cruz Roja, ubicada en San Pedro
9 de Poás, mediante el cual solicita una audiencia ante este Concejo Municipal, **SE ACUERDA:**
10 Realizar Sesión Extraordinaria el Jueves 08 de abril del 2021 al ser las 5:30 p.m. en la Sala de
11 Sesiones de la Municipalidad de Poás, con el fin de atender al Comité Auxiliar de la Cruz Roja
12 ubicada en San Pedro de Poás, sobre Rendición de Cuentas de dicha institución. Comuníquese.
13 Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho
14 Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE**
15 **TRÁMITE DE COMISION, ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
16 **APROBADO.**

17
18 17) Se recibe oficio firmada por la señora Olga Solís Valverde, Coordinadora Diaconía Carrillos
19 Bajo de Poás, y el Pbro. José Alfonso Benavides González, Parroquia Corazón de Jesús,
20 Tacaes, dirigido a este Concejo Municipal, de fecha 22 de febrero del 2021, y dice textual: “El
21 Consejo Pastoral de nuestra diaconía Carrillos Bajo de Poás, María Auxiliadora de los
22 Cristianos, de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús.

23 Apelando a su buena voluntad y posibilidades queremos hacer las siguientes solicitudes:

24 Con motivo de celebrar nuestras fiestas patronales el 24 de mayo del 2021, les agradeceríamos
25 mucho la **colaboración de la Cimarrona** para el día 23 de mayo a las 11:00 a.m para después
26 de la celebración de la santa Misa, sabemos que este tipo de tradiciones cumple un papel de
27 suma importancia, fundamentalmente, en las celebraciones populares para ofrecer alegría al
28 público presente de la comunidad.

29 Con mucho respeto, **solicitamos también un toldo grande**, que sirva para colocarlo en el tramo
30 de la carretera al costado del templo.

31 **Solicitando a la vez el permiso para cerrar ese tramo de carretera** que se extiende de la
32 esquina del templo hacia el salón de catecismo, lo que no perjudicaría a ningún vecino puesto
33 que no hay casas de habitación y además contamos con rutas alternas.

34 Nos despedimos recordando las palabras de Alfred Tennyson “*Nunca será tarde para buscar*
35 *un mundo mejor y más nuevo, si en el empeño ponemos coraje y esperanza*” *Agradeciendo de*
36 *antemano su atención y resolución favorable a la presente.*”

37
38 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: sugiero trasladar la nota a la Comisión
39 de Cultura en lo que tiene que ver con el tema de la cimarrona y el préstamo del toldo para la
40 actividad, y lo que tiene que ver con el tema de vía, trasladarlo a la Unidad Técnica para que emita
41 su criterio técnico y lo que corresponda de acuerdo a normativa vigente y directrices emanadas;
42 asimismo cualquier solicitud adicional coordine con los firmantes de dicha nota.

43
44 Se acuerda

45 **ACUERDO NO. 571-02-2021**

46 El Concejo Municipal de Poás, conoció nota firmada por la señora Olga Solís Valverde,
47 Coordinadora Diaconía Carrillos Bajo de Poás, y el Pbro. José Alfonso Benavides González,
48 Parroquia Corazón de Jesús, Tacaes, mediante el cual el Consejo Pastoral de nuestra diaconía
49 Carrillos Bajo de Poás, María Auxiliadora de los Cristianos, de la Parroquia Sagrado Corazón de
50 Jesús, solicita colaboración con motivo de celebrar las Fiestas Patronales el 24 de mayo del 2021,
51 **SE ACUERDA: PRIMERO:** Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, la

1 solicitud sobre la posibilidad de colaboración con una **Cimarrona** para el día 23 de mayo a las
2 11:00 a.m para después de la celebración de la santa Misa de las 11:00 a.m., , y el préstamo de un
3 toldo grande. Lo anterior para que la Comisión de Cultura Municipal lo valore. **SEGUNDO:** Con
4 relación a la solicitud del cierre de vía, que cita: "... **cerrar el tramo de carretera que se extiende**
5 **de la esquina del templo hacia el salón de catecismo en Carrillos Bajo**", trasladar dicha solicitud
6 a Gestión Vial/Unidad Técnica para que lo valore técnicamente dicha solicitud, de acuerdo a la
7 normativa vigente y directrices emanadas sobre actividades. Comuníquese. Votan a favor los
8 regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana
9 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
10 **COMISION, ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11
12 18) Se recibe nota de fecha 21 de febrero del 2021 de la señora Soleida Segura Chaves, hija del
13 señor Claudino Segura Araya, portadora de la cédula 202560959, dirigida a éste Concejo
14 Municipal y dice textual: "Estamos Señores y Señoras, les saludo muy cordialmente deseando
15 que la estén pasando bien, en unión de todos ustedes; con el respeto que se merecen les solicito
16 un permiso para asistir a una de las reuniones del Concejo Municipal. Cuando mi Papá vivía
17 en a calle El Sitio y no existía ni la calle, ni el agua, ni la luz, un día le dijo Papá a Mamá voy
18 a hacer calle publica esta trocha, anteriormente era una montaña y afuera en el cruce a San
19 Rafael había un portón rojo; Mi Papá en ese entonces se vino para la Municipalidad a solicitar
20 permiso para que se lograra hacer una calle, él ofreció todo el combustible para que le
21 prestaran el tractor y una vagoneta y le dijeron que si usted se hace cargo del proyecto y de
22 quitar el portón que impedía el acceso en la entrada principal que contara con el apoyo de la
23 Municipalidad, mi Papá le dijo que él no tenía miedo y que él se encargaba de quitar el portón,
24 un vecino lo amenazó diciéndole, que si tocaba ese portón lo mataba y él respondió que ha eso
25 venia, a abrir paso a la carretera y que hiciera lo que tenía que hacer, pero que el portón se
26 lo quitaba hoy, por medio de una cadena y la yunta de bueyes arrancó de un tirón el famoso
27 portón, y tirándose en los pies al Señor, y a través de ese hecho trascendental se logró abrir el
28 paso dando lugar a la calle que hoy por hoy se conoce como calle del Sitio.

29 Yo estaba muy pequeña y no podíamos salir por ahí porque no lo permitían, teníamos que ir a
30 la escuela a través de fincas y cruzar el río por entre las piedras, ya que no existía puente en
31 la zona, mi Padre regaló todo el frente de la finca para que pasara por ahí la calle principal,
32 él le compró todo ese terreno a Carlos Mora y lo donó al proyecto Municipal, todos los dueños
33 de finca lo demandaban, la secretaria del Poder Judicial decía, que Señor más valiente era su
34 Papá, hizo la calle del Sitio, puso el agua, bajo la luz, le costó un platal, recuerdo que uno de
35 *los choferes era "Poline", perdón pero nunca supe cómo se llama en realidad, y cada vez que*
36 *él pasaba con los bueyes le sonaban los disparos pero nunca salían a enfrentarlo, decía,*
37 *"salgan a la calle, si me van a matar y no sean pendejos".*

38
39 **Adjunta una nota del señor Danilo Castro Rojas, cédula 20307005, escrita a mano y dice**
40 **textual:** "*Hablando yo con Zoleyda un día de estos de los tiempo en que ellos vivian en Sito*
41 *en los adentros y yo le contaba de cuando a mi me mandaban a dejarle almuerzo a mis hermonos*
42 *mayores porque mi padre alquilaba una finca a la par del papá de Zoleyda, yo le contaba que*
43 *en la entrada de la calle El Sitio lo que había era un portón y después lo que seguía era un*
44 *"triyo" y que la única casa que existía era la del papá de Zoleyda. Recuerdo yo que en aquellos*
45 *años teniendo yo 9 0 10 años más o menos 1964-1965, ver al papá de Zoleyda salir montado*
46 *a caballo o cuando tenía que ir a comprar el diario, tenían los hijos que subir con los animales*
47 *para llevar la comida porque lo que existía ahí era solo un trillo, en ese lugar no había ni luz,*
48 *ni agua, el agua era de un naciente, yo iba a traerle agua a mis hermanos de ese naciente, que*
49 *era del papá de Zoleyda, yo como adolescente solo recuerdo que al señor solo le conocían por*
50 *niño puya que por cierto era un señor muy bravo y no le gustaba que le dijeran así. Yo Danilo*
51 *contándole esta historia a Zoleyda es lo que recuerdo, lo que era la calle El Sitio."*

1 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: a mi realmente me parece que este tipo de historias
2 que se cuentan los orígenes de como este cantón fue progresando con la visión de muchos pioneros,
3 es muy bonito y es bonito también que se den a conocer y también la gente esté enterada de como
4 se dieron las cosas. Talvez la Comisión de Cultura lo tenga a bien y se pueda hacer el tramite y esta
5 calle lleve el nombre del señor que visionariamente la abrió y gestionó como proyecto de la
6 Municipalidad, y por ende me parece muy lindas estas historias que relatan un poco los orígenes
7 de todos los Poaseños, rescatarlas y que sean de conocimiento de todos.

8
9 El Síndico José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael comenta: igual coincido con la
10 regidora Tatiana Bolaños, muy bonita historia, hasta yo desconocía eso. Me parece que si los
11 distinguidos compañeros de la Comisión de Cultura talvez pueda hacer una investigación más a
12 fondo, porque naturalmente no podemos escuchar solo una versión, sino indagar más sobre este
13 tema. Creo y tengo entendido que esta calle El Sitio, también lleva el nombre de Calle María
14 Guadalupe, creo, entonces si es importante hacer las investigaciones del caso, pero sin embargo, si
15 hay que darle el mérito a quien debe llevarlo, me parece, yo como Sindico del distrito San Rafael,
16 no objetaría de ninguna manera.

17
18 La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro comenta: a mí me parece muy bien
19 enviarlo a la Comisión de Cultura, pero también estoy de acuerdo con el compañero José Heriberto,
20 pero sí sería bueno darle la opción a la señora Soleida Segura, en relación a la solicitud que hace,
21 de presentarse ante este Concejo Municipal y escucharla como ella se merece y una vez que
22 escuchemos su versión y se averigüe al respecto, porque si ya tiene un nombre y se le ha dedicado
23 a otra persona, entonces si hay que tener cuidado y sobre todo investigar un poco más sobre el
24 tema, y ojalá que la señora Soleida Segura nos pueda acompañar en una sesión.

25
26 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: vamos a valorar para que la Secretaria
27 de éste Concejo hable con la señora Soleida Segura y coordinar para atenderla en una sesión
28 ordinaria y darle el espacio para escucharla, tiene la razón los compañeros, realmente hay que hacer
29 una investigación para ver que efectivamente o cual es la historia de esa calle.

30
31 19) Se recibe oficio No. DAM-0293-2021 del 11 de febrero del 2021 del MSc. Jorge Arturo Alfaro
32 Orias, Alcalde Municipal, Municipalidad de Santa Cruz, dirigido a los señores Alcaldes del
33 país y Concejo Municipales del Territorio Nacional, y dice textual: “Solicitud de apoyo para
34 excluir al Ministerio de Educación Pública de lo dispuesto en la ley 9879. En primer lugar, me
35 permito saludarles, y desearles éxitos en sus funciones, a la vez, que se le solicita muy
36 respetuosamente, desde sus Concejos Municipales y Administración Activa, el apoyo a efectos
37 de excluir al Ministerio de Educación Pública de lo dispuesto en la Ley 9879, por la razones
38 indicadas en la documentación adjunta. A tales efectos, se remite propuesta de moción y el
39 acuerdo confirmado por el Concejo Municipal a efectos de que puedan orientarse sobre lo
40 solicitado y lo tiene *en bien disponer*.”

41
42 20) Se recibe oficio No. SEC-1369-2021 de fecha 16 de febrero del 2021 del Concejo Municipal,
43 Municipalidad de Grecia, dirigido a los señores Municipalidad de Abangares, Alajuela,
44 Alvarado, Atenas, Bagaces, Buenos Aires, Cañas, Carrillo, Esparza, Jiménez, Liberia, Los
45 Chiles, Montes de Oro, Naranjo, Paraíso, Nicoya, Pérez Zeledón, Poás, Puntarenas, Puriscal,
46 San Carlos, San Ramón, Turrialba y Sarchí, que dice: “Me permito transcribirles el siguiente
47 acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 11
48 de febrero del 2021, que dice:

49 **Artículo VI, Inciso 10, Acta 64**

50 Se da lectura a oficio DM-OF-069-2021 del Ministerio de Economía Industria y Comercio.

1 Reciba un saludo cordial. Sirva este medio para hacer formal acuse de recibo del oficio SEC-
2 1262- 2021, de fecha 26 de enero del 2021, mediante el cual comunica el acuerdo tomado por
3 la Corporación Municipal de ese Cantón, en su Sesión Ordinaria del 21 de enero del 2021.

4 Al respecto, es menester mencionar que actualmente el Ministerio de Comercio Exterior, el
5 Ministerio de Agricultura y Ganadería, en conjunto con este Despacho, nos encontramos en
6 conversaciones con los representantes de los gobiernos de Canadá y Brasil en apego a lo
7 establecido en el artículo 8 del Acuerdo sobre Salvaguardia, con el fin de analizar las opciones
8 disponibles que permitan mantener el equilibrio en las relaciones comerciales con esos países
9 y eliminar o reducir cualquier afectación indirecta que se genere.

10 Asimismo, conteste con la importancia que reviste el sector agroindustrial en la competitividad
11 de la economía nacional, se aprovecha esta instancia para poner en conocimiento el Proyecto
12 de Ley N°20651, denominado Ley de Defensa Comercial, que busca establecer un marco
13 jurídico nacional seguro y ágil que regule la implementación de los instrumentos de defensa
14 comercial, como medidas antidumping, compensatorias, salvaguardia y de anti elusión, así
15 como procesos especiales en el marco del Sistema Multilateral de Comercio de la
16 Organización Mundial de Comercio (OMC).

17 El proyecto reúne los principios básicos en materia de defensa comercial de la OMC y
18 establece un marco normativo integral y único relativo a la aplicación de los instrumentos en
19 esta materia, con lo cual se pretende llenar un vacío jurídico arrastrado por más de 22 años.

20 Uno de los aspectos más importantes del proyecto es que otorga rango de ley a la rectoría del
21 Ministerio de Economía, Industria y Comercio en materia de defensa comercial, así como
22 potestades procesales al órgano Técnico (Dirección de Defensa Comercial), para resolver
23 casos de manera segura, expedita y correcta. Asimismo, se regularán las funciones de dicha
24 dirección acordes a las establecidas en el marco del Sistema Multilateral de Comercio de OMC
25 y que responden a las mejores prácticas internacionales, tales como: instrucción de procesos
26 especiales, investigaciones anti-elusión, asesoría técnica en materia de defensa comercial a
27 COMEX; incluido el acompañamiento a reuniones de los Comités de la OMC en defensa
28 comercial; asistencia técnica en este tema a exportadores costarricenses que sean objeto de
29 alguna investigación en otro país y realizar monitoreo periódicos de importaciones y
30 exportaciones en el marco de las funciones otorgadas por el ordenamiento jurídico.

31 Se anexa copia del texto sustitutivo del referido proyecto.

32 **ACUERDO N°23: C). TRASLADAR COPIA A LAS MUNICIPALIDADES QUE SE**
33 **SOLICITABA EN LA MOCION. ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y**
34 **POR UNANIMIDAD.**”

- 35
36 21) Se recibe oficio No. SEC-1401-2021 de fecha 19 de febrero del 2021, del Concejo Municipal,
37 Municipalidad de Grecia, dirigido a la Secretaria del Concejo, Municipalidad de Poás, que dice
38 textual: “Me permito transcribirles el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal
39 de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 11 de febrero del 2021, que dice: **Artículo VI,**
40 **Inciso 6, Acta 64**

41 La Municipalidad de Poas, remite el oficio MPO-SCM-046-202 I, que dice:

42 Me permito transcribir el ACUERDO NO. 522-02-2021 dictado por el Concejo Municipal de
43 este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 040-2020 celebrada el día 02 de Febrero del año en
44 curso, que dice:

45 **Se acuerda:**

46 ACUERDO NO. 522-02-2021

47 El Concejo Municipal de Poas, conoció el oficio No. SEC-1263-2021 de fecha 26 de enero del
48 2021, del Concejo Municipal, Municipalidad de Grecia, dirigido a los señores Municipalidad
49 Abangares; Alvarado; Atenas, Bagaces; Buenos Aires; Cañas; Carrillo; Esparza; Jiménez;
50 Liberia; Los Chiles; Montes de Oro; Naranjo; Nicoya; Pérez Zeledón; Poás; Puntarenas;
51 Puriscal; San Carlos, San Ramón; Turrialba y Sarchí, acuerdo tomado según Artículo VII,

1 Inciso I, Sub Inciso a) y c), Acta 059 del 21 de enero del 2021; moción presentada por los
2 regidores Mabel Navarro Venegas y Guido Esteban González Quesada del cantón de Grecia.
3 Con la motivación: "La actividad cañera — azucarera nacional es una de las actividades
4 agrícolas más importantes del país. En Costa Rica se cultivan cerca de 55,000 hectáreas de
5 caña en 25 cantones y 114 distritos rurales del territorio nacional. "; tomando en cuenta sus
6 considerandos, y en lo que interesa su PROPUESTA, que dice: "1. Ante este panorama
7 desolador y tan preocupante para los cantones en los que se cultiva caña de azúcar, resulta
8 urgente y absolutamente indispensable para este Concejo Municipal hacer un respetuoso
9 llamado al Presidente de la República, y a las autoridades del Ministerio de Comercio Exterior
10 (COMEX), entre ellas al señor Viceministro de COMEX, don Duayner Salas Chaveffi, como
11 vecino del cantón de Grecia y concedor de la importancia que reviste esta actividad
12 productiva para su pueblo y muchos otros cantones de la zona, para que apliquen e interpreten,
13 de manera rigurosa y en pro de los agricultores costarricenses, los instrumentos legítimos de
14 defensa comercial a los que se acogió el país recientemente (medida Salvaguardia) y los demás
15 instrumentos internacionales suscritos, evitando que las importaciones directas de
16 potencias como Brasil (principal productor mundial de azúcar), destruyan por completo al
17 producción nacional, o bien, que se utilicen tratados comerciales, 1 Medida de Salvaguardia
18 de un 27.68% adicional sobre el nivel del arancel existente de 45% del DAI para un total del
19 72.68% sobre el valor CIF, de todas las importaciones de azúcar en estado sólido, granulado,
20 conocido como azúcar blanco que es utilizado para el consumo doméstico e industrial,
21 incluidos los azúcares tipo blanco de plantación, especiales y refinados, sin importar el origen
22 (principio NMF), que de conformidad con el sistema armonizado de designación y codificación
23 de mercancías (SA) ingresan a Costa Rica bajo la Fracción Arancelaria 1701.99.00.00 para
24 habilitar contingentes de importación que no proceden, permitiendo que el azúcar brasileño
25 siga ingresando a Costa Rica de forma triangulada. 2. Exhortamos a las Municipalidades de
26 Abangares, Alajuela, Alvarado, Atenas, Bagaces, Buenos Aires, Cañas, Carrillo, Esparza,
27 Jiménez, Liberia, Los Chiles, Montes de Oro, Naranjo, Nicoya, Paraíso, Pérez Zeledón, Poas,
28 Puntarenas, Puriscal, San Carlos, San Ramón, Turrialba y Sarchí, para que se sumen a esta
29 petición, destinada al resguardo y prevalencia de la producción azucarera nacional, mediante
30 el uso diligente y riguroso de los mecanismos jurídicos previstos en los tratados comerciales
31 suscritos por nuestro país. 3. Asimismo, hacemos un llamado a los jefes de fracción de todas
32 las bancadas, representadas en la Asamblea Legislativa y a los diputados y diputadas que
33 representan la provincia de Alajuela, con el objeto de que se sumen a este gran esfuerzo y
34 promuevan los entendimientos necesarios para defender al productor cañero azucarero
35 nacional y en general, al agricultor costarricense."; POR TANTO SE ACUERDA: Brindar un
36 voto de apoyo a la iniciativa del Concejo Municipal de Grecia, según consta en el oficio No.
37 SEC-1263-2021. Comuníquese a la Municipalidad de Grecia. Envíese copia a las
38 Municipalidades de Abangares, Alajuela, Alvarado, Atenas, Bagaces, Buenos Aires, Cañas,
39 Carrillo, Esparza, Jiménez, Liberia, Los Chiles, Montes de Oro, Naranjo, Nicoya, Paraíso,
40 Pérez Zeledón, Poas, Puntarenas, Puriscal, San Carlos, San Ramón, Turrialba y Sarchí, para
41 que se sumen a esta petición. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E.
42 Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio
43 Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y
44 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

45 **ACUERDO N°19: DAR POR RECIBIDO EL DOCUMENTO Y AGRADECER EL APOYO**
46 **BRINDADO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**"

47
48 22) Se recibe oficio No. 30-SCMD-21 de fecha 17 de febrero del 2021, del Concejo Municipal,
49 Municipalidad de Dota, dirigido a los señores Diputados de la Asamblea Legislativa, Señores
50 Honorables Concejos Municipales del País, y dice textual: "Me permito transcribirle el

1 acuerdo estipulado en el artículo XIII, de la sesión extraordinaria N°042 celebrada el día 16
2 de febrero del 2021, tomado por la Corporación Municipal de Dota, que dice:

3 ACUERDO ARTÍCULO XIII:

4 ACUERDO DE APROBACION DE LA MOCION PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE
5 MUNICIPAL LEONARDO CHACON PORRAS Y SECUNDADA POR PARTE DE LOS
6 SEÑORES REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
7 DOTA. El Honorable Concejo Municipal del cantón de Dota, por mayoría calificada (4 de 4
8 regidores propietarios presentes en la sesión), acuerda: aprobar en todos sus extremos la
9 anterior moción presentada por el señor Alcalde Municipal Chacón Porras y secundada por
10 los señores Regidores Propietarios Brhandon Chinchilla Muñoz (Presidente Municipal), Ana
11 Cristina Ureña Ureña, José Pablo Marín Cordero y Ronald Alberto Calderón Valverde.

12 Se copia en forma literal:

13 MOCIÓN PARA SER CONOCIDA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOTA

14 PRESENTADA POR Leonardo Chacón Porras, Alcalde Municipal de Dota.

15 FECHA: 16 de febrero de 2021

16 **Considerando:**

- 17 1. Que CONAPE significa, Comisión Nacional de Préstamos para Educación y es la
18 institución estatal costarricense especializada para otorgar préstamos para educación
19 superior y técnica que permite a las personas solicitantes estudiar dentro y fuera del país.
- 20 2. Que la venta de la cartera crediticia de CONAPE se planteó en el punto 11 por parte del
21 Ejecutivo para negociarlo con el Fondo Monetario Internación para que se le otorgue al
22 país el préstamo por 1 750 millones de dólares.
- 23 3. Que la crisis económica que atraviesa el país, necesariamente requiere contar con un
24 proyecto de alto calibre social como lo es CONAPE que le permitan a las personas que
25 accedan al préstamo, construir un futuro profesional sobre la base de un crédito con
26 facilidades y acceso, apegado a los conceptos de oportunidad e inclusión social.
- 27 4. Que, gracias a CONAPE, 130 mil personas han podido salir adelante en sus estudios con
28 un préstamo otorgado por CONAPE.
- 29 5. Que CONAPE es uno de los casos más exitosos de movilidad social y económica de la
30 historia de Costa Rica. Decenas de miles costarricenses de escasos recursos hoy son
31 profesionales (médicos, ingenieros, biólogos, científicos, etc.) gracias a sus créditos para
32 estudiar en universidades públicas y en privadas.
- 33 6. Que CONAPE se financia con un pequeño porcentaje de las ganancias de la banca estatal
34 y becas a largo plazo.
- 35 7. Que la Tasa de Interés es bajísima, es apenas 5.5% y los estudiantes pagan al finalizar sus
36 estudios. Su oficina es pequeña y prácticamente no tiene burocracia.
- 37 8. Que la cartera de CONAPE es de 400 millones de dólares, 240,000 millones de colones.
38 Se quiere liquidar su fondo, pasarlo al Banco Popular y que los estudiantes entren a pedir
39 fondos (dentro de la burocracia del BP), pero sujetos a las directrices de la SUGEF, es
40 decir, con intereses cuasi-comerciales, que pueden llegar al 20% anual o más.
- 41 9. Que, al cierre del 2019, se otorgaron créditos por un monto de 19.000 millones de colones.
42 De estos, el 66 por ciento correspondientes a prestatarios son provenientes de zonas de
43 menor desarrollo relativo, y un 65 por ciento de los beneficiarios fueron mujeres"
- 44 10. Que el Concejo Municipal apoya y defiende los proyectos que nacieron sobre la base de
45 posibilitar que personas menos favorecidas tengan la oportunidad de participar de manera
46 plena en la vida social, y así, puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado y sin exclusión
47 social.

48 **POR TANTO:**

49 Este Honorable Concejo Municipal del Cantón de Dota, por mayoría calificada (4 DE 4
50 regidores propietarios presentes en la sesión) acuerda: manifestarse a favor de CONAPE y
51 solicita que se excluya de los puntos de negociación del gobierno con el Fondo Monetario

1 Internacional la venta de la cartera crediticia de CONAPE. Remítase la comunicación
2 respectiva a todos los señores Diputados/as de la Asamblea Legislativa y a todos los
3 Honorables Concejos Municipales del país. *Acuerdo definitivamente aprobado.*"

4
5 23) Se recibe oficio No. AL-CPEM-0226-2021 de fecha 18 de febrero del 2021 de la Comisión
6 Permanente Especial de la Mujer, Asamblea Legislativa, mediante el cual consulta el criterio
7 sobre expediente 20.308 "Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres".

8
9 24) Se recibe oficio AL-DCLEAMB-053-2021 de fecha 18 de febrero del 2021 de la Comisión
10 Permanente Especial de Ambiente, Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan el criterio
11 expediente 22.160 "Ley para potenciar el financiamiento de inversión para el desarrollo
12 sostenible mediante el uso de valores de oferta pública temáticos."

13
14 25) Se recibe oficio CEZC-001-21 de fecha 17 de febrero del 2021 de la Comisión Especial de
15 Investigación de Zonas Costeras y Fronterizas..., Asamblea Legislativa, mediante el cual
16 consulta el criterio del expediente 22.391 "Ley para la gestión y regularización del Patrimonio
17 Natural del Estado y del Derecho de Utilidad Ambiental – (Ley DUA).

18
19 **ARTÍCULO NO. V**
20 **INFORME DE COMISIONES**

21
22 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: se procede a dar lectura el Informe de
23 Comisión.

24
25 **I- Informe de Comisión Permanente de Asuntos Culturales**

26
27 "Reunión de Comisión Permanente de Asuntos Culturales de la Municipalidad de Poás celebrada
28 el miércoles 17 de febrero de 2021 a las 2:00pm en la sala de reuniones.

29 **MIEMBROS PRESENTES:** Gloria E. Madrigal Castro Presidenta y Marvin Rojas Campos
30 Secretario Ad-hoc

31 **INVITADOS ASESORES:** Licda. Silvia Elena Castro González encargada de área de Gestión
32 de Desarrollo Social, Srta. Emily Rojas Vega Vicealcaldesa, Lic. Miguel Edo. Murillo Murillo
33 Gestión Administrativa y las regidoras suplentes María Gabriela Cruz Soto e Ingrid Murillo
34 Alfaro.

35 **MIEMBROS AUSENTES:** Margot Camacho Jiménez, Secretaria de la comisión.

36 **Punto 1.**

37 Orden del día propuesto:

38 I. Análisis del proyecto de adquisición del libro de los 120 años del cantonato de Poás

39 II. Programa Poás en casa

40 Se somete a votación la aprobación del orden del día y se aprueba por todos los miembros
41 presentes.

42 **Punto 2.**

43 Análisis del proyecto de adquisición del libro de los 120 años del cantonato de Poás.

44 En cuanto a este punto se acoge el proyecto para estudiarlo por parte de la comisión y se
45 decide realizar algunas modificaciones y recomendaciones a este proyecto, como lo es, la
46 forma de pago e informaciones para que sean agregadas al libro, por lo que se acordó
47 varios puntos que se detallan a continuación:

48 **Se acuerda**

49 **ACUERDO NO. 01-02-2021**

50 Una vez analizado por parte de los miembros que conforman la Comisión Permanente de Asuntos
51 Culturales de la Municipalidad de Poás, de escoger un miembro que funja como coordinador en

1 el proyecto: actualización, reedición y publicación del bien intelectual creado: “Historia de Poás:
2 libro conmemorativo a los 120 años del cantonato y de la primera sesión del Concejo Municipal
3 de Poás ”, en presentación física y digital. **SE ACUERDA:** Nombrar a la señora Gloria Elena
4 Madrigal Castro, Presidenta de la Comisión como persona coordinadora del proyecto y canal de
5 comunicación entre la administración, comisión y editorial Izcandé, de los alcances del proyecto.
6 **ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7 **Se acuerda**

8 **ACUERDO NO. 02-02-2021**

9 Una vez conocido y comentado el presupuesto por parte de los miembros de la Comisión
10 Permanente de Asuntos Culturales de la Municipalidad de Poás. **SE ACUERDA:** Solicitar y
11 recomendar a la administración que se inyecte recursos económicos, a la Comisión, esto para que
12 se lleve a cabo por medio de los recursos libres de la liquidación presupuestaria que recién se
13 acaba de aprobar. **ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14 **Se acuerda**

15 **ACUERDO NO. 03-02-2021**

16 Una vez comentado el tema de las recomendaciones y modificaciones por parte de los miembros
17 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales de la Municipalidad de Poás a la proforma
18 enviada por la editorial Izcandé sobre el proyecto: actualización, reedición y publicación del bien
19 intelectual creado: “Historia de Poás: libro conmemorativo a los 120 años del cantonato y de la
20 primera sesión del Concejo Municipal de Poás ”, en presentación física y digital. **SE ACUERDA:**
21 Enviar una invitación al señor Percy Rodríguez Argüello para coordinar con él reunión, con el
22 fin de conversar el tema de las recomendaciones que va a realizar la comisión y cuáles son las
23 proyecciones, esta sería programada para el día miércoles 24 de febrero a las 2:00pm.
24 **ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

25 **Punto 3.**

26 Por solicitud del secretario ad hoc **Marvin Rojas Campos**, solicita a la Presidente de la Comisión
27 de Asuntos culturales la alteración en el orden del día para tomar el tema de la moción presentada
28 por los regidores, se lee la moción y se llega a la siguiente conclusión:

29 **Se acuerda**

30 **ACUERDO NO.04-02-2021**

31 Una vez comentado y analizado por parte de los miembros de la Comisión Permanente de Asuntos
32 Culturales de la Municipalidad de Poás acerca de la moción presentada por los regidores Carlos
33 Brenes Meléndez y Margot Camacho Jiménez sobre brindarle un reconocimiento a los señores
34 Eladio Rojas Arias en calidad de Deportista Discapacitado con su amplia trayectoria y Jefferson
35 Daniel Delgado Quesada como ganador de medallas en el Ámbito de Olimpiadas Académicas. **SE**
36 **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento solicitados a los señores anteriormente
37 mencionados y su reconocimiento se realizará posteriormente junto con otras personas en fecha
38 previamente señalada. **SEGUNDO:** Levantar una lista por parte de todos los miembros que
39 conforman la comisión, a las reuniones siguientes propuestas o una cantidad de personas
40 destacadas que merezcan se les realice un merecido reconocimiento. **TERCERO:** Buscar una
41 fecha especial en la cual se pueda hacer actividad de entrega de las distinciones a los
42 homenajeados. **CUARTO:** Coordinar con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás,
43 el nombre de personas destacadas por diferentes disciplinas que hayan sido ganadores de
44 medallas, se elegie como coordinadora a la Licda. Silvia Castro González. **ACUERDO**
45 **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

46 La Vicepresidenta Municipal, Gloria Madrigal Castro, comenta: talvez muy importante mencionar,
47 donde dice, las personas que han obtenido medallas, se habló de medallas de oro, entonces para
48 que se haga la correccion, porque posiblemente se puede malinterpretar.

49 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: con respecto a la solicitud que hace la
50 Comisión de Cultura para que la Administración le inyecte recursos de la Liquidación
51 Presupuestaria sobre los recursos libres, la regidora Gloria Madrigal le suministraría el código o el

1 nombre de ese rubro, para que se incluya. En este momento la Comisión de Cultura tiene un
2 presupuesto de un poco más de ¢6.0 millones de colones, de aprobarse el proyecto propuesto por
3 Editorial Izcandé que anda alrededor de los ¢7.5 millones de colones, ni siquiera nos alcanzaría
4 con el presupuesto que tenemos, entonces para que la Administración lo valore. Por tanto, someto
5 a votación de los regidores el informe de la Comisión Asuntos Culturales, en los términos citados.
6 Sea definitivamente aprobado.

7
8 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: en ausencia temporal de la
9 regidora Tatiana Bolaños Ugalde, llamo a votar a la regidora suplente Katia Villalobos
10 Solís.

11 **Se acuerda:**

12 **ACUERDO NO. 572-02-2021**

13 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el Informe de la Comisión Permanente de Asuntos
14 Culturales, sobre el proyecto “Actualización, reedición y publicación del bien intelectual creado:
15 “Historia de Poás: libro conmemorativo a los 120 años del cantonato y de la primera sesión del
16 Concejo Municipal de Poás ”, en presentación física y digital. **SE ACUERDA: PRIMERO:**
17 Nombrar a la señora Gloria Elena Madrigal Castro, Presidenta de la Comisión como persona
18 coordinadora del proyecto y canal de comunicación entre la administración, comisión y editorial
19 Izcandé, de los alcances del proyecto. **SEGUNDO:** Solicitar y recomendar a la administración que
20 se inyecte recursos económicos para la Comisión de Cultura, dentro del rubro “Otros Servicios de
21 Gestión y apoyo”, esto para que se lleve a cabo por medio de los recursos libres de la Liquidación
22 Presupuestaria que recién se acaba de aprobar. **TERCERO:** Remitir invitación al señor Percy
23 Rodríguez Argüello para coordinar con él reunión, con el fin de conversar el tema de las
24 recomendaciones que va a realizar la comisión y cuáles son las proyecciones, esta sería programada
25 para el día miércoles 24 de febrero a las 2:00 pm. Votan a favor de este informe, los regidores
26 Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Marco Vinicio
27 Valverde Solís, y la regidora suplente Katia Villalobos Solís en ausencia temporal de la regidora
28 Tatiana Bolaños Ugalde. **ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

29
30
31 Se incorpora de nuevo la regidora Tatiana Bolaños Ugalde, visible de forma virtual.

32
33 **Se acuerda:**

34 **ACUERDO NO. 573-02-2021**

35 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el Informe de la Comisión Permanente de Asuntos
36 Culturales, acerca de la moción presentada por los regidores Carlos Brenes Meléndez y Margot
37 Camacho Jiménez sobre brindarle un reconocimiento a los señores Eladio Rojas Arias en calidad
38 de Deportista Discapacitado con su amplia trayectoria y Jefferson Daniel Delgado Quesada como
39 ganador de medallas en el Ámbito de Olimpiadas Académicas. **SE ACUERDA: PRIMERO:**
40 Aprobar el reconocimiento solicitados a los señores anteriormente mencionados y su
41 reconocimiento se realizará posteriormente junto con otras personas en fecha previamente
42 señalada. **SEGUNDO:** Levantar una lista por parte de todos los miembros que conforman la
43 comisión, a las reuniones siguientes propuestas o una cantidad de personas destacadas que
44 merezcan se les realice un merecido reconocimiento. **TERCERO:** Buscar una fecha especial en la
45 cual se pueda hacer actividad de entrega de las distinciones a los homenajeados. **CUARTO:**
46 Coordinar con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, el nombre de personas
47 destacadas por diferentes disciplinas que hayan sido ganadores de medallas de oro; para éste fin
48 se elige como coordinadora a la Licda. Silvia Castro González, Asesora de dicha comisión. Votan
49 a favor de este informe, los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot

1 Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO**
2 **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3
4 **II- Informe de Comisión Permanente Hacienda y Presupuesto**

5
6 Reunión celebrada el 23 de febrero del 2021 al ser las 4:00 p.m., en la Sala de Sesiones del Concejo
7 Municipal de Poás.

8
9 **MIEMBROS PRESENTES:** Marvin Rojas Campos, quien preside, Gloria E. Madrigal Castro de
10 forma presencial. Luego se incorporó la regidora Tatiana Bolaños Ugalde, de forma virtual.

11
12 **ASESORES PRESENTES:** Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno y el Asesor Político de la
13 Vicepresidencia Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez.

14 **ASUNTO: Reglamento de Caja Chica Municipalidad de Poás**

15 Antecedente:

16 A la comisión permanente delegó a atender un acuerdo municipal mediante el cual se trasladó una
17 propuesta de modificación al Reglamento de Caja Chica, me permito indicar el acuerdo tomado
18 por el Concejo Municipal:

19 **“ACUERDO NO. 401-11-2020** El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio
20 No. MPO-ALM-540-2020 de la Alcaldía sobre la solicitud de un posible incremento
21 en la factura y Caja Chica de la Municipalidad de Poás, una vez analizado, **SE**
22 **ACUERDA: PRIMERO:** Trasladar el citado oficio y el anexo a la Comisión
23 Permanente de Hacienda y Presupuesto para que junto con los técnicos según
24 corresponda se pueda analizar más a fondo el tema. **SEGUNDO:** Solicitar a la
25 Administración un informe detallado de Caja Chica, de los últimos cuatro meses
26 del 2020, que contenga fecha, monto, producto o servicio del mismo, por escrito
27 ante éste Concejo Municipal. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos,
28 Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y
29 Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
30 **APROBADO.”**

31 Análisis:

32 La comisión conoció además de la propuesta presentada por la administración y el informe del área
33 de Gestión Tributaria, una propuesta sustitutiva a para valorar a partir del análisis del informe de
34 la administración –entiéndase Oficio MPO-ATM-007-2021, del Lic. Carlos Chaves Ávila- dicha
35 propuesta e informe técnico se puede conocer en el acta de la comisión para un mayor
36 abundamiento.

37 **Cuerdos tomados:**

- 38 • **ACUERDO:** Se acuerda aprobar una modificación al Reglamento de Caja Chica de la
39 Municipalidad de Poás y recomendar al Concejo Municipal su respectiva aprobación y
40 publicación, en los términos que se detallan:

41 **REGLAMENTO DE CAJA CHICA**
42 **CAPÍTULO I**

Artículo 1º-Entiéndase en el texto de esta normativa las siguientes definiciones:

1. Arqueo de caja chica: verificación tanto contable y financiera, como del cumplimiento de la normativa y reglamentación que rige el manejo del fondo de caja chica.
2. Caso fortuito o Fuerza Mayor: suceso que sin poder preverse o que previsto no puede evitarse, producido por la naturaleza o por hechos del hombre.
3. Compra menor: es la adquisición de bienes y servicios de menor cuantía que no superen los límites preestablecidos para el trámite de caja chica y cuya necesidad sea urgente y requiera de atención inmediata.

4. Fondos de caja chica: fondo que contiene recursos para la adquisición de bienes y servicios que no son de uso común o que no hay existencia en la bodega municipal.
5. Liquidación: rendición de cuentas que efectúa el funcionario responsable del fondo de caja chica, mediante la presentación de comprobantes originales que sustentan las adquisiciones o servicios recibidos.
6. Municipalidad: Municipalidad de Poás.
7. Viáticos: gastos de viaje en el interior del país y se pagarán por medio del fondo de caja chica siempre y cuando no supere el monto máximo establecido para el comprobante.

CAPÍTULO II

Del fondo de caja chica y condiciones de entrega de dinero

Artículo 2º-Se establece de acuerdo con el artículo 1º de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos un fondo fijo de Caja Chica para el servicio de esta Municipalidad, por el monto equivalente a tres salarios base del cargo "Auxiliar Administrativo 1", de la Corte Suprema de Justicia. Dicho monto contempla la sumatoria de tres cajas auxiliares del fondo, entendiéndose que cada una de las cajas auxiliares tendrá un monto equivalente a un salario base del cargo "Auxiliar Administrativo 1", de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3º-La correcta utilización del fondo de caja chica está a cargo del jefe de Tesorería, quien es responsable de la aplicación de las normas que rigen para su debido funcionamiento y tendrá al menos las siguientes funciones:

- 1) Controlar, comprar y pagar en las condiciones que lo establece el presente Reglamento, etc.
- 2) En lo que requiera: crear y mantener actualizado el registro de firmas autorizadas para operar la cuenta corriente correspondiente

Artículo 4º-El fondo se mantendrá en dinero efectivo y servirá para procedimientos de excepción y por consiguiente limitado a la atención de gastos menores, indispensables y urgentes, según el criterio justificado de la administración, para atender exclusivamente la adquisición de servicios y artículos en situaciones de verdadera urgencia, y aquellos que por su naturaleza y monto se exceptúan de los trámites de la orden de compra y de la cancelación directa por medio de cheque. Se considerarán Gastos Menores aquellos que no excedan el monto máximo fijado por este reglamento y que corresponden a la adquisición de bienes y servicios que no se encuentren en bodegas de las Proveedurías Institucionales, ya sea porque no se ha llevado a cabo o está en proceso la correspondiente contratación administrativa o porque su naturaleza impide ubicarlos en bodegas. Además, entre los denominados Gastos Menores se consideran los Viáticos, tanto al interior como al exterior del país y los Gastos de Representación

Artículo 5º-Ningún pago por caja chica podrá exceder el monto de factura máximo a medio salario base del cargo "Auxiliar Administrativo 1", de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 6º-Los egresos que se realicen por caja chica se tramitan de la siguiente manera:

- a) El beneficiario de la caja chica debe ser funcionario municipal, debe estar nombrado en la planilla municipal. En ningún momento se girará caja chica a favor de miembros del Concejo Municipal, servidores en calidad de interinos o personal nombrado por contrato.
- b) El beneficiario debe llenar la fórmula de solicitud de caja chica con el encargado de Proveeduría, la cual debe firmar el Alcalde o la persona que este designe por escrito, luego la traslada a Tesorería para verificar la existencia de partida presupuestaria. Debe detallarse debidamente el objeto de compra el cual no podrá variarse.
- c) En caso de existir partida presupuestaria la tesorería procederá a llenar el formulario denominado comprobante de pago en efectivo, en original y una copia. Adjunta al mismo formulario de comprobante de pago por caja chica. Ambos formularios deben poseer el mismo prenumerado. De no existir partida presupuestaria el formulario de solicitud de caja chica se devolverá al encargado de proveeduría.
- d) Una vez entregados los formularios, los mismos son autorizados para la ejecución por el Alcalde o Dirección Financiera, estos quienes firmarán la respectiva autorización, previa verificación de que el objeto de compra se ajuste a lo establecido en el artículo tercero de este Reglamento.

- e) Cumplido lo anterior se dirigirá al Departamento de Tesorería donde se verificará los documentos y entregará el dinero, el beneficiario firmará todos los formularios respectivos, los cuales se reservará Tesorería.
- f) El beneficiario posee un plazo de 24 horas para liquidar el dinero entregado mediante comprobante de pago a nombre de la Municipalidad de Poás. El comprobante debe ser original, no debe poseer tachaduras, sobre escrituras u otros aspectos que puedan hacer dudar de su validez.
- g) En caso de que la liquidación no se realice dentro del tiempo indicado en el inciso f) de este artículo, facultará para que la Tesorería ordene en contra del servidor responsable el rebajo de dinero en el próximo pago, así como No se autorice girar otro comprobante al beneficiario infractor.

Artículo 7º-No se permitirá el cambio de cheques personales y de contribuyentes con fondos de caja chica, ni se permitirán préstamos como pueden ser vales a favor de un funcionario municipal con cargo a la planilla municipal o de otra índole.

CAPÍTULO III De los reintegros

Artículo 8º-Los desembolsos hechos por la caja chica se reintegran semanalmente, o antes de este período si el fondo llegare a agotarse. Para tal efecto la Tesorería presentará al Alcalde o Dirección Financiera el detalle de los egresos realizados, clasificados por partidas de presupuesto y adjunta a dicho detalle los originales de los comprobantes de caja chica y las facturas o recibos originales con que cuenta, para que proceda a ordenar al Departamento de Contabilidad la emisión de cheque a nombre del Encargado del Fondo.

Artículo 9º-No será posible El fraccionamiento del pago de una compra o servicio para presentarlo por caja chica, así como cualquier otra infracción al presente Reglamento será motivo de sanción conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Servicio de la Municipalidad y leyes conexas en materia de sanciones administrativas disciplinarias

CAPÍTULO IV De los arqueos

Artículo 10.-Se realizará por parte del Departamento correspondiente hacer arqueos en forma sorpresiva al fondo fijo de caja chica, con el propósito de verificar, supervisar y controlar la aplicación de las normas y principios de auditoría vigentes y de las sanas prácticas de administración. La administración procurará realizar un arqueo de caja chica trimestralmente que deberá dejar constancia del mismo en un expediente, el día en que se practicó el arqueo, y la evidencia respectiva del resultado obtenido, y debe firmar conjuntamente con el Encargado del Fondo.

Artículo 11.-Si resultare una diferencia luego de realizado el arqueo, ésta deber ser justificada por el responsable del fondo de caja chica, en forma inmediata debe depositar el sobrante o reintegrar el faltante.

Artículo 12.-Todo arqueo de caja chica se realizará en presencia del Encargado del Fondo, el cual tendrá el derecho de pedir una segunda verificación si tiene dudas sobre el resultado obtenido.

Artículo 13.-Cuando el Encargado del Fondo sea sustituido por otra persona que ocupe temporalmente ese cargo por vacaciones, incapacidad, permiso con o sin goce de salario o cualquier otro motivo, se realizará un arqueo del cual se dejará constancia escrita en el expediente, con la firma de la Tesorería y de la persona que lo sustituirá. Igual procedimiento se utilizará cuando el titular se reintegre a su puesto.

CAPÍTULO V De los Respaldos e Información

Artículo 14.-Corresponde al Concejo Municipal, mediante el correspondiente acuerdo que emane de su seno variar el monto establecido a este fondo, según solicitud escrita y justificada que mediante un estudio de las necesidades institucionales y una estimación de los gastos menores a sufragar por medio de ese fondo. Concluido este estudio trasladará la información al superior jerárquico, para que éste proceda al trámite correspondiente de solicitud, dicha gestión la hará

la Dirección Administrativa y Financiera o en su defecto el Alcalde Municipal, con el fin de satisfacer las necesidades institucionales de los bienes y servicios que deben adquirirse por este medio.

Artículo 15.- El encargado del fondo elaborará y aplicará un registro y control adecuado para la liquidación correspondiente a pago de viáticos o gastos de representación. No se autorizará un anticipo de dinero a un funcionario que tenga una liquidación previa pendiente, debiendo en tal caso el responsable del fondo fijo-caja chica solicitar al funcionario la presentación de la liquidación pendiente

Artículo 16.- El encargado responsable del fondo enviara al Concejo Municipal cuando se solicite, un informe detallado de todos los pagos realizados con el fondo, incluyendo como mínimo: fecha, monto, departamento o responsable y bien o servicio adquirido.

CAPITULO VI

De las Cajas Auxiliares y el Control del Fondo

Artículo 17. — **La administración podrá crear Cajas Auxiliares para los programas de la Unidad de atención Vial Cantonal y el Acueducto Municipal, además de la principal, las cuales operarán como fondos fijos.** En su creación y funcionamiento se deberán atender las siguientes disposiciones: a) La creación de las cajas auxiliares será definida en atención a las necesidades de cada programa o subprograma administrativo de las áreas respectivas. b) La determinación del monto a asignar y el número de cajas auxiliares con cuenta bancaria la realizará el respectivo Responsable en coordinación con el máximo jerarca de la administración. c) En el caso de cajas auxiliares en efectivo el monto autorizado por el Responsable, en todo caso no podrá exceder el monto equivalente a un salario base del cargo "Auxiliar Administrativo 1", de la Corte Suprema de Justicia, lo anterior para cada una de las tres cajas auxiliares que pueden crearse, entendiéndose que tanto la caja de la administración, acueducto y gestión vial no superaran el límite apuntado. d) El límite para las cajas auxiliares en efectivo no podrá exceder en el monto de factura máximo, al 50% salario base del cargo "Auxiliar Administrativo 1", de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 18.- Corresponderá al responsable del Fondo Caja Chica establecer, evaluar y mantener un adecuado sistema de control del fondo autorizado, en concordancia con las sanas prácticas de control interno, establecidas en la Ley de Control Interno, en el Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y demás Órganos Sujetos a su Fiscalización, en este Reglamento, además dichos controles serán de aplicación en los mismos términos para las cajas auxiliares.

Artículo 19.- El Responsable del Fondo de Caja Chica, así como cualquier otro funcionario que detecte alguna irregularidad, pondrán en conocimiento del superior administrativo de la Institución, los hechos irregulares en que incurran los servidores, relacionados en el manejo y naturaleza de los recursos del Fondo de Caja Chica y las cajas auxiliares, para que inicie el procedimiento disciplinario que corresponda por eventual falta grave, garantizando en todo caso el debido proceso al funcionario, bajo pena de responsabilidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal de que pudiera ser objeto.

Artículo 20.-Rige a partir de su publicación.

ACUERDO EN FIRME.

- **Acuerdo:** Se recomienda al Concejo Municipal solicitar a la administración activa velar por un adecuado manejo del fondo de Caja Chica de acuerdo a su naturaleza y función, pero particularmente en lo relacionado a un adecuado reintegro de la caja según lo dispone el cuerpo reglamentario, dado que no es de recibo que no se puedan hacer compras por falta de liquidez del fondo.

Firman el informe: Marvin Rojas Campos, Presidente; Gloria E. Madrigal Castro, y Tatiana Bolaños Ugalde.”

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

1 **COMENTARIOS:**

2
3 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: con relación a éste informe amplio,
4 básicamente la propuesta de la Administración era que se pudiera modificar el monto de Caja Chica
5 en diferentes departamentos, específicamente la solicitud fue el Acueducto, la Unidad Técnica y la
6 oficial de la Administración, el monto para cada una de estas, es un salario base de un profesional
7 1 del Poder Judicial.

8
9 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, interrumpe y le conceden el uso de la palabra: disculpe, es
10 que dio al inicio que era la propuesta de la administración, no, la propuesta inicial de la
11 Administración era subir a dos salarios base, ésta última es la propuesta que emana de la regidora
12 Gloria Madrigal y mi persona.

13
14 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: una vez hecho el análisis por parte de la
15 Comisión de Cultura y cuando se recibió el estudio del departamento financiero, la Comisión
16 determinó acoger la propuesta que venía haciendo la compañera regidora Tatiana Bolaños y la
17 Vicepresidenta Gloria Madrigal, retomando el tema, sería tener tres cajas chicas con un monto de
18 un salario base de Administrativo 1 del Poder Judicial, y estaría manejadas como la ley indica, por
19 la Tesorería, importante que el Tesorero preste atención al tema, de que esta Cajas Chicas tengan
20 contenido económico constantemente para efectos de que, cuando se requiera comprar algún bien
21 o servicios, se cuente con la disponibilidad de recursos. Y también se le hizo algunas
22 modificaciones al Reglamento como tal. Por tanto, someto a votación de los regidores, aprobar el
23 Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto, en los términos citados, en relación al
24 Reglamento de Caja Chica de ésta Municipalidad.

25
26 **Se acuerda:**

27 **ACUERDO NO. 574-02-2021**

28 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el Informe de la Comisión Permanente de
29 Hacienda y Presupuesto, con relación al Reglamento de Caja Chica de la Municipalidad de Poás,
30 **SE ACUERDA:** Aprobar en los términos expuestos el Reglamento de Caja Chica de la
31 Municipalidad de Poás, el cual se hizo una modificación integral, mismo que se detalla:

32 **REGLAMENTO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS**

33 **CAPÍTULO I**

34 **De las Definiciones**

Artículo 1º-Entiéndase en el texto de esta normativa las siguientes definiciones:

1. Arqueo de caja chica: verificación tanto contable y financiera, como del cumplimiento de la normativa y reglamentación que rige el manejo del fondo de caja chica.
2. Caso fortuito o Fuerza Mayor: suceso que sin poder preverse o que previsto no puede evitarse, producido por la naturaleza o por hechos del hombre.
3. Compra menor: es la adquisición de bienes y servicios de menor cuantía que no superen los límites preestablecidos para el trámite de caja chica y cuya necesidad sea urgente y requiera de atención inmediata.
4. Fondos de caja chica: fondo que contiene recursos para la adquisición de bienes y servicios que no son de uso común o que no hay existencia en la bodega municipal.
5. Liquidación: rendición de cuentas que efectúa el funcionario responsable del fondo de caja chica, mediante la presentación de comprobantes originales que sustentan las adquisiciones o servicios recibidos.
6. Municipalidad: Municipalidad de Poás.
7. Viáticos: gastos de viaje en el interior del país y se pagarán por medio del fondo de caja chica siempre y cuando no supere el monto máximo establecido para el comprobante.

CAPÍTULO II

Del fondo de caja chica y condiciones de entrega de dinero

Artículo 2º-Se establece de acuerdo con el artículo 1º de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos un fondo fijo de Caja Chica para el servicio de esta Municipalidad, por el monto equivalente a tres salarios base del cargo "Auxiliar Administrativo 1", de la Corte Suprema de Justicia. Dicho monto contempla la sumatoria de tres cajas auxiliares del fondo, entendiéndose que cada una de las cajas auxiliares tendrá un monto equivalente a un salario base del cargo "Auxiliar Administrativo 1", de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3º-La correcta utilización del fondo de caja chica está a cargo del jefe de Tesorería, quien es responsable de la aplicación de las normas que rigen para su debido funcionamiento y tendrá al menos las siguientes funciones:

- 1) Controlar, comprar y pagar en las condiciones que lo establece el presente Reglamento, etc.
- 2) En lo que requiera: crear y mantener actualizado el registro de firmas autorizadas para operar la cuenta corriente correspondiente

Artículo 4º-El fondo se mantendrá en dinero efectivo y servirá para procedimientos de excepción y por consiguiente limitado a la atención de gastos menores, indispensables y urgentes, según el criterio justificado de la administración, para atender exclusivamente la adquisición de servicios y artículos en situaciones de verdadera urgencia, y aquellos que por su naturaleza y monto se exceptúan de los trámites de la orden de compra y de la cancelación directa por medio de cheque. Se considerarán Gastos Menores aquellos que no excedan el monto máximo fijado por este reglamento y que corresponden a la adquisición de bienes y servicios que no se encuentren en bodegas de las Proveedurías Institucionales, ya sea porque no se ha llevado a cabo o está en proceso la correspondiente contratación administrativa o porque su naturaleza impide ubicarlos en bodegas. Además, entre los denominados Gastos Menores se consideran los Viáticos, tanto al interior como al exterior del país y los Gastos de Representación

Artículo 5º-Ningún pago por caja chica podrá exceder el monto de factura máximo a medio salario base del cargo "Auxiliar Administrativo 1", de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 6º-Los egresos que se realicen por caja chica se tramitan de la siguiente manera:

- a) El beneficiario de la caja chica debe ser funcionario municipal, debe estar nombrado en la planilla municipal. En ningún momento se girará caja chica a favor de miembros del Concejo Municipal, servidores en calidad de interinos o personal nombrado por contrato.
- b) El beneficiario debe llenar la fórmula de solicitud de caja chica con el encargado de Proveeduría, la cual debe firmar el Alcalde o la persona que este designe por escrito, luego la traslada a Tesorería para verificar la existencia de partida presupuestaria. Debe detallarse debidamente el objeto de compra el cual no podrá variarse.
- c) En caso de existir partida presupuestaria la tesorería procederá a llenar el formulario denominado comprobante de pago en efectivo, en original y una copia. Adjunta al mismo formulario de comprobante de pago por caja chica. Ambos formularios deben poseer el mismo prenumerado. De no existir partida presupuestaria el formulario de solicitud de caja chica se devolverá al encargado de proveeduría.
- d) Una vez entregados los formularios, los mismos son autorizados para la ejecución por el Alcalde o Dirección Financiera, estos quienes firmarán la respectiva autorización, previa verificación de que el objeto de compra se ajuste a lo establecido en el artículo tercero de este Reglamento.
- e) Cumplido lo anterior se dirigirá al Departamento de Tesorería donde se verificará los documentos y entregará el dinero, el beneficiario firmará todos los formularios respectivos, los cuales se reservará Tesorería.
- f) El beneficiario posee un plazo de 24 horas para liquidar el dinero entregado mediante comprobante de pago a nombre de la Municipalidad de Poás. El comprobante debe ser original, no debe poseer tachaduras, sobre escrituras u otros aspectos que puedan hacer dudar de su validez.
- g) En caso de que la liquidación no se realice dentro del tiempo indicado en el inciso f) de este artículo, facultará para que la Tesorería ordene en contra del servidor responsable el rebajo de

dinero en el próximo pago, así como No se autorice girar otro comprobante al beneficiario infractor.

Artículo 7º-No se permitirá el cambio de cheques personales y de contribuyentes con fondos de caja chica, ni se permitirán préstamos como pueden ser vales a favor de un funcionario municipal con cargo a la planilla municipal o de otra índole.

CAPÍTULO III

De los reintegros

Artículo 8º-Los desembolsos hechos por la caja chica se reintegran semanalmente, o antes de este período si el fondo llegare a agotarse. Para tal efecto la Tesorería presentará al Alcalde o Dirección Financiera el detalle de los egresos realizados, clasificados por partidas de presupuesto y adjunta a dicho detalle los originales de los comprobantes de caja chica y las facturas o recibos originales con que cuenta, para que proceda a ordenar al Departamento de Contabilidad la emisión de cheque a nombre del Encargado del Fondo.

Artículo 9º-No será posible El fraccionamiento del pago de una compra o servicio para presentarlo por caja chica, así como cualquier otra infracción al presente Reglamento será motivo de sanción conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Servicio de la Municipalidad y leyes conexas en materia de sanciones administrativas disciplinarias

CAPÍTULO IV

De los arquezos

Artículo 10.-Se realizará por parte del Departamento correspondiente hacer arquezos en forma sorpresiva al fondo fijo de caja chica, con el propósito de verificar, supervisar y controlar la aplicación de las normas y principios de auditoría vigentes y de las sanas prácticas de administración. La administración procurará realizar un arqueo de caja chica trimestralmente que deberá dejar constancia del mismo en un expediente, el día en que se practicó el arqueo, y la evidencia respectiva del resultado obtenido, y debe firmar conjuntamente con el Encargado del Fondo.

Artículo 11.-Si resultare una diferencia luego de realizado el arqueo, ésta deber ser justificada por el responsable del fondo de caja chica, en forma inmediata debe depositar el sobrante o reintegrar el faltante.

Artículo 12.-Todo arqueo de caja chica se realizará en presencia del Encargado del Fondo, el cual tendrá el derecho de pedir una segunda verificación si tiene dudas sobre el resultado obtenido.

Artículo 13.-Cuando el Encargado del Fondo sea sustituido por otra persona que ocupe temporalmente ese cargo por vacaciones, incapacidad, permiso con o sin goce de salario o cualquier otro motivo, se realizará un arqueo del cual se dejará constancia escrita en el expediente, con la firma de la Tesorería y de la persona que lo sustituirá. Igual procedimiento se utilizará cuando el titular se reintegre a su puesto.

CAPÍTULO V

De los Respaldos e Información

Artículo 14.-Corresponde al Concejo Municipal, mediante el correspondiente acuerdo que emane de su seno variar el monto establecido a este fondo, según solicitud escrita y justificada que mediante un estudio de las necesidades institucionales y una estimación de los gastos menores a sufragar por medio de ese fondo. Concluido este estudio trasladará la información al superior jerárquico, para que éste proceda al trámite correspondiente de solicitud, dicha gestión la hará la Dirección Administrativa y Financiera o en su defecto el Alcalde Municipal, con el fin de satisfacer las necesidades institucionales de los bienes y servicios que deben adquirirse por este medio.

Artículo 15.- El encargado del fondo elaborará y aplicará un registro y control adecuado para la liquidación correspondiente a pago de viáticos o gastos de representación. No se autorizará un anticipo de dinero a un funcionario que tenga una liquidación previa pendiente, debiendo en tal caso el responsable del fondo fijo-caja chica solicitar al funcionario la presentación de la liquidación pendiente

Artículo 16.- El encargado responsable del fondo enviara al Concejo Municipal cuando se le solicite, un informe detallado de todos los pagos realizados con el fondo, incluyendo como mínimo: fecha, monto, departamento o responsable y bien o servicio adquirido.

CAPITULO VI

De las Cajas Auxiliares y el Control del Fondo

Artículo 17. — La administración podrá crear Cajas Auxiliares para los programas de la Unidad de atención Vial Cantonal y el Acueducto Municipal, además de la principal, las cuales operarán como fondos fijos. En su creación y funcionamiento se deberán atender las siguientes disposiciones: a) La creación de las cajas auxiliares será definida en atención a las necesidades de cada programa o subprograma administrativo de las áreas respectivas. b) La determinación del monto a asignar y el número de cajas auxiliares con cuenta bancaria la realizará el respectivo Responsable en coordinación con el máximo jerarca de la administración. c) En el caso de cajas auxiliares en efectivo el monto autorizado por el Responsable, en todo caso no podrá exceder el monto equivalente a un salario base del cargo "Auxiliar Administrativo 1", de la Corte Suprema de Justicia, lo anterior para cada una de las tres cajas auxiliares que pueden crearse, entendiéndose que tanto la caja de la administración, acueducto y gestión vial no superaran el límite apuntado. d) El límite para las cajas auxiliares en efectivo no podrá exceder en el monto de factura máximo, al 50% salario base del cargo "Auxiliar Administrativo 1", de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 18.- Corresponderá al responsable del Fondo Caja Chica establecer, evaluar y mantener un adecuado sistema de control del fondo autorizado, en concordancia con las sanas prácticas de control interno, establecidas en la Ley de Control Interno, en el Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y demás Órganos Sujetos a su Fiscalización, en este Reglamento, además dichos controles serán de aplicación en los mismos términos para las cajas auxiliares.

Artículo 19.- El Responsable del Fondo de Caja Chica, así como cualquier otro funcionario que detecte alguna irregularidad, pondrán en conocimiento del superior administrativo de la Institución, los hechos irregulares en que incurran los servidores, relacionados en el manejo y naturaleza de los recursos del Fondo de Caja Chica y las cajas auxiliares, para que inicie el procedimiento disciplinario que corresponda por eventual falta grave, garantizando en todo caso el debido proceso al funcionario, bajo pena de responsabilidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal de que pudiera ser objeto.

Artículo 20.- El presente reglamento deroga toda disposición, directriz, circular, comunicado, etc., que contravenga el presente reglamento.

1 Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Votan a favor de este informe en los términos expuestos,
2 los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana
3 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNANIME Y**
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5
6 **Se acuerda:**

7 **ACUERDO NO. 575-02-2021**

8 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el Informe de la Comisión Permanente de
9 Hacienda y Presupuesto, con relación al Reglamento de Caja Chica de la Municipalidad de Poás,
10 SE ACUERDA: Solicitar a la administración activa velar por un adecuado manejo del fondo de
11 Caja Chica de acuerdo a su naturaleza y función, pero particularmente en lo relacionado a un
12 adecuado reintegro de la caja según lo dispone el cuerpo reglamentario, dado que no es de recibo
13 que no se puedan hacer compras por falta de liquidez del fondo. Votan a favor los regidores Marvin
14 Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y
15 Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE**
16 **APROBADO.**

17
18 **ARTÍCULO NO. VI**
19 **ASUNTOS VARIOS**

1) La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta:

- a) La semana pasada habíamos enviado el convenio con la Municipalidad de Mora a la Comisión de Jurídicos, pero viendo que tenemos bastantes temas para analizar en dicha comisión y tenemos una lista un poco larga, y tratando de agilizar y no acumular más trabajo, quiero solicitar retirar este trámite de comisión y que procedamos a realizar la aprobación, ya que este convenio ciertamente habíamos podido analizarlo, entonces me parece que podemos hacer el trámite, que según el artículo 44 del Código Municipal, para volver a dispensarlo de comisión y sea aprobado de una vez y así agilizarlo.

La Vicepresidenta Municipal Gloria Madrigal Castro, comenta: estoy totalmente de acuerdo, en realidad estábamos un poco preocupados con la fila de asuntos que tenemos en esa comisión, y si se puede agilizar este trámite, que también es muy importante para el cantón, estoy de acuerdo con dicha solicitud.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: muchas gracias, en realidad es un tema que ya hemos analizado, conocido por todos los regidores y regidoras. Por tanto, someto a votación de los regidores, levantando la mano, en retirar el convenio entre la Municipalidad de Mora y la Municipalidad de Poás, de trámite de comisión, en este caso de la Comisión de Jurídicos. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 576-02-2021

El Concejo Municipal de Poás, conociendo el oficio No. ACM-40-03-2021 de la Municipalidad de Mora, con relación al Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Municipalidad de Mora y la Municipalidad de Poás, el cual se pasó a la Comisión de Asuntos Jurídicos; **SE ACUERDA:** Retirar el convenio entre la Municipalidad de Mora y la Municipalidad de Poás, de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de ésta Municipalidad con el fin de poder agilizar el trámite. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: con base en el oficio ACM-40-03-2021 de la Municipalidad de Mora, con relación al Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Municipalidad de Mora y la Municipalidad de Poás en los términos expuestos. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 577-02-2021

El Concejo Municipal de Poás, con base en el oficio No. ACM-40-03-2021 de la Municipalidad de Mora, con relación al Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Municipalidad de Mora y la Municipalidad de Poás; **SE ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Municipalidad de Mora y la Municipalidad de Poás en los términos que se detallan:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MORA Y LA MUNICIPALIDAD DE POÁS.

Entre nosotros, **LA MUNICIPALIDAD DE MORA**, entidad autónoma con domicilio en Ciudad Colón en el cantón de Mora, con cédula de persona jurídica número tres cero uno cuatro cero cuatro dos cero cinco cuatro, representada en este acto por su ALCALDE con facultades suficientes para este acto, **RODRIGO ALFONSO JIMÉNEZ CASCANTE**, mayor, divorciado, administrador,

1 cédula uno uno dos dos dos cero ocho tres cero y vecino de Brasil de Mora, Calle Guadamuz, según
2 elección popular realizada el siete de febrero del año dos mil dieciséis, para el período entre el
3 primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte, según consta en la
4 RESOLUCIÓN N° MIL DOSCIENTOS OCHENTA – E ONCE – DOS MIL VEINTE, de las diez
5 horas del veintiuno de febrero de dos mil veinte, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones,
6 publicada en la Gaceta N° 41 del dos de marzo de dos mil veinte, en ejercicio de las facultades que
7 como **REPRESENTANTE LEGAL** le confiere el Código Municipal, para los efectos de la firma
8 del presente convenio, y **LA MUNICIPALIDAD DE POÁS**, entidad autónoma con domicilio en
9 el Cantón de Poás de la Provincia de Alajuela, con cédula de persona jurídica número tres cero uno
10 cuatro cero cuatro dos cero siete tres, representada en este acto por su **ALCALDE** con facultades
11 suficientes para este acto **HEIBEL ANTONIO RODRÍGUEZ ARAYA**, mayor, casado dos
12 veces, Master en Administración de Empresas, cédula dos cero tres seis uno cero seis cuatro ocho
13 y vecino de San Rafael de Poás, 100 metros este del Templo Católico, según elección popular para
14 el período que comprende del primero de mayo de dos mil veinte al treinta de abril de dos mil
15 veinticuatro RESOLUCIÓN N° MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO – E ONCE –
16 DOS MIL DIECISEIS, de las catorce horas treinta minutos del veintisiete de febrero dos mil veinte,
17 emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, publicada en el Alcance N°. 41 de la Gaceta N°.
18 47 del diez de marzo de 2020, en ejercicio de las facultades que como **REPRESENTANTE**
19 **LEGAL** le confiere el Código Municipal, para los efectos de la firma del presente convenio, en
20 nombre de nuestras representadas acordamos celebrar y formalizar el presente **CONVENIO**
21 **ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN**, con fundamento en los artículos dos, cuatro, inciso f),
22 nueve, once y trece e) del Código Municipal, el artículo 2 inciso c) de la Ley de Contratación
23 Administrativa y 130 de su Reglamento, el cual se regirá por normativa que regula este tipo de
24 actividad y en las presentes cláusulas:

25 **CONSIDERANDO**

26 I. Que la función esencial y prioritaria del Estado consiste en velar por la conservación,
27 protección, administración, aprovechamiento y fomento de los recursos públicos del país, de
28 acuerdo con el principio de sostenibilidad, proporcionalidad y razonabilidad de su uso.

29 A tal efecto fomenta entre las diversas instituciones públicas la obligación de ayuda recíproca, con
30 el fin de cumplir con sus respectivos objetivos y fines públicos.

31 II. Que las Municipalidades son personas jurídicas estatales, con patrimonio y personalidad
32 propios, así como capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios
33 para cumplir sus fines.

34 III. Que asimismo el Código Municipal (Ley 7794), en su artículo 2, permite a **LAS**
35 **MUNICIPALIDADES** ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines;
36 el artículo 4 inciso f) le faculta para concertar, con persona o entidades nacionales o extranjeras,
37 pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y el artículo 9
38 confirma la posibilidad de estas de pactar entre sí convenios cuya finalidad sea facilitar y posibilitar
39 el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones.

40 IV. Que las Municipalidades son instituciones autónomas, constituida bajo las leyes de la
41 República de Costa Rica, según Decreto de Ley No.449 del 8 de abril de 1949 y sus reformas.

42 V. Que las Municipalidades para lograr sus fines, tiene como atribución, establecer y mantener
43 relaciones con otras entidades nacionales, extranjeras o internacionales, y suscribir con ellas
44 acuerdos de intercambio y cooperación cuando fuere conveniente a sus objetivos.

45 VI. Que la firma del presente Convenio fue autorizada por el Concejo Municipal de Mora
46 mediante acuerdo firme del ACUERDO N°.3, de la Sesión Ordinaria N° 40 del día 1° de Febrero
47 y por el Concejo Municipal de Poás mediante acuerdo firme ACUERDO NO.577-02-2021, de la
48 Sesión Ordinaria No. 043-2021 del día 23 de febrero del 2021.

49 **POR TANTO**

50 Con base en las consideraciones que anteceden, acordamos suscribir el presente **CONVENIO**
51 **ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MORA Y LA**

1 **MUNICIPALIDAD DE POÁS**, el cual se regirá por los principios contractuales del derecho
2 administrativo, la buena fe, la equidad el interés público y las siguientes cláusulas;

3 **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Convenio.**
4 El presente convenio tiene por objeto el intercambio y la colaboración técnica entre las
5 Municipalidades firmantes para la promoción, diseño y ejecución de intervenciones urbanas con
6 un enfoque de urbanismo social.

7 **CLÁUSULA SEGUNDA: Alcance del convenio.** Para alcanzar los objetivos contemplados en la
8 Cláusula Primera del presente convenio las partes de común acuerdo, dentro del marco de sus
9 competencias y la normativa vigentes, acuerdan:

101. Que la Municipalidad de Mora facilitará a la Municipalidad de Poás, al funcionario (a) encargado
11 (a) del Departamento de Desarrollo y Control Urbanístico, a quién ocupe su cargo, así mismo,
12 dicho (a) funcionario (a) podrá delegar en quién ostente las mejoras capacidades técnicas para le
13 ejecución del presente convenio. Para que este lleve a cabo la asesoría, el diseño de infraestructura
14 pública municipal de Poás, la cual será detallada e informada entre las partes por medio de oficio
15 entre las Alcaldías.

16 **CLÁUSULA TERCERA: Compromisos de las partes.**
17- La Municipalidad de Poás se compromete a informar en un plazo mínimo de anticipación de tres
18 meses sobre el proyecto que desee realizar y para el cual requerirá el apoyo del arquitecto Arce
19 Mora.

20- La Municipalidad de Mora se compromete a permitir que el funcionario (a) encargado (a) del
21 Departamento de Desarrollo y Control Urbanístico, quién ocupe su cargo, o quién sea delegado,
22 brindará colaboración en los proyectos de promoción, diseño y ejecución de intervenciones urbanas
23 con un enfoque de urbanismo social que llegue a desarrollar la Municipalidad de Poás.

24 **CLÁUSULA CUARTA: De las Modificaciones.** Cualquier modificación a los términos del
25 presente convenio o de los específicos que se llegaren a suscribir, deberá ser acordada por las partes
26 mediante la celebración por escrito de una adenda.

27 **CLÁUSULA QUINTA: Efectos del Convenio.**
28 **5.1** El presente convenio marco no crea relación legal o financiera alguna entre las partes.
29 **5.2** Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal de
30 ambas **MUNICIPALIDADES**, producto de este convenio. Por consiguiente, cada una de las partes
31 mantendrá el carácter de patrono hacia sus trabajadores y asumirá íntegramente la responsabilidad
32 derivada de los riesgos relacionados con sus respectivos proyectos obras o actividades.

33 **5.3** Nada de lo aquí dispuesto afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las partes
34 signatarias del presente convenio, para establecer convenios similares con otras instituciones.

35 **5.4** Los representantes, funcionarios o empleados de **LAS MUNICIPALIDADES**, no revelarán a
36 terceros la información que reciban o produzcan con relación el presente convenio, sin la
37 correspondiente autorización escrita de ambas municipalidades.

38 **CLÁUSULA SEXTA: Incumplimiento y solución de divergencias.** Cualquier divergencia
39 generada por las partes, durante el ciclo de vida de los proyectos, obras o actividades realizadas al
40 amparo de los convenios específicos, se analizará primero por los respectivos administradores del
41 convenio y de no encontrarse acuerdo, será sometido a consideración de las autoridades firmantes
42 de cada una de las partes para su resolución.

43 **CLÁUSULA SÉTIMA: Plazo y vigencia.** El presente convenio tendrá una vigencia de dos años,
44 contados a partir de su firma y podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes previa comunicación
45 y aceptación de las mismas.

46 **ES TODO.** En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del mismo en dos (2) tantos de
47 un mismo tenor literal y bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, y con la
48 autoridad con que actúan, lo ratifican y firmamos en la ciudad de XX, el XX del mes XX del año
49 dos mil veintiuno.”

50 **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar el Convenio Específico de Cooperación
51 Institucional entre la Municipalidad de Mora y la Municipalidad de Poás. Votan a favor, los

1 regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana
2 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
3 **COMISIÓN. ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4
5 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: Agradecerles a los señores regidores y
6 regidoras, me parece una muy buena noticia y un buen regalo, porque en realidad es un tema que
7 ya estamos trabajando y el que podamos firmarlo cuanto antes, es beneficioso para todos; muchas
8 gracias por ésta acción.

- 9
10 b) Continúa la regidora Tatiana Bolaños Ugalde: como ustedes saben la Caja Costarricense
11 del Seguro Social y el Ministerio de Salud, empezó con la vacunación a los servicios de
12 primera respuesta, sin embargo, algunas personas me decían, sobre todo los que son
13 voluntarios que a ellos no fueron tomados en cuenta a la hora de la vacunación, entonces,
14 por ejemplo, de la Cruz Roja vacunan al chofer y otros dos, y de los Bomberos son los
15 funcionarios fijos y no así a los voluntarios. De ahí, que quería ver si podemos tomar un
16 acuerdo para que se priorice y se tome en cuenta a las personas voluntarias de primera
17 respuesta, porque básicamente sin ellos es difícil que la Cruz Roja y los Bomberos funcione
18 con tan poco personal y que es una forma también de agradecer su voluntariado y el trabajo
19 que realizan y la importancia que se protejan contra el COVID. No sé, si me pueden dar un
20 voto de apoyo en este tema para que estos jóvenes que colaboran ad-honorem y
21 voluntariamente sean tomados en cuenta en el grupo de prioridad en dicha vacunación.

22
23 La Vicepresidenta Municipal Gloria Madrigal Castro, comenta: yo estoy totalmente de acuerdo en
24 que todos tenemos derecho y todos nos merecemos esa vacunación, a mi lo que me preocuparía es,
25 que son directrices que ya vienen desde altos funcionarios, ni siquiera de la Dirección Regional,
26 sino que vienen de la Gerencia Médica, y son vacunas, como decía la regidora Tatiana Bolaños, se
27 están priorizando, por ejemplo, en Poás, yo estuve hablando con gente del área de Salud, y ellos
28 están comenzando con adultos mayores de 100 años hacia abajo. Yo pienso que en algún momento
29 pues se van a tomar en cuenta, no sé, hasta donde sería prudente, es mi criterio, en hacer algo que
30 no nos compete, y lo digo porque ellos son los que saben, yo que trabajé en ese campo, son ellos
31 los que saben con lo que se cuenta y con lo que no se cuenta. Claro que estos muchachos se lo
32 merecen y tiene todo el derecho, pero si les vamos a quitar las vacunas a adultos mayores con
33 riesgos, aunque ellos no irían hacerlo, pero a mi si me preocuparía en ese aspecto.

34
35 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: lo que pasa, es que, según entiendo, esto solo está
36 ocurriendo a nivel de Poás, a nivel nacional todos los voluntarios han sido vacunados al igual que
37 todas las personas de primera respuesta, y es por eso que lo estoy diciendo, porque sé que esto no
38 nos compete directamente a nosotros, pero sí quisiera hacer un llamado a la Dra. Hellen Corrales y
39 analice esa lista de prioridades y tomen en cuenta a los jóvenes voluntarios, ya que a nivel nacional
40 así es como se está haciendo, por eso lo digo y porque me preocupa y no sé cuál es la razón por lo
41 cual, aquí se esté haciendo diferente y no se estén vacunado a los voluntarios tanto de Cruz Roja
42 como de Bomberos.

43
44 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: el día de hoy, por lo menos en Carrillos,
45 yo fui a preguntar como estaban manejando el asunto de las vacunas, yo llevaba una lista de
46 familiares, inclusive personas de alto riesgo, con esto quiero decir hipertensos, diabéticos, y demás,
47 y que ya están más de 50 años, sin embargo, esas personas no entran en la lista, por lo tanto, no sé
48 si es que, están aplicando para las personas más adultas; lo que sí me dijo la enfermera fue, que en
49 su momento se estaría vacunando ese otro grupo de esas edades, entonces no sé hasta donde
50 podamos nosotros pedir en ese sentido, pero sí, talvez, podríamos pedir la información como lo
51 están manejando.

1 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: talvez solicitar información para saber como
2 ellos están utilizando esa priorización de las personas que están recibiendo la vacuna; sé que
3 los adultos mayores de más de 80 años son los que están llamando primero, luego de 65 años,
4 de alto riesgo y demás, pero si me extraña que sí se ha hecho así en otros lugares y aquí sea
5 diferente. Pero, yo solo trato de transmitir la inquietud y ver si, de alguna forma, se les puede
6 colaborar.

7
8 El regidor suplente José Ignacio Murillo Soto, comenta: bien saben todos que yo soy voluntario
9 del Cuerpo de Bomberos, sin embargo, quiero salir del tema de bomberos y no referirme de
10 una manera personal; pero sí me quiero argumentar en la parte de voluntariado de Cruz Roja;
11 que bien se sabe que a nivel de Poás, sino se cuenta con el servicio a la comunidad de estas
12 instituciones, se verían muy perjudicada en ciertas áreas, porque cuando vengán a dar Cruz
13 Roja su informe, vamos a ver que únicamente contamos con una ambulancia en servicio para
14 todo el cantón, en la mañana tiene dos, una para la CCSS y otra para atención de emergencias,
15 y únicamente cuenta con una persona que es el chofer, y ésta persona es poco para la
16 operatividad que se necesita en el momento, porque el que maneja las ambulancias, no es el
17 que tiene que ir atendiendo el paciente que va en la parte de atrás de la ambulancia, y esa
18 persona que van atrás, son esos voluntarios que dan el servicio y van de una manera directa e
19 invasiva con la persona y altera su forma cotidiana de vivir por arriesgar la vida por ese
20 paciente. Entonces el riesgo de contagio para el voluntariado es mucho mayor, y me llama la
21 atención que únicamente en Poás se ha desplazado este grupo de voluntarios a una segunda o
22 tercera fase, sin ubicarla como se habló desde el principio, en una fase de priorización de
23 primera línea; por ese lado hago el comentario, y estén enterados de lo que está pasando.

24
25 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: el tema yo lo conversé con al regidor
26 suplente en horas de la mañana sobre el tema y me comprometí a tocar el tema ante el Comité
27 Ejecutivo de la Comisión Municipal de Emergencias, llevar la preocupación. Si quiero decir,
28 dichosamente durante toda la pandemia la gente de Cruz Roja ha utilizado muy bien los
29 protocolos, y muy bien los equipos de protección y hasta el momento, a pesar de haber
30 trasladado cientos de personas, no hay ningún compañero que se haya infectado, lo cual dice
31 mucho de como han actuado profesionalmente en el traslado de funcionarios, de personas,
32 proceso de desinfección de las unidades después del traslado de los pacientes, que lo hacen
33 incluso con ozono y rayos ultravioleta. Quiero decir además, que estoy muy al tanto del proceso
34 de vacunación y eso viene normado, ni siquiera de la Dirección Regional de la CCSS, viene
35 normado desde la Gerencia Médica de la CCSS; originalmente se planeó que el primer grupo
36 fuera personal de salud, y personal de primera respuesta como Bomberos, Cruz Roja y Fuerza
37 Pública, sin embargo, la política cambio a nivel de la Gerencia Medica y se estableció que en
38 adelante es un 80/20, o sea es un 80% de las vacunas que lleguen, que por dicha hoy llegar más
39 de 100.000 vacunas más, van a ir la sociedad civil y el otro 20% para la gente de instituciones
40 de salud y de primera respuesta, entonces si entran 100 vacunas, 80 van para las personas y el
41 20 se quedan, y tienen unos mecanismos de selección que tienen que ver con los niveles de
42 riesgo y demás. Entonces, por decir algo, la Dra. Hellen Corrales está como en la lista 80, a
43 pesar de ser la Directora de la CCSS en Poás, posiblemente la van a ir vacunando como en
44 Junio, lo mismo pasa con el Alcalde Municipal y otras personas que no respondemos. Entonces
45 el 80% de las vacunas que lleguen van para la población de mayor riesgo y empiezan que sean
46 superiores de 59 años y van sumando otras cosas, 59 años más hipertenso, más diabéticos, más
47 cardiópatas, más asmático, o sea el que tenga mayor afectación en ese combo, así lo van a ir
48 priorizando, y no necesariamente la gente que está en instituciones de primera respuesta lo van
49 a calificar, porque dependerá de la edad en años, del riesgo o enfermedad que presentan, y eso
50 está normado así. Sin embargo, mañana voy a hacer el comentario en el Comité Ejecutivo de
51 la CME, pero estoy seguro que la respuesta de la Dra. Hellen Corrales es, que ella sigue un

1 protocolo establecido desde la Gerencia Médica, y si ella ve alguna razón lo elevará a las
2 instancias correspondiente, además en este momento hay médicos, que si no están en la línea,
3 no tienen la edad, no están vacunados, lo mismo funcionarios de la CCSS. Pero igual podemos
4 plantear la inquietud que hay de voluntariado de Cruz Roja no hayan sido vacunados, con todo
5 gusto me comprometo a citarlo en dicho comité.
6

7 2) El regidor suplente José Ignacio Murillo Soto, comenta: el día viernes la señora Elieth
8 González, exregidora de Concejo anterior, me invitó a participar en una caminata que hicieron
9 para tomar muestras en el Naciente Los Pinitos, del cual les externo la belleza que existe en ese
10 lugar, la cantidad de agua que genera ese lugar es exagerado, lo que se capta es mínimo con lo
11 que se produce, de verdad hay muchos jóvenes interesados en el lugar, totalmente al servicios,
12 van cada vez a tomar pruebas y ver si el agua ha sido alterada en alguna de sus formas, y así
13 sucesivamente la labor que se hace en ese lugar es de verdad ejemplar, y ojalá que, en algún
14 momento nos propongamos y tengamos la oportunidad de visitar ese lugar, porque de ahí es
15 donde sale la mayoría del agua para todo el cantón. Por ese lado agradecer a la exregidora
16 Suplente Elieth González que hace en el lugar, y a todos los jóvenes, que de manera
17 desinteresada practican su afinidad hacia el bienestar común por la naturaleza y dan un servicio
18 excelente a todo este cantón.
19

20 3) La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro, comenta:

21
22 a) Quería referirme al tema de RECOMM, nosotros como Junta Directiva nos hemos estado
23 reuniendo virtual, ayer yo les propuse la posibilidad de poder hacer alguna actividad o
24 capacitación presencial, igual utilizando todos los protocolos, porque me parece que es muy
25 importante, ya que hay muchos Concejos Municipales donde no es la misma gente, y la
26 Junta estuvo de acuerdo en comenzar con una actividad, posiblemente para el mes de marzo
27 de manera presencial, se está buscando lugar, puede ser en Atenas, en el Hotel Aeropuerto,
28 entre otros, donde se han hecho algunas otras capacitaciones muy importantes de la
29 RECOMM, y para Poás siempre han puesto transporte, se paga una buseta para llevarlas
30 tanto de ida como de vuelta. No sé si en este Concejo Municipal, regidoras suplentes o
31 síndicas, haya algunas compañeras que aun no se han afiliado a la RECOMM, para
32 participar en estas actividades sean virtuales o presenciales, deben estar afiliadas. De ahí
33 que las invito, como parte de la Junta de la RECOMM, tanto a las síndicas como concejales,
34 que pueden ser parte de esta red, como bien les habíamos explicado en una presentación
35 que se hizo ante este Concejo Municipal, y como lo dice la palabra es una Red de Mujeres
36 Municipalistas que la conformamos y ojalá todas estén afiliadas y puedan participar, que sé
37 que a todas les va a hacer muy beneficios porque siempre se tratan temas muy importantes,
38 si alguna aún no se ha afiliado y lo desee hacer, por medio de la Recomm les mandan la
39 solicitud o me dicen a mí, y con gusto la llevo a la reunión de la Junta para que sean
40 aprobadas y las que ya están afiliadas les estaremos informando el día y hora de dicha
41 actividad.
42

43 b) Otro punto es, quisiera solicitar a los compañeros, para tomar un acuerdo, tanto para la
44 Administración de ésta Municipalidad como para el Ministerio de Salud; sobre un tema que
45 en varios momentos munícipes me han comentado sobre la problemática que se está dando
46 en la esquina cerca de la Musmani, es algo insoportable, ahí no se puede estar más de cinco
47 minutos, parece que están pasando por ahí aguas negras, es lo que da la impresión, y ya en
48 otras oportunidades algunos munícipes me lo habían comentado y el día de ayer que anduve
49 por ese lugar, de verdad el olor es insoportable y que esté pasando algo en el centro del
50 distrito San Pedro. De ahí la solicitud, si los compañeros están de acuerdo, en solicitar una
51 revisión en ese sector.

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: eso sería básicamente al Ministerio
2 de Salud, porque sin son aguas negras, para que ellos hagan una inspección en el sitio y nos
3 informe al respecto de lo que encuentren en el lugar.
4

5 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: la facultad de supervisar los vertidos de
6 aguas residuales es el Ministerio de Salud, ellos tienen que utilizar lo que llaman, trazadores, o sea
7 tiene que colocar a diferentes comercios o casas, y poner un trazador, que es una tinta y ver si esas
8 tintas están presente en los desagües, pero la labor lo hace el Ministerio de Salud, a veces es más
9 fácil cuando hay una denuncia y se sospecha, pero aquí hay que hacerlo en varios lugares; lo mismo
10 pasa en el sector de la esquina del finado Oscar Rodríguez, ahí he sentido el mal olor a aguas
11 residuales y también en el desfogue que estamos construyendo, ahí hay evidencia que se reciben
12 aguas residuales, alguien está conectando al sistema pluvial, y eso no procede. Pero sí, lo correcto
13 es solicitarlo al Ministerio de Salud que hagan la investigación para verificar el contenido de aguas
14 residuales en la Red Pluvial en el punto específico y que trate de determinar quien es que lo está
15 haciendo. Porque efectivamente en el sistema pluvial no se pueden lanzar aguas residuales.
16

17 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: ¿hablamos de aguas residuales o de aguas
18 negras?, porque es diferente, ya que la regidora Gloria Madrigal hizo referencia de aguas negras.
19

20 La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro, comenta: sí, yo iba a hacer la
21 observación, yo me estoy refiriendo a aguas negras.
22

23 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, responde: ese es un termino que no se debe
24 usar, porque cuando uno dice aguas negras, es como si lo negro fuera todo lo malo, y eso tiene
25 una connotación a nivel nacional e internacional de un contenido racista, entonces realmente
26 como se indica son aguas residuales que pueden ser domesticas o pueden ser industriales, o sea
27 tienen varias categorías, pero el termino correcto es aguas residuales, de costumbres decimos
28 “aguas negras”, eso para la población ese color termina siendo un termino no correcto, pero si
29 yo entiendo, aguas residuales pueden provenir de las aguas de los servicios sanitarios y lo
30 demás, pero se considera como aguas residuales no aguas negras.
31

32 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: agradecer al señor Alcalde por la
33 aclaración. Si les parece a los compañeros regidores, tomar un acuerdo solicitando al Ministerio
34 de Salud realizar una revisión/inspección en el sector de los 100 metros o de donde se perciben
35 malos olores, en la alcantarilla de aguas residuales que se encuentra contra esquina del Templo
36 Católico, concretamente en la esquina entre la Licorera y la Panadería Musmani. Someto a
37 votación de los señores regidores, levantando la mano, si están de acuerdo en los términos
38 citados. Seas con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.
39

40 **Se acuerda:**

41 **ACUERDO NO. 578-02-2021**

42 El Concejo Municipal de Poás, en vista de que munícipes han manifestado a la regidora Gloria
43 Madrigal Castro, malos olores en la alcantarilla contra esquina del Templo Católico en San Pedro,
44 **SE ACUERDA:** Solicitar a la Dra. Yeli Víquez Rodríguez, Rectora Área de Salud de Poás,
45 Ministerio de Salud, dentro de sus competencias, realizar una revisión/inspección en el sector de
46 los 100 metros, concretamente en la esquina del Templo Católico en San Pedro, hacia el Norte, ya
47 que se perciben malos olores que provienen de la alcantarilla que se encuentra entre la Licorera y
48 la Panadería Musmani, en el distrito primero, San Pedro de Poás. Votan a favor los regidores
49 Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños
50 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
51 **ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 c) Continúa la Vicepresidenta Gloria Madrigal Castro: quisiera pedirle a los compañeros un
2 acuerdo, sé que tenemos en nuestro cantón, las cuadras son muy pequeñas y el parqueo aquí es
3 un poco complicado, igual estos días que he estado hablando con algunos munícipes y me
4 decían de la posibilidad de traer al Concejo Municipal, para ver si los 100 metros, que de echo
5 no están demarcados, de la esquina de la propiedad del señor Bernardo Esquivel hasta la tienda,
6 que talvez para solicitar a Gestión Vial si se pudiera demarcar, no amarillo sino de color blanco
7 los espacios, incluso yo he tomado algunas fotos, porque la gente se parquea y dejan pocos
8 espacios para que se pueda parquear otro carro, entonces talvez si estuviera demarcado se
9 parquearían en esos espacios de forma correcta, y de esa manera puedan haber más
10 posibilidades de que esas personas puedan parquearse, que como les dije al inicio aquí es casi
11 imposible poder parquearse. Y de esta manera que el señor Alcalde nos ayude ante la Unidad
12 Técnica para hacer un estudio en ese sentido.
13

14 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, responde: según tengo entendido esos 100 metros
15 es ruta nacional hasta la esquina del antiguo As de Oros.
16

17 La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal, responde: creo que es cantonal y consulta al
18 señor Alcalde.
19

20 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: creo que la ruta nacional se la que viene de Alajuela
21 y pasa directo y concluye en Pollos As, como se conoce, entonces es ruta nacional, por eso esos
22 caños están tan terribles, donde los dejaron muy altos el tope entre la acera y la carretera.
23

24 La Vicepresidenta Municipal Gloria Madrigal comenta: bueno, yo estaba casi segura que era
25 cantonal.
26

27 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: igual podemos remitir el tema a Ingeniería de
28 Tránsito en San Ramón, para que lo evalúen, y también enviemos de una vez se arregle ese cordón
29 de caño, porque eso quedó muy hondo, no se como alguien no ha sufrido un accidente serio, porque
30 dejaron una zanja honda.
31

32 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: habiendo conocido la solicitud de la
33 regidora Gloria Madrigal y la ampliación por parte de la regidora Tatiana Bolaños, someto a
34 votación de los regidores, solicitar a Ingeniería de Tránsito, que realicen un estudio en el sector, del
35 Templo Católico en San Pedro tomando en cuenta los 200 metros hacia el Norte, además la
36 reparación de los desagües o caños, donde quedó una zanja profunda, entre la acera y la calzada.
37 Esto para mejorar y aprovechar mejor los espacios para que los vehículos se puedan parquear
38 correctamente.
39

40 El regidor suplente José Ignacio Murillo Soto, comenta: porque no se evalúa los 200 metros desde
41 el Banco Nacional hacia el Sur, que también tiene el mismo problema de parqueo de vehículos para
42 que sea completamente la vía principal, ruta nacional 107.
43

44 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: agregar esos 200 metros del Banco
45 Nacional hacia el Sur como lo indican. Someto a votación de los regidores, levantando la mano en
46 los términos citados, sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.
47

48 Se acuerda:

49 **ACUERDO NO. 579-02-2021**

50 El Concejo Municipal de Poás, habiendo conocido inquietud expuesta por algunos regidores de
51 éste Concejo, a falta de espacios para parqueo en el casco central en San Pedro, ruta nacional 107,
52 **SE ACUERDA:** Solicitar a Ingeniería de Tránsito en San Ramón, realicen un estudio en el sector
53 del Templo Católico en San Pedro, cantón Poás, tomando en cuenta los 200 metros hacia el Norte;

1 y en el sector del Banco Nacional 200 metros hacia el Sur, para que valoren la posibilidad de la
2 demarcación de espacios para el estacionamiento de vehículos de forma temporal, con el fin de
3 mejorar y aprovechar adecuadamente los espacios; asimismo la reparación de los desagües o caños,
4 donde quedó una zanja profunda entre la acera y la calzada; esto para evitar accidentes a los
5 peatones. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot
6 Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA**
7 **DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE**
8 **APROBADO.**
9

10 4) La regidora suplente María Gabriela Cruz Soto, comenta:

- 11
12 a) Para consultar al señor Alcalde Heibel Rodriguez, la semana pasada nos pasaron una nota que
13 había llegado del Órgano de Normalización Técnica el Ministerio de Hacienda, donde decía
14 que ya no se iba a pedir como requisito a los municipios ciertas certificaciones, entre otras, con
15 tal de disminuir los costos, yo quisiera saber si eso lo estamos aplicando en esta Municipalidad,
16 porque yo he llegado a cancelar y he visto que tienen un machote de requisitos que tienen que
17 presentar para exonerar o presentar los tramites de Bienes Inmuebles, y viene incluida esa
18 certificación, entonces la gente sigue yendo a la Mutual o al Correos de C.R a solicitar esa
19 certificación y gastar su dinero, y eso ya no es requisitos, no sé si todavía no se está aplicando
20 en esta Municipalidad o cuando se piensa llevar a cabo o no se han modificado esos machotes.
21

22 El Alcalde Heibel Rodríguez Araya, responde: aun no, sin embargo yo recibí el documento y lo
23 trasladé a Gestión Tributaria, precisamente ahora que estamos haciendo el levantamiento de todos
24 los procesos para el Manual, entonces considero que es un buen momento para tomar en cuenta
25 esas consideraciones y eliminar algunas cosas que se piden de más, pero sí, efectivamente ya fue
26 trasladado para su estudio e implementación, sin embargo, actualmente aún no lo estamos
27 aplicando.
28

- 29 5) El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: recordarles la Sesión Extraordinaria
30 del próximo jueves a las 5:30 p.m. con la atención de Jefaturas.
31

32 **ARTÍCULO NO. VII**
33 **MOCIONES Y ACUERDOS**
34

35 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, al no haber más asuntos ni mociones que tratar, se
36 levanta la sesión al ser las veinte horas del día. Muy buenas noches para todos y todas y que Dios
37 los acompañe.
38
39
40
41
42

43 Marvin Rojas Campos
44 Presidente Municipal
45

Roxana Chinchilla Fallas
Secretaria Concejo Municipal

46
47
48
49
50 MBA. Heibel Rodríguez Araya
51 Alcalde Municipal